

Sesión 65.a Ordinaria, en Martes 31 de Agosto de 1943

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTELBLANCO Y SANTANDREU

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Tabla de la Sesión.
- VI.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se acuerda devolver unos antecedentes personales, a petición del interesado.
- 2.—Se fija día y hora para la elección de los representantes de la Cámara ante el Consejo de la Caja de Crédito Minero.
- 3.—Se pone en discusión el proyecto de acuerdo por el cual se propone la aprobación legislativa para el acuerdo modificatorio del Convenio de Comercio y Navegación chileno-cubano, y es aprobado.
- 4.—Se pone en discusión el proyecto de acuerdo por el cual se propone la aprobación legislativa para el Tratado de Comercio entre Chile y Canadá, y es aprobado.
- 5.—Se pone en discusión el proyecto de acuerdo por el cual se propone la aprobación legislativa para el Convenio sobre el Trabajo de las mujeres en las minas de carbón, y es aprobado.
- 6.—Se ponen en discusión los proyectos de acuerdo por los cuales se propone la aprobación legislativa para el Convenio Postal

entre las Américas y España y acuerdos sobre giros y encomiendas y para la Convención Postal de Panamá, y son aprobados.

- 7.—Se pone en discusión el proyecto que incluye el personal de planta y a contrata de la Dirección General de Impuestos Internos en el artículo 2.º transitorio de la ley N.º 6,915, y es aprobado.

- 8.—Se pone en discusión el proyecto que prorroga la validez de los Registros Electorales, y es aprobado.

- 9.—Se acuerda agregar a la Cuenta de la presente sesión el Cálculo de Entradas y Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 1944.

- 10.—Se prorroga el plazo reglamentario de la urgencia de dos proyectos de ley.

- 11.—Se pone en discusión el proyecto que prorroga la vigencia de la ley que liberó de derechos de internación el carbón de piedra a granel, y es aprobado.

- 12.—Se posterga la discusión de los proyectos que figuran con los números 4.º y 5.º en el Orden del Día de la presente sesión.

- 13.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que modifica la Ley N.º 5,950 y coordina las actividades constructoras de las Cajas de Previsión en la Caja de la Habitación Popular y queda pendiente el debate.

14.—Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para las sesiones próximas.

11.—Se suspende la sesión hasta las seis y cuarto de la tarde.

16.—El señor Olave se refiere a las plagas que afectan a la agricultura nacional y hace presente la conveniencia de reconstruir el Insectario de La Cruz. Termina solicitando se transmitan por oficio sus observaciones al señor Ministro de Agricultura.

17.—El señor Cañas Flores hace presente la situación económica del personal ferroviario jubilado y la conveniencia de procurar su mejoramiento con la oportunidad debida.

18.—El señor Loyola denuncia los entorpecimientos que al comercio exterior chileno opone un funcionario extranjero y solicita se transmitan sus observaciones por oficio al señor Ministro de Economía y Comercio.

19.—El señor Loyola se refiere a la designación de médico del Internado del Liceo de Niñas de Temuco y solicita se dirija oficio al respecto a los señores Ministros de Educación y de Salubridad.

20.—El señor Bustos denuncia el desalojo arbitrario de un parcelero de la colonia de Nontualá del departamento de Valdivia, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro de Tierras y Colonización.

21.—El señor Smitmans se refiere a un oficio de la Caja de Crédito Minero relacionado con la elección de los representantes de la Cámara ante el Consejo de esa Institución, y formula un proyecto de acuerdo al respecto.

22.—El señor Cárdenas se refiere a la tramitación de dos proyectos de ley relacionados, uno, con la previsión de los periodistas y, el otro, con el mejoramiento de las pensiones de los ferroviarios jubilados.

23.—El señor Godoy formula una protesta por la decisión del Ejecutivo de observar el proyecto, aprobado por el Congreso Nacional, sobre mejoramiento económico del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

24.—El señor Núñez se refiere a la organización sindical del personal de la Beneficencia Pública.

25.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones.

26.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.

27.—Se da por aprobado el proyecto de acuerdo de los señores Smitmans y Cárdenas, por sus respectivos Comités, en la parte que propone enviar en consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, lo relacionado con la elección de los representantes de la Cámara ante el Consejo de la Caja de Crédito Minero.

El señor Castelblanco, Presidente, advierte a la Cámara que, por resolución de la Mesa, se ha suprimido la sesión especial que debía celebrar la Corporación, de 19.30 a 21 horas, el día de hoy.

29.—El señor Núñez continúa sus observaciones relativas a la organización sindical del personal de la Beneficencia Pública.

30.—El señor Núñez adhiere a la protesta formulada por el señor Godoy, en la presente sesión, por la decisión del Ejecutivo de observar el proyecto, aprobado por el Congreso Nacional, sobre mejoramiento económico del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

31.—El señor del Pedregal se refiere a los acuerdos de la Asamblea Ganadera celebrada en Temuco, el domingo último.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. — Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1944.

2. — Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor León, relacionadas con el Servicio de Correos de Licantén a Iloca.

3. — Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre de los señores Olivares y Pinto, sobre la urgencia que existe en arbitrar medidas para acudir en ayuda de los damnificados por los últimos temporales ocurridos en la provincia de Coquimbo.

4. — Oficio del señor Ministro del Interior, con el que, en respuesta al que se le dirigiera a petición del señor Urrutia, acom-

pañá copia de los decretos N.ºs 1,959, de 12 de mayo de 1937, y 3,827 y 3,943, de 9 y 21 de agosto de 1940, respectivamente, relacionados con los límites del Departamento de Yumbel.

5. — Oficio del señor Ministro de Hacienda con el que contesta el que se le remitiera a nombre del señor Garrido, referente al envío de una nómina de los obreros a jornal de la Administración del Puerto de Talcahuano.

6. — Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre de la Cámara, sobre inclusión del Hospital de Loncoche en el plan de construcciones hospitalarias, elaborado por el Gobierno.

7. — Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta las observaciones formuladas por el señor Venegas, acerca de las condiciones sanitarias de la calle Huamachuco, de la Población Manuel Montt.

8. — Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que da respuesta al que se le dirigiera a petición del señor Agurto, relativo al precio y calidad de la leche que se expende en los barrios populares de Santiago.

9. — Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del señor Yáñez, acerca del envío de una Brigada Sanitaria al pueblo de Olivar, provincia de O'Higgins.

10. — Oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Rivas relacionadas con los problemas derivados de la escasez de trigo.

11. — Oficio del Senado, con el que comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por la Cámara al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cinco millones de pesos en la construcción de un edificio para la Embajada Argentina.

12. — Oficio del Senado, con el que expresa haber aprobado las modificaciones introducidas por la Cámara al proyecto que aclara la Ley N.º 7,403, que concedió pensión a don Juan Jerónimo Ortúzar Rojas.

13. — Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en

que lo hiciera la Cámara, el proyecto de ley que aumenta la pensión que percibe el señor Abelardo Lazo Calderón.

14. — Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que destina la suma de \$ 900,000 en la celebración del bicentenario de la ciudad de Curicó.

15. — Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto que concede a doña Elvira Zegers viuda de Vial, el derecho a disfrutar de la pensión de gracia otorgada por la Ley N.º 4,476 a doña Elvira Ferreira viuda de Zegers.

16. — Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto que aumenta la pensión que percibe doña Guiditta Ragazzo-ne viuda de García.

17. — Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en la moción del señor Correa Letelier, que condona los intereses penales y multas a los deudores morosos en el pago de los impuestos fiscales y municipales que gravan la propiedad raíz en la provincia de Chiloé.

18. — Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en que propone el archivo de la moción del señor Castellblanco, que modifica el artículo 494 del Código Penal, a fin de sancionar como falta el uso indebido de timbres fiscales de porte franco de correspondencia y de los distintivos especiales que usen los Senadores y Diputados.

19. — Informe de la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene, en que propone el archivo de diversos proyectos de ley.

20. — Oficio de la Comisión de Agricultura y Colonización, en que solicita de la Cámara acuerde enviar a dicha Comisión el Mensaje que modifica la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, en lo relativo a la penalidad de la embriaguez.

21. — Moción de los señores Cisterna, Martínez y Melej, con la que inician un proyecto de ley que crea un Juzgado de Letras de Menor Cuantía en Pedro de Valdivia, Chulicamata, Potrerillos y Cuba.

22. — Moción del señor Izquierdo, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza la inversión de \$ 300,000 en el estudio de la construcción de obras de regadío en la Comuna de Quellón.

23.— Moción de los señores Ojeda, Ruiz y Valdebenito, con la que inician un proyecto de ley que deroga el decreto N.º 506 de 23 de julio de 1943, que fija normas para el aprovechamiento de la capacidad de trabajo de las naves mercantes.

24.— Moción de los señores Acharán, Atienza, Cárdenas, Coloma, Rivera y Ruiz con la que inician un proyecto de ley que concede al personal de planta del Cuerpo de Carabineros un aumento de diez por ciento sobre el sueldo base, por cada cinco años servidos en la Institución.

25.— Moción de los señores Concha, Delgado y Smitmans, la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley N.º 7.173, en la parte que reglamenta el uso y circulación de los medios motorizados de transporte colectivo.

26.— Moción de los señores Fernández, Muñoz Ayling, Olavarría, Ruiz, Smitmans, Tomić y Zamora, con la que inician un proyecto de ley que destina la suma de cien mil pesos en favor de la Asociación de Basketball y Volleyball de Chile, para que contribuya a la realización de los campeonatos nacionales de basketball de los años 1943 y 1944.

27.— Moción del señor Acharán, con la que inicia un proyecto de ley que crea la Sociedad Constructora de Cuarteles del Cuerpo de Carabineros de Chile.

28.— Moción de los señores Garrido y Matos, con la que inician un proyecto de ley que concede abono de tiempo al señor Jan Osorio Gómez.

29.— Moción de los señores Astudillo, Cisterna, Guerra, Opitz, Ruiz y Venegas, con la que inician un proyecto de ley que autoriza la inversión de \$ 6.550.000 en la construcción de obras públicas en la ciudad de Tocopilla.

30.— Oficio del señor Rector de la Universidad de Chile, con el que formula observacio-

nes al proyecto que crea nuevos recursos en favor de las Municipalidades del país.

31.— Presentaciones.

32.— Telegramas.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 60.a, 61.a y 62.a, celebradas el martes 24 de agosto de 16 a 19 horas, y el miércoles 25, de 14.15 a 16 y de 16 a 19 horas, respectivamente, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 63.a, celebrada el lunes 30 de agosto, de 16 a 19 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

—Dice así:

Sesión 63.a Ordinaria, en lunes 30 de agosto de 1943.

Presidencia del señor Castelblanco.

Se abrió a las 16.15 horas y asistieron los señores:

Abarca Cabrera, Hto.	Fonseca A., Ricardo
Acevedo Briones, José	Gaete Gaete, Carlos
Acharán Arce, Carlos	García de la H., Pedro
Agurto M., Teodoro	Gardeweg V., Arturo
Alcalde C., Enrique	Garretón W., Manuel
Aldunate E., Fernando	Garrido S., Dionisio
Atienza P., Carlos	Godoy Urrutia, César
Barros Torres, Roberto	Gómez Pérez, Roberto
Barrueto H., Héctor	González M., Exequiel
Benavente A., Aurelio	González O., Luis
Bórquez O., Pedro	González V., Manuel
Bossay Leiva, Luis	González v. M., Jorge
Brahm Appel, Alfredo	Guerra G., Juan
Brañes Farmer, Raúl	Holzappel A., Armando
Bustos L., Jorge	Ibáñez A., Bernardo
Cabezón Díaz, Manuel	Izquierdo E., Carlos
Cañas Flores, Enrique	Labbé, Francisco J.
Cárdenas Núñez, Pedro	Loyola V., Gustavo
Carrasco R., Ismael	Madrid O., Enrique
Cisterna O., Fernando	Maira C., Fernando
Coloma M., J. Antonio	Mardones B., Joaquín
Concha M., Lucio	Martínez, Carlos R.
Correa L., Héctor	Mejías C., Eliecer
Chiorrini A., Amílcar	Melej N., Carlos
Del Canto M., Rafael	Mesa Castillo, Estenio
Del Pedregal A., Abto	Monti L., Manuel
Delgado E., José Cruz	Morales S. M., Carlos
Díez G., Manuel	Moreno E., Rafael
Dominguez E., Germán	Moyano F., René
Edwards A., Lionel	Muñoz A., Isidoro
Escoobar Díaz, Andrés	Muñoz A., Héctor
Falvovich H., Angel	Núñez A., Reinaldo

Ojeda O., Efraín
 Olavarría A., Simón
 Olave Acuña, Ramón
 Olivares F., Gustavo
 Opitz Velásquez, Pedro
 Palma S., Francisco
 Pereira L., Julio
 Pinto R., Julio
 Prieto C., Camilo
 Ríos Echagüe, Moisés
 Rivas Roa, Eudocio
 Rodríguez M., Eduardo
 Rodríguez Q., Armando
 Rojas R., Narciso
 Ruiz Mondaca, Vicente

Salamanca V., Jorge
 Sandoval V., Orlando
 Sepúlveda A., Ramiro
 Sepúlveda R., Julio
 Smitmans López, Juan
 Tapia Moore, Astolfo
 Uribe B., Manuel
 Urrutía Infante, Zenón
 Valdebenito, Vasco
 Valdés Riesco, Juan
 Venegas S., Máximo
 Videla Salinas, Luis
 Zamora Rivera, Justo
 Zepeda B., Hugo

Economía y Comercio el primero, y Constitución Legislación y Justicia, el segundo.

3.0 — Dos oficios del señor Ministro del Interior:

Con el primero, contesta el que se le enviara a nombre de la Cámara sobre antecedentes legales que se tuvieron en vista para dictar ciertos decretos relacionados con el transporte y tránsito público.

Con el segundo, contesta el que se le enviara a nombre del señor Delgado sobre antecedentes relacionados con actos delictuosos derivados de lanzamientos en el fundo Challupén, de Cautín;

4.0 — Cuatro oficios del señor Ministro de Educación Pública;

Con los tres primeros, contesta los que se le enviaron a nombre de la Cámara sobre las siguientes materias:

Construcción de un local para la Escuela Granja de la Colonia de Cufeo, departamento de Valdivia;

Construcción de locales escolares para Lago Ranco, Panquipulli y Máfil;

Creación de una Escuela de Artesanos en Constitución.

Con el cuarto, se refiere a las observaciones del señor Rivas don Eudocio, sobre fomento del consumo de pan integral entre los escolares.

5.0 — Cuatro oficios del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con los que contesta los que se le enviaron a nombre de la Cámara sobre las siguientes materias:

Agua potable para la ciudad de Cabrero;

Servicio de trenes entre Santiago y Puente Alto;

Obras de alcantarillado en San Vicente de Tagua Tagua;

Terminación del edificio del Liceo de Niñas de Antofagasta.

6.0 — Un oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que formula observaciones al proyecto de ley sobre fondos para combatir las enfermedades de "chagas" y la "malaria".

—Se mandó remitir el oficio original al Honorable Senado, por encontrarse el proyecto pendiente de su conocimiento en segundo trámite constitucional.

7.0 — 43 oficios del H. Senado:

Con los 22 primeros, devuelve aprobados en los mismos términos en que lo hiciera esta Cámara los siguientes proyectos de ley:

El que cambia el nombre de la calle denominada "Camino de Cintura" de la ciudad de La Serena por el de "Juan Bohon";

El que dispone que los bienes que pertenecieron a la Corporación denominada "Cuerpo de Bomberos de Lautaro", pasarán a la nueva Corporación del mismo nombre.

El que destina la suma de \$ 500,000 para la construcción del establecimiento que las Religiosas Hospitalarias mantienen en la ciudad de San Carlos;

El Prosecretario señor Astaburuaga y el Secretario de Comisiones, don Aniceto Fabres.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.0 — Cinco mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:

Autorización para que puedan utilizarse en las próximas elecciones de Calbuco, los Registros General y Municipal de Varones, correspondientes a esa comuna, depositados en el Archivo General, en atención ha haberse quemado los originales del archivo electoral departamental.

—Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Abono de tiempo a don Silvano Montabonne Lanzio.

Pensión a doña Elena Morales Urbina.

Aumento de pensión a don Augusto Fuentes González.

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

Autorización a la Municipalidad de Valparaíso para que transfiera al Servicio Nacional de Salubridad el dominio del terreno y el edificio inconcluso del Centro Preventivo Obreros del Barón.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

2.0 — Tres oficios de S. E. el Presidente de la República;

Con el primero, devuelve con observaciones el proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, que concede, por gracia, diversos beneficios al mayor de ejército don Humberto Fuenzalida Dawson.

Con el segundo, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre el Instituto de Fomento de la Marina Mercante Nacional.

Con el tercero, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre drogas, estupefacientes y tóxicos.

—Quedaron en tabla. Posteriormente, después de haberse calificado de "simples" las urgencias hechas presente, se mandaron los dos últimos a los antecedentes de los respectivos en Comisión de

El que autoriza el pago de trienios al personal de la Dirección General del Trabajo;

El que autoriza al Cuerpo de Bomberos de Santiago para invertir la suma que se indica en mejoras del edificio de su propiedad, ubicado en la calle Santo Domingo de esta capital;

El que declara que el empleo de Oficial de Sala del Archivo Judicial de Santiago está comprendido en el aumento de sueldos de que trata el artículo 4.º de la Ley 6,417.

El que concede los beneficios que se indican a las siguientes personas:

Carlos Flores Rivera, abono de años de servicios;

Emilio Poblete Poblete, abonos de años de servicios;

Luis Victor Gana Castro, abono de tiempo;

Carlos E. Durand Berríos, aumento de pensión;

Teresa Villarreal viuda de Chávez, pensión;

Andrés Villa Tejada, abono de años de servicios;

Viviano Muñoz Sanhueza, abono de años de servicios;

Manuel Pinto Donoso, abono de años de servicios;

Horacio Cornejo Ramírez, rango y prerrogativas de mayor de Ejército;

Irma Santibáñez Schilling, pensión;

Celmira Castillo Sáenz, aumento de pensión;

Wenceslao Santelices Escudero, aumento de pensión;

Mercedes Gálvez viuda de Riveros, aumento de pensión.

Francisco Ceppi Mayor de Lupé, reconocimiento de años de servicios.

Julio O'Ryan Nieto, aumento de pensión;

Sofía y Ana Montiel Vásquez, pensión;

—Se mandaron comunicar los proyectos respectivos a S. E. el Presidente de la República y archivar los antecedentes.

Con el siguiente manifiesta que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por la Cámara, al proyecto de ley sobre transferencia de un terreno al Cuerpo de Bomberos de Taleahuano

—Se mandó tener presente y archivar.

Con los dos que siguen devuelve aprobados con modificaciones los siguientes proyectos de ley:

El que concede pensión a don Uldarico Candía Soto, y

El que aumenta la jubilación de que disfruta don Carlos Zúñiga Moreno.

Con los 17 siguientes, remite aprobados los proyectos que se indican sobre concesión de diversos beneficios a las siguientes personas:

Ramón Luis Ortúzar Jara, abono de tiempo;

Corina de la Cruz Casas, pensión;

Pedro González Gaete, pensión;

Virginia Brumiusg de las Casas, prórroga de pensión;

Marina, Guillermina y Blanca Pickering Concha, pensión;

Enriqueta Chaigneau v. de Ferrari, aumento de pensión;

Blanca Vergara viuda de Neira, pensión;

André Aguila Ugalde, abono de años de servicios;

Francisco Javier Cabrera Banda, Octavio Valenzuela, Eulogio Naranjo y Oscar Armando Ortiz, abono de tiempo;

Ludmila Silva, aumento de pensión;

Laura Urzúa viuda de Letelier, pensión;

Rosa Herrera González, pensión;

Demófila Herrera viuda de Ramos, aumento de pensión;

María Lamas viuda de Salinas, prórroga de pensión;

Andrónico Carrasco Carrasco, pensión;

Hnos. Pequeño Montaneda, aumento de pensión, y

Fidel Reyes Vera, pensión.

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

Con el último remite para su tramitación en esta H. Cámara una moción del H. Senador don Miguel Cruchaga sobre financiamiento de los servicios de agua potable y regadío en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

—Se mandó a Comisión de Vías y Obras Públicas y a la de Hacienda para su financiamiento.

8.º— Un informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social con el que se pronuncia respecto de las modificaciones del H. Senado al proyecto de ley que reforma la ley orgánica de la Caja de la Habitación Popular.

9.º— Un informe de la Comisión de Defensa Nacional con el que se pronuncia sobre el proyecto de ley remitido por el H. Senado que modifica la Ley N.º 2,161 para fijar requisitos de ascenso al grado de General del Aire.

—Quedaron en Tabla.

10.— Cuatro mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Casteiblanco Bustos y Moyano, que dispone que los terrenos de la ciudad de Valdivia, declarados de utilidad pública de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Construcciones y Urbanización estarán exentos del pago de contribuciones, sobre bienes raíces establecido en el art. 4.º de la ley 5,314, de 12 de diciembre de 1933.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior. Posteriormente, se eximió del trámite de Comisión y fué aprobado.

El señor Urrutia, que agrega un inciso al artículo 86 de la ley N.º 4,808, de 10 de febrero de 1930, sobre Registro Civil.

—Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor Smitmans que autoriza a la Municipalidad de Traiguén para contratar un empréstito.

—Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y a la de Hacienda para el financiamiento.

El señor Ojeda que concede una gratificación del 25 o/o sobre el sueldo base al personal de la Maestranza Central de la Fuerza Aérea.

—Se mandó a Comisión de Defensa Nacional.

11.— Un oficio de la Caja de Crédito Minero, con el que expresa que próximamente expirará el período de Consejeros de la Caja en representación de la Cámara, de los señores Roberto Gutiérrez Prieto y Hugo Zepeda Barrios.

—Quedó en tabla para los efectos de fijar día y hora para la votación de los reemplazantes.

12.— Una presentación de don Juan A. Yáñez Barría con la que formula observaciones al proyecto de ley que ordena pagarle algunos sueldos insolutos en su carácter de ex Alcalde de la ciudad de Punta Arenas.

—Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto en tabla.

13.— Una presentación de la Asociación de Viajantes de Chile con la que adhiere al proyecto que restringe los días feriados.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto.

14.— Cinco presentaciones con las que las personas que se indican solicitan los siguientes beneficios:

Don Abraham Silva Milla abono de tiempo.

Don Pedro Antonio Díaz Pérez, abono de servicios.

Doña Carolina Betancourt, v. de Bascu, pensión;

Doña Guillermina Bassaure Morales, pensión;

Doña Malbina Núñez Romo abono de tiempo.

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

CALIFICACION DE URGENCIAS

Sin debate, por asentimiento unánime y a indicación de la Mesa, se calificaron de "simples" las urgencias que S. E. el Presidente de la República había hecho presente para el despacho de los siguientes proyectos:

El que crea el Instituto de Fomento de la Marina Mercante, y

El que legisla sobre drogas, estupefacientes y tóxicos.

El señor Gaete usó de la palabra para solicitar se tratara en una sesión especial, el proyecto en tercer trámite constitucional que modifica la Ley Orgánica de la Caja de la Habitación Popular. El señor Castelblanco (Presidente), manifestó al señor Diputado que dicha petición no tenía objeto, pues el proyecto comenzará a figurar en la tabla de las sesiones ordinarias, desde el día de mañana.

El señor Delgado usó de la palabra a continuación, para solicitar se tratara en primer lugar, en la sesión de hoy, el proyecto sobre mejoramiento económico del personal de empleados de Notaría. El señor Castelblanco (Presidente), le manifestó que había ordenado citar a la Cámara para mañana martes, de 19.30 a 21 horas, con el objeto de tratar, entre otros, el proyecto a que aludía el señor Diputado.

ORDEN DEL DIA

De acuerdo con el objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente de la Corporación, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 81 del Reglamento, letra b), la Cámara entró a ocuparse del proyecto originado en el Honorable Senado, y en una moción de los señores Bossay, Ceardi, Moore, Palma, Poklepovic y Silva Carvallo, e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Las Huelgas, para contratar un empréstito.

Puesto en discusión el proyecto, usaron de la palabra los señores Palma (Diputado Informante), Valdebenito, Prieto y Bossay.

Cerrado el debate y puesto en votación general, por la unanimidad de los votos se dió por aprobado el proyecto del Honorable Senado, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Gobierno Interior.

El señor Castelblanco (Presidente), declaró aprobado, también en particular, el proyecto por no haberse formulado a él indicación alguna.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión en su segundo trámite constitucional, comunicándose al Honorable Senado, los acuerdos adoptados a su respecto.

Figuraba, a continuación, en la Tabla de la presente sesión, un proyecto originado en el Honorable Senado, e informado por la Comisión de Defensa Nacional, por el que se aumenta la planta de los Oficiales de la Defensa de Costa de la Armada Nacional.

Puesto en discusión el proyecto, usaron de la palabra los señores Bossay (Diputado Informante), Urrutia, Moreno, Prieto y Loyola.

A indicación del señor Castelblanco (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó suspender la discusión del proyecto, y enviarlo a la Comisión de Hacienda, para que lo informe, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento.

La Cámara pasó a ocuparse, a continuación, del proyecto originado en un Mensaje, e informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, por el cual se declara afecto al régimen de previsión de la Caja de Carabineros, al personal de la Mutual de Carabineros.

El señor Prosecretario dió lectura a un oficio enviado por el señor Presidente de la Mutualidad de Carabineros, referente al proyecto en debate.

Durante la discusión general, usaron de la palabra los señores Moyano (Diputado Informante), Gaete, Muñoz Ayling, Garrido, Cañas Flores y Cárdenas.

Cerrado el debate y puesto en votación general, fué aprobado por la unanimidad de los votos, volviendo el proyecto a la Comisión para su segundo informe.

Durante la discusión general, se formularon las siguientes indicaciones:

De los señores Cárdenas y Venegas, para agregar como artículo transitorio, el siguiente:

Artículo... — La Caja de Previsión de Carabineros, procederá a devolver sus imposiciones personales, a los oficiales de Carabineros o de Investigaciones, retirados involuntariamente, sin cargos que afecten su honorabilidad, y que tengan más de 14 años de servicios.

De los señores Muñoz Ayling, Carrasco, Martínez, Brañes, Cabezón e Izquierdo, para agregar a continuación del inciso 1.º del artículo 4.º, el siguiente inciso que quedaría como segundo:

“Los empleados de la Mutualidad de Carabineros que no sean imponentes de la Caja de Empleados Particulares, cumplirán este requisito integrando en la Caja de Previsión de Carabineros, las imposiciones correspondientes al tiempo servido en la Mutualidad, y al sueldo de que gozan en la actualidad. La Caja de Previsión de Carabineros podrá, a petición del interesado, conceder préstamos para efectuar estos integros, en las condiciones establecidas en su reglamento”.

El señor Castelblanco (Presidente), suspendió la sesión por 15 minutos.

Reabierto la sesión, la Mesa puso en discusión el proyecto originado en un Mensaje e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el que se autoriza a la Dirección General de Pavimentación, para rebajar las cuentas provenientes de los trabajos ejecutados en el camino de Coquimbo a La Serena.

Usaron de la palabra los señores Salamanca, Zepeda y Moreno. Cerrado el debate y puesto en votación general, fué aprobado por la unanimidad de los votos.

Por asentimiento unánime de la Sala, se eximió el proyecto del trámite del segundo informe, y se entró a tratar de inmediato, las indicaciones formuladas a él, que son las siguientes:

De los señores Abarca, Zepeda, Salamanca, Pinto y Mesa Castillo, para que se agregue un artículo transitorio que diga:

“Condónanse los intereses, costas y multas en que hubieran incurrido los deudores a que se refiere esta ley, con motivo de las cobranzas de las cuentas de Pavimentación, iniciadas por la Dirección General de Pavimentación, con anterioridad a esta ley.”

De los mismos señores Diputados, para suprimir al final del artículo 1.º, las palabras “no urbanos”.

Del señor Moreno, para que en el artículo 1.º se reemplace la frase “hasta el 15 por ciento”, por la frase: “la suma que exceda del 15 por ciento”.

Sin debate, y por asentimiento unánime se dieron por aprobadas las indicaciones formuladas al proyecto.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se comunicó al H. Senado concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase a la Dirección General de Pavimentación para rebajar las cuentas de pavimentación que deben cobrarse a los vecinos, provenientes de los trabajos ejecutados en el camino de Coquimbo a La Serena, la suma que exceda del 15% (quince por ciento) del avalúo de los predios.

Artículo 2.º— El gasto que demanda esta ley, se financiará con el rendimiento del impuesto extraordinario al cobre, creado por la Ley N.º 7.160, de 21 de enero de 1942, y se imputará a la cuota de caminos que el artículo 13.º de la Ley N.º 7.434, de 17 de ju-

lio de 1943, que distribuye ese impuesto, asigna a la provincia de Coquimbo.

Artículo 3.º— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio.— Condónanse los intereses, costas y multas en que hubieren incurrido los deudores a que se refiere esta ley, con motivo de las cobranzas de las cuentas de pavimentación, iniciadas por la Dirección General de Pavimentación, con anterioridad a esta ley".

El señor Moyano, con la venia de la Sala, usó de la palabra para solicitar se eximiera del trámite de Comisión y se tratara en la presente sesión, el proyecto por el cual se exime del pago del impuesto adicional sobre los bienes raíces, los terrenos que hayan sido declarados de utilidad pública, en conformidad a las disposiciones de la Ley General de Construcciones y Urbanización. Por asentimiento unánime se acordó a lo solicitado por el señor Diputado, acordándose tratar el proyecto al final de la presente sesión.

La Cámara entró a tratar a continuación el proyecto originado en el H. Senado, e informado por la Comisión de Defensa Nacional, por el cual se modifica la Ley N.º 7.161, sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional, en lo que se refiere a los requisitos para ascender a General del Aire.

Puesto en discusión el proyecto, usaron de la palabra los señores Rodríguez Quezada (Diputado Informante), Bossay, González Madariaga, Loyola, Montt y Cárdenas.

Cerrado el debate y puesto en votación general, no hubo quórum de votación.

Repetida ésta por el sistema de sentados y de pie, no hubo tampoco quórum de votación.

Vuelta a repetir usando el mismo sistema, se dió por aprobado el proyecto por 30 votos contra 7, volviendo a la Comisión para su segundo informe.

En virtud del acuerdo adoptado por la Cámara anteriormente, se pasó a tratar el proyecto originado en una moción de los señores Castelblanco, Moyano y Bustos, y eximido del trámite de Comisión, por el cual se declaran exentos del pago del impuesto adicional sobre los bienes raíces, a los terrenos que hayan sido declarados de utilidad pública.

Usaron de la palabra durante la discusión general, los señores Moyano, Garrido y Acharán.

Cerrado el debate y puesto en votación, fué aprobado por la unanimidad de los votos. Como no había sido objeto de indicación durante la discusión general, el señor Castelblanco (Presidente), lo declaró también aprobado en particular.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se comunicó al H. Senado concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Los terrenos que hayan sido declarados de utilidad pública en conformidad a las disposiciones de la Ley General sobre Construcciones y Urbanización, quedarán exentos de pagar el impuesto adicional de bienes raíces, establecido en el artículo 4.º de la Ley 5.314, de 15 de diciembre de 1933.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

PETICIONES DE OFICIOS (Art. 174 del Reglamento)

Los señores Diputados que se indican, solicitaron el envío de los siguientes oficios:

El señor Garrido, al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva enviar un Inspector de la Contraloría General de la República a investigar todos los aspectos que han originado el malestar de los obreros de la Administración del Puerto de Talcahuano, oyendo a las partes en conflicto, y, especialmente, en lo que se refiere a los artículos confeccionados para su uso por el señor Administrador de ese puerto, don Guillermo Córdova Lizardi, con obreros y dineros fiscales.

El señor Garrido, al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se sirva enviar a esta H. Cámara la nómina del personal de empleados a jornal de la Armada, que no fueron acogidos en la Planta Suplementaria, y que hubieren estado en servicio antes del 31 de diciembre de 1942, acompañando, además, copia de las notas confidenciales de los Jefes de Sección, donde ellos han prestado sus Servicios, pronunciándose sobre la eficiencia y conducta observadas por estos empleados en el desempeño de sus cargos.

El señor Correa Letelier, al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva informar sobre la posibilidad de establecer un Reben de Carabineros en Chaullinac, Chiloé.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que anteriormente se había prorrogado, se levantó ésta a las 19 horas y 15 minutos.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1. — Mensaje de S. E. el Presidente de la República.

"Santiago, 31 de agosto de 1943.

CONCUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el N.º 4.º del Art. 44.º de la Constitución Política del Estado y en la Ley N.º 4.520, Orgánica de Presupuestos, tengo el honor de someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación, para el año 1944.

El Proyecto que me es grato presentaros alcanza, en lo que a entradas se refiere, a la cantidad de \$ 3.469.609.000 y en gastos, a \$ 3.707.198.048. La

diferencia de \$ 237.589.048 se cubrirá con los recursos que oportunamente se os solicitarán.

El aumento de las entradas que con respecto al Presupuesto del año en curso alcanza a \$ 283.611.299 se debe casi exclusivamente a los impuestos internos, los que han compensado en su mayor parte la baja en los derechos aduaneros.

El mayor gasto alcanza, con respecto al año 1943, a \$ 521.549.439 de los cuales \$ 344.121.756 corresponde a aumentos de sueldos y sobresueldos; \$ 33.661.316 a jubilaciones; \$ 36.527.314 a aportes patronales del Fisco a las diferentes Cajas de Previsión; \$ 21.515.825 a jornales; \$ 22.185.000 a rancho; \$ 14.000.000 a vestuario; \$ 22.570.000 a ferraje y el saldo de más o menos \$ 28.000.000 se destinará a cubrir los aumentos de todos los demás compromisos del Presupuesto Nacional.

El aumento por sueldos y sobresueldos indicado en el párrafo anterior, se distribuye en la siguiente forma:

Ley N.º 7276	Aumenta sueldos Biblioteca Congreso	\$	158.410
Ley N.º 7168	Asignación familiar Gobierno Interior	\$	500.000
Ley N.º 7260	Quinquenios y asignación familiar Carabineros	\$	61.750.000
Ley N.º 6651	Ley requisitos Carabineros	\$	23.927.000
Ley N.º 7288	Quinquenios Poder Judicial	\$	5.866.900
Ley N.º 7459	Sueldos empleados escalafón especial Poder Judicial	\$	12.512.704
Ley N.º 7161	Ley de ascensos del Ejército	\$	20.440.660
Ley N.º 7452	Quinquenios y asignación familiar del Ejército	\$	49.462.421
Ley N.º 6772	Pago 25 o/o de sus sueldos personales Fca. Material de Guerra	\$	8.500.000
Ley N.º 7161	Ley de ascensos Marina	\$	35.997.528
Ley N.º 7452	Quinquenios y asignación familiar Marina	\$	73.905.749
Ley N.º 7161	Ley de ascensos Aviación	\$	8.569.840
Ley N.º 7452	Quinquenios y asignación familiar Aviación	\$	13.503.467
Ley N.º 7236	Trienios Dirección General del Trabajo	\$	2.600.000
Ley N.º 7295	Sueldos Caja de Crédito Popular	\$	2.362.520
Ley N.º 7420	Sueldos Dirección General Sanidad y Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia	\$	21.264.347

Le ha sido imposible al Ejecutivo, como podreis apreciarlo por la enumeración hecha más arriba, presentaros un Proyecto de gastos de un monto inferior, pues la índole de las inversiones para las cuales se solicita aumento, son de aquellas que, dadas las condiciones de vida, necesariamente deben elevarse en su monto.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1944, según el siguiente detalle:

ENTRADAS

Grupo "A" Bienes Nacionales	\$	63.541.000
Grupo "B" Servicios Nacionales		247.962.000
Grupo "C" Impuestos directos e indirectos		2.663.186.000
Grupo "D" Entradas varias		494.920.000

GASTOS

Presidencia de la República	\$	3.416.800
Congreso Nacional		26.388.629
Servicios Independientes		11.594.390
Ministerio del Interior		563.093.956

Ministerio de Relaciones Exteriores:

en moneda corriente	\$	6.161.867
en oro \$ 9.135.100.— a \$ 4.—		42.702.287
m/c. por peso oro	\$	36.340.400

Ministerio de Hacienda	584.685.812
Ministerio de Educación Pública	506.252.002
Ministerio de Justicia	133.113.651
Ministerio de Defensa Nacional:	
Subsecretaría de Guerra	599.784.653
Subsecretaría de Marina	410.705.948
Subsecretaría de Aviación	118.536.910
Ministerio de OO. Públicas y Vías de Comunicación	209.740.133
Ministerio de Agricultura	31.641.183
Ministerio de Tierras y Colonización	19.529.451
Ministerio del Trabajo	64.686.153
Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social	344.801.530
Ministerio de Economía y Comercio	45.534.061

Artículo 2.º.— Los Servicios Públicos no podrán efectuar con cargo al Presupuesto o a otros fondos fiscales o propios, gastos en impresiones o suscripciones de revistas ni hacer propaganda del propio servicio, sino que por intermedio de la Dirección General de Aprovechamiento, y previa calificación y autorización del Consejo de dicha Dirección. Estas publicaciones no podrán contener avisos comerciales.

Los Servicios Públicos tampoco podrán conceder autorizaciones para la publicación de revistas por particulares, con la denominación de estos Servicios o cualquiera otra.

La Dirección de Aprovechamiento del Estado podrá, sin embargo, previa resolución de su Consejo, autorizar a determinados Servicios que tengan fines precisos de propaganda, para hacer publicaciones e impresiones sin su intervención, incluyéndose avisos comerciales, pero sólo en los casos en que las publicaciones estén destinadas a circular preferentemente en el extranjero.

Artículo 3.º.— Las Comisiones que se confieran a los empleados de la Administración Pública no darán lugar al pago de remuneraciones, honorarios, asignaciones por trabajos extraordinarios ni otros emolumentos, que no sean los viáticos, pasajes, fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión.

Artículo 4.º.— Las reparticiones públicas sólo podrán pagar honorarios por servicios técnicos que no pueda realizar su propio personal, por medio de decreto supremo dictado en cada caso y refrendado por el Ministro de Hacienda.

Artículo 5.º.— Sólo podrán darse órdenes de pasajes y fletes para los Ferrocarriles del Estado y para empresas privadas, hasta la concurrencia de los fondos de que disponga la respectiva repartición en las letras f-1) y f-2) del ítem 04: "Gastos Variables" de sus presupuestos.

Artículo 6.º.— Las sumas consultadas en la letra r) "Consumos de electricidad, agua teléfonos y gas", no podrán ser disminuidas mediante trasпасos. Los Servicios radicados en Santiago, deberán poner a disposición de la Dirección de Aprovechamiento del Estado, las cantidades consultadas para el pago de electricidad y gas en la provincia.

Artículo 7.º.— No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfonos con cargo a fondos fiscales, en los domicilios particulares de los funcionarios públicos, con excepción de los Servicios de Gobierno Interior, de Carabineros, de Investigaciones, de Juzgados del Crimen y los dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 8.º.— Queda prohibido durante el año 1944 el pago de gratificaciones por trabajos extraordinarios al personal de la Administración Pública.

Artículo 9.º.— No se podrán aumentar las plantillas de empleados de la Administración Pública fijadas de acuerdo con la Ley N.º 7.200, contratando personal con cargo a la letra d) "Jornales", para servicios que no sean trabajos de obreros, o sea, de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los jefes que contravengan esta prohibición, responderán civilmente del gasto indebido y la Contraloría General hará efectiva administrativamente su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor se proceda a la separación del Jefe infractor.

Santiago, a 31 de agosto de 1943.

(Fdos.): J. A. Ríos M.— Guillermo Del Pedregal".

N.º 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 7755. Santiago, 30 de agosto de 1943.

"Por oficio N.º 468, de fecha 20 de agosto en curso, V. E. se sirve poner en conocimiento de este Departamento de Estado, a petición del Honorable Diputado don René León, las observaciones por él formuladas con relación al servicio de Correos de Licantén a Ilaca.

Al respecto, me es grato manifestar a V. E., que con esta misma fecha se ha enviado su oficio de anterior referencia al Director General de Correos y Telégrafos, para su consideración e informe.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): Julio Allard P."

N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 7756. Santiago, 30 de agosto de 1943.

"Por oficio N.º 503, de fecha 26 de agosto en curso, V. E., se sirve solicitar de este Departamento de Estado, a petición de los Honorables Diputados señores Jorge Salamanca, Gustavo Olivares y Julio Pinto Riquelme, que se adopten las medidas que sean necesarias para aliviar la situación de los damnificados por los últimos temblores ocurridos en la provincia de Coquimbo.

Al respecto, me es grato manifestar a V. E., que con esta misma fecha se ha solicitado al Intendente de la Provincia de Coquimbo el informe

del caso a fin de disponer las medidas de auxilio que procedan.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.)— **Julio Allard P.**”

N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

“N.º 7757. Santiago, 30 de agosto de 1943.

Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. N.º 440, de 16 del actual, por el que V. E. se sirve solicitar de este Departamento de Estado la remisión de copia de los Decretos de este Ministerio N.ºs 1059, de 12 de mayo de 1937, y 3827 y 3943 de 9 y 21 de agosto de 1940, respectivamente.

Sobre el particular, me es grato enviar adjuntas a V. E. las referidas copias, haciendo presente a V. E., por otra parte, que el último de los decretos mencionados ha sido derogado, de acuerdo con lo expuesto por el Ejecutivo en el Mensaje N.º 16, de 29 de julio último, que pende de la consideración del Honorable Senado.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.)— **Julio Allard P.**”

N.º 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

“N.º 590.— Santiago, 31 de agosto de 1943. — Por oficio N.º 145, de fecha 18 de junio, V. E. tuvo a bien transmitir al Ministerio de Marina la petición del Honorable Diputado don Dinisio Garrido, para que se remitiera a la Cámara de Diputados una nómina de los obreros a jornal de la Administración del Puerto de Talcahuano.

Piljada la dependencia del servicio de explotación de puertos en este Ministerio, se ha tramitado por su intermedio la petición aludida y, en respuesta a ella, me es grato acompañar en sus originales a V. E. los datos solicitados.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.) **Guillermo del Pedregal**”.

N.º 6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

“N.º 963.— Santiago, 30 de agosto de 1943. — La Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Central de Beneficencia, por oficio N.º 6,388, de fecha 24 del mes en curso, dice a esta Secretaría de Estado lo que sigue:

“Por providencia del Ministerio del digno cargo de US., N.º 1,790, de 9 de agosto en curso, se ha sometido a la consideración de esta oficina el oficio de la Honorable Cámara de Diputados N.º 347, de 30 de julio último, en el que solicita que se incluya al Hospital de Loncoche en el plan de construcciones hospitalarias que ha elaborado el Supremo Gobierno.

“Acerca del particular, debo hacer presente a US. que para Loncoche sólo se ha elaborado un proyecto de transformación y ensanche de la actual Casa de Socorros, a fin de dejarla con capacidad para 40 camas. Estos trabajos, cuyo costo se estima en la actualidad en la suma de \$ 650,000, no han podido llevarse a término por falta de fondos.

“En el plan de construcciones hospitalarias no se ha previsto nada para estas obras; pero por

“su costo reducido no habría inconveniente para llevarlo a la práctica una vez aprobado y financiado el plan, con cargo a la suma de 15,000,000 de pesos que se consulta de una manera global para reparaciones de los diferentes establecimientos asistenciales del país”.

Lo que transcribo a V. E., para su conocimiento, en atención al acuerdo adoptado por la Honorable Cámara de Diputados, en su sesión de fecha 27 del mes ppdo.

Saluda a V. E.— (Fdo.) **S. del Río.**”

N.º 7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD.

“N.º 964.— Santiago, agosto 30 de 1943.— La Dirección General de Sanidad, por oficio N.º 2,803, de 19 de agosto del presente año, dice a este Departamento de Estado, lo que sigue:

“Con providencias N.ºs 1,482 y 1,483, ambas de fecha 1.º de julio último, han sido enviados a esta Dirección General los oficios N.ºs 85 y 86, los dos de 23 de junio del presente año por los cuales se transmiten las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Máximo Venegas, sobre las condiciones sanitarias de la calle Huamachuco, de la Población Manuel Montt, y sobre las necesidades de hacer desalojar de esa calle las tribus de gitanos allí radicadas.

Visitado el lugar a que se refieren las observaciones del mencionado parlamentario y revisados los antecedentes que obran en la Jefatura Sanitaria Provincial de Santiago, se ha establecido lo siguiente:

1.º Calle Huamachuco, población Manuel Montt. Existen en dicha calle alrededor de 80 ranchos con una población de 320 habitantes más o menos. Los pobladores son en su casi totalidad mejoreros, que esperan la reforma de la Ley de la Caja de la Habitación Popular, actualmente en tramitación en el Honorable Congreso, que concede beneficios y facilidades para ir al saneamiento de sus habitaciones, instalación de agua potable, alcantarillado, etc. Por esta razón, la Autoridad Sanitaria ha hecho notificar la Resolución N.º 4,072 de esta Dirección General, exigiendo la construcción de pozos negros reglamentarios mientras se resuelve en definitiva el problema de los mejoreros, existiendo numerosos sumarios en el Departamento Jurídico sobre el particular.

También se exigió la instalación de dos llaves de agua potable para uso colectivo. Todas estas medidas hasta que no sea despachada la reforma de la Ley de la Caja de la Habitación Popular, que permitirá abordar el saneamiento de las poblaciones urbanas en todos sus aspectos y con medidas sanitarias de carácter permanente.

En la visita practicada se comprobó que es efectivo que la I. Municipalidad de Santiago deposita basuras en algunos sitios eriazos ubicados al lado Sur de la calle Huamachuco, contraviniendo las disposiciones que sobre habilitamiento de terrenos para botadero de basuras ha dictado la Dirección General de Sanidad. Se dirigió el correspondiente oficio al señor Alcalde de Santiago, notificándole la prohibición de continuar utilizando esos terrenos para vaciamiento de basuras.

2.º Campamento de gitanos de la calle Huamachuco.

Se estableció que efectivamente algunos terrenos de propiedad de la Fábrica de Uniformes Militares han sido arrendados por el Administrador, señor Samuel Moreno, a gitanos, quienes han levantado ocho carpas, habitadas por treinta personas. Como se trata de un sitio eriazo no cuenta con agua potable ni con un sistema tipo para la disposición de las excretas.

Comprobadas estas anormalidades, se notificó el 5 del actual, al jefe de la tribu, señor Francisco Pantich, que en el plazo de 15 días debía construir pozos negros reglamentarios, medida aplicada igualmente a los moradores de la población cercana al campamento".

Lo que transcribo a conocimiento de V. E., en relación con el oficio N.º 85, de 23 de junio último, de esa Honorable Corporación.

Saluda a V. E.— (Fdo.) Sótero del Río".

N.º 8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

"N.º 961, Santiago, 30 de agosto de 1943.

La Dirección General de Sanidad, por oficio N.º 2,635, de 10 de agosto del presente año, dice a este Ministerio, lo que sigue:

"Referente a su Providencia N.º 1,599 de fecha 16 de julio por el cual transcribe una petición de oficio a S. E. el Presidente de la República por el Honorable Diputado señor Teodoro Agurto sobre precio y calidad de la leche que se expende en los barrios populares de la capital y teniendo presente los informes de los Departamentos y Oficinas Técnicas correspondientes, bajo mi dirección, puedo informar a US. lo siguiente:

1.— La iniciativa de esta modalidad de expendio corresponde al Comisariato General de Subsistencias y Precios.

2.— Se distribuyen diariamente 11.000 lts. (once mil litros) de leche pasteurizada a granel en 11 puestos y cuatro camiones ubicados en barrios populares de la capital al precio de \$ 2, el litro.

3.— La calidad de la leche es controlada por el Servicio a mi cargo y en sólo una ocasión se ha comprobado disminución de materia grasa, pero un 35 ojo al 38 ojo de las muestras tomadas han revelado contaminación debida a descuido del personal encargado de su reparto. A este respecto puedo asegurar al señor Ministro, que la Dirección General de Sanidad adoptó medidas inmediatas solicitando las sanciones correspondientes y dando instrucciones precisas a la Gerencia de la Central de Leche "Chile" que es la planta que hace este reparto.

Por lo tanto el suscrito cree que el Honorable señor Agurto ha sido informado en forma errónea a este respecto y que si bien es cierto que este procedimiento no es el indicado para expender, en nuestro medio, leche pasteurizada, se justifica por el volumen diario de venta que traduce un beneficio positivo a nuestras clases populares.

Finalmente puedo asegurar a US. que el Servicio a mi cargo extremará las medidas de control sanitario y que está dispuesto a realizar investigaciones y recibir sugerencias que tanto el Honorable Diputado señor Agurto u otro representante hagan en beneficio del pueblo y que nosotros recibiremos agradecidos como una valiosa cooperación a las labores sanitarias".

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento, en relación con el oficio N.º 170, de 30 de junio último, de esa Honorable Corporación.

Saluda a V. E. (Fdo.): S. del Río

N.º 9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

"N.º 962.— Santiago, 30 de agosto de 1943.

El señor Director General de Sanidad, por oficio N.º 2,891, de 23 de agosto en curso, dice a este Departamento de Estado, lo que sigue:

"Con providencia N.º 1,812, de 11 de agosto en curso US. se ha servido enviar a esta Dirección General el oficio N.º 394, de 9 del mismo mes, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con la petición del Honorable Diputado señor Humberto Yáñez, para que enviara una Brigada Sanitaria al pueblo de Olivar, provincia de O'Higgins.

Al respecto cúmpleme expresar a US. lo siguiente:

El día 2 de agosto se recibió un telegrama del señor Emilio Redard, Alcalde de Olivar en que denunciaba la infección de la comuna de su jurisdicción por meningitis meningocócica.

Inmediatamente se envió el telegrama N.º 81 al Jefe Sanitario Provincial de O'Higgins, Dr. Juan Chiorrini, quien con fecha 3 del corriente informó sobre la forma en que se había desarrollado el rebrote y las medidas tomadas por los servicios de Sanidad.

El Jefe Sanitario manifiesta que el día 13 de julio el Dr. Enrique Dintrans, Médico Sanitario de Coinco, solicitó por telegrama urgente al Director del Hospital de Rancagua la hospitalización de tres casos graves de meningitis procedentes de la casa de Santiago Duarte, lo que se hizo con la rapidez que el caso exigía; según consta en los libros de entrada del Servicio de Guardia del Hospital de Rancagua fueron traídos cuatro miembros de dicha familia quedando hospitalizados dos de ellos.

Al día siguiente se trasladaron en camioneta a dicho punto la Enfermera Sanitaria y dos Auxiliares quienes tomaron y enseñaron las medidas sanitarias que el caso requería.

En la encuesta de la Enfermera Sanitaria informa que los días 16 y 17 habían fallecido en la misma casa dos niños, sin atención médica por no haber dado cuenta sus padres de la enfermedad.

El día 29 fallece una menor de 4 años estando su madre ausente, ignorándose por lo tanto la sintomatología que había presentado la fallecida. Se envió nuevamente personal sanitario quien instruyó a Carabineros y pobladores sobre las medidas inmediatas a tomar en casos parecidos advirtiéndoles que se tomarían todas las medidas conducentes al cuidado de los enfermos con toda rapidez.

El Dr. Dintrans examinó a los contactos, no encontrando nada anormal en ellos.

El día 31 de julio se recibió el denuncia de fallecimiento de otra menor y el Dr. Dintrans, acompañado de la Enfermera Sanitaria y un Auxiliar fué al Olivar, llevando medicamentos y dar nuevamente instrucciones a los pobladores de esa Comuna.

Al día siguiente Carabineros denunciaron que

se encontraban enfermos dos niños de la familia Duarte, foco primario en esa Comuna, quienes fueron hospitalizados inmediatamente. Ninguno de ellos presentaba meningitis.

En este foco se constató un estado de hacinamiento y miseria enormes pues en una sola pieza duermen 13 personas en cuatro camas y el padre es un alcohólico consuetudinario.

Han fallecido en resumen cuatro personas en la familia Duarte y una menor en otro foco.

Estudiando la relación enviada por el Médico Sanitario Provincial, asesorado por los Médicos de Distrito de Coínco, Dr. Dintrans, y Dr. Gacitúa, Médico Epidemiólogo de esa Jefatura, puedo informar a U.S. lo siguiente:

1.0— La Jefatura Provincial de O'Higgins ha tomado todas las medidas necesarias con rapidez y eficiencia.

2.0— En ninguno de los fallecidos o probables contagiados se ha podido verificar el diagnóstico de Meningitis epidémica, dado que los exámenes de líquido céfalo-raquídeo practicados son negativos, los hemogramas practicados por el Dr. Gacitúa y el Médico Pediatra del Hospital de Rancagua, Dr. Luis Díaz y sus opiniones son concordantes en este punto.

Finalmente tengo el agrado de manifestar a U.S. que lo solicitado por el Honorable Diputado señor Humberto Yáñez ha sido ampliamente satisfactorio por el Jefe Sanitario Provincial de O'Higgins, Médicos Asesores y personal técnico auxiliar".

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento, en relación con el oficio de esa Honorable Corporación, anteriormente citado.

Saluda a V. E. (Fdo.): S. del Río".

N.º 10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

1.030.— Santiago, agosto 30 de 1943.

Tengo el honor de dar respuesta a la acta, nota de esa Honorable Cámara, N.º 180, de 30 de junio último, con el que V. E. ha tenido a bien transmitir a este Ministerio las observaciones del H. Diputado don Eudocio Rivas, sobre el problema derivado de la escasez de trigo.

En relación con esta materia me es grato expresar a esa Honorable Cámara que este Ministerio, junto con tomar nota de estas interesantes observaciones, ha pedido informe sobre el caso al Instituto de Economía Agrícola, organismo que, con fecha reciente, ha expresado al respecto que su Sección Técnica, en el propósito de obtener pan de mejor contenido alimenticio y a precio más bajo que el actual, ha considerado últimamente los siguientes sistemas de elaboración;

- Adición de un 6 por ciento de leche descremada en polvo a la harina flor.
- Mezcla, en la proporción de un 25 por ciento de harina de maíz a la de trigo.
- Pan de Graham, o sea, la panificación de la totalidad de la harina obtenida de la molinada de trigo limpio.
- Pan Chilte, o sea, la panificación normal de harina flor, substituyendo el agua que se agre-

ga, por un caldo proveniente de la cocción de afrecho.

- Panificación de harina de trigo con mezcla de 1 a 2 por ciento de harina de malta.
- Sugestión de la Embajada de Chile en Washington para agregar a la harina amasada concentrados vitamínicos.
- Pan elaborado con harina germinal según procedimiento patentado por el señor Guillermo Montenegro.
- Elaboración de harina de alta extracción, pelando previamente el trigo, según procedimiento patentado por el señor Carlos del Pino, con lo que se obtiene una harina de gran contenido alimenticio.

Después de estudiar detenidamente todos los procedimientos enumerados, y aún cuando todos tienden a mejorar las condiciones nutritivas del pan, el Instituto ha decidido poner en práctica los dos últimos, por guardar gran semejanza, y por que con ellos se realizan los propósitos del S. Gobierno y de este organismo, en orden a proporcionar a nuestro pueblo un alimento completo, rico en sales minerales y vitaminas, y cuyo costo será inferior al que actualmente rige para el pan corriente que se consume en el país.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): Horacio Serrano".

N.º 11.— OFICIO DEL SENADO.

"N.º 462.— Santiago, 27 de agosto de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar las modificaciones hechas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cinco millones de pesos en la edificación de una residencia para la Embajada Argentina.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 209, de 23 del actual.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): Florencio Durán.— Enrique Zañartu, Secretario".

N.º 12.— OFICIO DEL SENADO.

N.º 467.— Santiago, 30 de agosto de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar las modificaciones hechas por esa H. Cámara al proyecto de ley que hace una aclaración a la Ley 7.403, que concedió una pensión a don Juan Jerónimo Ortúzar Rojas.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 217, de 23 del presente.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): Florencio Durán.— F. Altamirano, Prosecretario Interino".

N.º 13.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 469.— Santiago, 27 de agosto de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que aumenta a \$ 8.400 anuales la pensión de que disfruta don Abelardo Lazo Calderón.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 685, de 5 de agosto de 1942.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Florencio Durán.— F. Altamirano, Prosecretario Interino".

N.º 14.— OFICIO DEL SENADO.

"N.º 465— Santiago, 28 de agosto de 1943.

El proyecto de ley, remitido por esa Honorable Cámara, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 900 mil pesos, en la conmemoración del bicentenario de la fundación de la ciudad de Curicó, ha sido también aprobado por el H. Senado, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

Se ha elevado de \$ 900.000, a \$ 1.400.000 el monto de la suma que se autoriza invertir.

Artículo 2.º

Se ha substituído por el siguiente:

"Artículo 2.º — La suma a que se refiere el artículo anterior se invertirá de preferencia en la forma siguiente: \$ 500.000 para la Escuela de Artesanos "Juan Ferrer"; y el saldo, en obras de adelanto local y en obras que representen un estímulo para el deporte, la instrucción popular y urbanización de barrios suburbanos de Curicó".

Artículo 5.º

Se ha substituído por el siguiente:

Artículo 5.º.— El gasto que importe el cumplimiento de la presente ley, se imputará a la mayor entrada de la Partida C-30, Impuesto a la Renta, de la Ley de Presupuestos en vigencia".

Artículo 6.º

Ha sido suprimido.

Artículo 7.º

Ha pasado a ser 6.º, sin modificaciones.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio No 169, de 14 del actual".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Florencio Durán.— Enrique Zañartu, Secretario".

N.º 15.— OFICIO DEL SENADO.

"N.º 468.— Santiago, 30 de agosto de 1943.

Con motivo de la Moción y antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Elvira Zegers viuda de Vial, el derecho a disfrutar desde la fecha de publicación de la presente ley en el "Diario Oficial", de la pensión vitalicia de \$ 9.600 anuales que la Ley N.º 4476, de 4 de diciembre de 1926, concedió a su señora madre, hoy fallecida, doña Elvira Ferreira viuda de Zegers.

El gasto que la presente ley significa se imputará al ítem de Pensiones del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Florencio Durán.— F. Altamirano, Prosecretario Interino."

N.º 16.— OFICIO DEL SENADO.

"N.º 470.— Santiago, 27 de agosto de 1943.

Con motivo de la solicitud y antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Aumentase, por gracia y por el plazo de 10 años, a la cantidad de \$ 300 mensuales la pensión de que actualmente disfruta doña Giuditta Ragazzone viuda de García.

El mayor gasto que significa esta ley se imputará al ítem correspondiente de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Florencio Durán.— F. Altamirano, Prosecretario Interino."

N.º 17.— INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda informa la moción presentada por el Honorable Diputado señor Correa Letelier con la que inicia un proyecto de ley que tiene por objeto condonar a los deudores morosos de impuestos fiscales y municipales que gravan la propiedad raíz de la provincia de Chiloé, los intereses penales y multas en que han incurrido, siempre que dichos impuestos y multas sean pagados dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de esta ley.

El autor de esta iniciativa legal concurrió a la Comisión de Hacienda a justificar los fundamentos en que se basa para proponer un proyecto de esta naturaleza.

Manifestó que los habitantes de la provincia de Chiloé atraviesan por una situación económica por demás aflictiva, derivada de las difíciles condiciones en que se ha desarrollado, este año, la venta del producto básico de esas islas, que es la papa. La zona central, el año pasado, produjo una cosecha abundante de este producto, lo que vino a perjudicar la producción del sur. Además, la papa de las islas no pudo ser traída al norte en las condiciones normales debido a la escasez y carestía de los fletes.

La provincia de Chiloé es una de las provincias del país en que la propiedad está más dividida. Existen allí 26.621 propiedades, con un avalúo total de \$ 137.045.800, lo que da un promedio por propiedad de, más o menos, \$ 6.600.

Casi todos son pequeños propietarios que si no han podido cumplir a tiempo con el pago de sus obligaciones, se debe única y exclusivamente a la penosa situación en que se encuentran.

La Comisión de Hacienda en vista de estos antecedentes, estimó que debía ser acogida la proposición de ley en informe y la propone para que sea aprobada en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Condónanse a los deudores morosos de impuestos fiscales y municipales que gravan la propiedad raíz de la provincia de Chiloé, los intereses penales y multas en que hayan

incurrido, siempre que dichos impuestos y multas se paguen dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de esta ley, que comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión a 26 de agosto de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Faivovich (Presidente), Aldunate, Alessandri, Cárdenas, Del Canto, González Von Marées, Guerra, Prieto, Ruiz y Urzúa.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Aldunate.

(Fdo.): Aniceto Fabres Y., Secretario de Comisiones."

N.º 18. — INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA. —

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha estudiado el proyecto de origen en una moción del señor Castelblanco, que agrega un número al artículo 494 del Código Penal, a fin de sancionar como falta el uso indebido de timbres fiscales de porte franco de correspondencia y de los distintivos especiales que usen los Senadores y Diputados.

La Ley Orgánica de los Servicios de Correos y Telégrafos N.º 7.392, en el Título XXV, que se refiere a la penalidad ha considerado debidamente la situación a que se refiere la primera parte del proyecto en estudio, por lo cual vuestra Comisión considera que ésta ha perdido su oportunidad en lo que se refiere al uso indebido de timbres fiscales de porte franco de correspondencia.

Estima que para impedir los abusos que se hicieron presente por el señor Tesorero de la Corporación en el uso de sobres con timbres de porte franco que la Secretaría proporciona a los señores Diputados, bastaría que se reglamentara debidamente su empleo para que dichos abusos no se cometan.

En lo que se refiere a los distintivos de que disponen los señores Parlamentarios, vuestra Comisión considera que es difícil que ellos se presten para que personas inescrupulosas los empleen, ya que dichos distintivos, medallas, carnet de rompe filas, pasaje libre por los ferrocarriles y placas para los automóviles, son de uso muy personalísimo.

Todas estas consideraciones han movido a vuestra Comisión ha proponeros el archivo del proyecto.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1943.

Acordado en sesión de fecha 18 del presente, con asistencia de los señores Rodríguez Mazer (Presidente), Cabezón, Correa don Héctor, Delgado, Donoso, González don Jorge, Labbé, Meza don Pelegrín y Moreno.

Diputado Informante se designó al H. señor Rodríguez Mazer (Presidente).

(Fdo.). — Fernando Yávar Y., secretario".

N.º 19. — INFORME DE LA COMISION DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL E HIGIENE. —

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asistencia Médico Social

e Higiene, en sesión de esta fecha acordó recabar de la H. Cámara, el archivo de las siguientes mociones, por haber perdido su oportunidad:

1.º De los señores Brañes y Chacón, de fecha 9 de septiembre de 1941, que concede los mismos derechos que actualmente tienen las enfermeras tituladas en la Universidad de Chile a los enfermeros y practicantes autorizados por la Dirección General de Sanidad.

Vuestra Comisión, con fecha 10 de junio último informó una moción del señor Berman, relativa a la situación de los enfermeros y practicantes y la H. Cámara conoció de este informe en sesión 17 de 22 del mismo mes.

2.º Del señor Acharán, de fecha 2 de diciembre de 1942, que autoriza la inversión de \$ 1 000.000 en la construcción y dotación del hospital de Lanco.

Con fecha 1.º de julio último, vuestra Comisión informó una moción del mismo señor Diputado, relativa a la construcción de diversas Casas de Socorros en la provincia de Valdivia, una de las cuales deberá construirse en Lanco. Este informe se encuentra pendiente en la Comisión de Hacienda.

Con lo expuesto procede enviar al archivo las mociones individualizadas y vuestra Comisión ruega a la H. Cámara se sirva así acordarlo.

Sala de la Comisión, a 26 de agosto de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha y con la asistencia de los señores Videla (Pdte.), Cisternas, García de la Huerta, Uribe don Damián y Urrutia.

(Fdo.). — Gmo. Morandé, secretario".

N.º 20. — OFICIO DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION. —

"HONORABLE CAMARA:

Ha sido tramitado a la H. Comisión de Constitución, Legislación y Justicia un proyecto de ley, originado en un Mensaje del Ejecutivo, por el que se introducen diversas reformas a la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, en lo relativo a la penalidad de la embriaguez.

Penden actualmente del estudio de vuestra Comisión de Agricultura y Colonización numerosas iniciativas tendientes a reformar la actual ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, con las que tiene el propósito de elaborar un solo proyecto de ley.

Por este motivo, en sesión de fecha 25 del actual, acordó solicitar de la H. Cámara tenga a bien retirar dicho proyecto de la Comisión referida y tramitarlo a esta para su conocimiento ya que todas las materias relacionadas con la citada Ley de Alcoholes han sido siempre resueltas por ella".

Sala de la Comisión, a 25 de agosto de 1943.

(Fdo.). — Justo Zamora. — A. Fernández M., secretario".

N.º 21. — MOCION DE LOS SRES. CISTERNA MARTINEZ Y MELEJ. —

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º — Créanse los siguientes Juzgados de Letras de Menor Cuantía, con asiento en

las localidades que se indican y jurisdicción sobre los territorios que se señalan:

En Pedro de Valdivia, sobre el 5.º distrito de la Comuna Subdelegación de Sierra Gorda;

En Chuquicamata, sobre el 2.º distrito de la Comuna-Subdelegación de Calama;

En Potrerillos, sobre el 3.º distrito de la Comuna-Subdelegación de Chañaral; y

En Cuba (Inca de Oro), sobre el 4.º distrito de la Comuna-Subdelegación de Chañaral.

Artículo 2.º — Ampliase hasta cinco mil pesos (\$ 5.000.) la competencia que en materia civil tienen estos juzgados y otórgaseles competencia, también, para conocer de los juicios del trabajo.

Artículo 3.º — La planta y sueldos de cada uno de estos juzgados será la siguiente:

Juez de Letras de Menor Cuantía ..	\$ 27.000
Secretario	18.000
Oficial Segundo	15.000
Oficial de Sala	12.000

Artículo 4.º — Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), en la instalación y adquisición de muebles y útiles para cada uno de estos Juzgados.

Artículo 5.º — El gasto que signifique el cumplimiento de la presente ley se imputará a la mayor entrada proveniente de la Ley sobre Impuesto de Timbre, Estampillas y Papel Sellado.

Artículo 6.º — Esta ley registrará desde el 1.º de enero de 1944".

(Fds.): Fernando Cisterna.— Carlos R. Martínez. — Carlos Melej".

N.º 22.— MOCION DEL SEÑOR IZQUIERDO.

"HONORABLE CAMARA:

Me, permito presentar a vuestra consideración un proyecto de ley que autoriza la inversión de 300 mil pesos para realizar los estudios pertinentes a fin de que la zona de Quillón, ubicada en el Departamento de Bulnes de la provincia de Nuble, pueda gozar de los beneficios de un sistema de riego adecuado.

La importancia que tiene el regadío en esta región es la de que, además de que tiene un clima muy benigno y apto por consiguiente a cultivos intensivos, existe la de constituir allí un emporio agrícola vecino a Concepción y de consiguiente surtirlo de toda clase de productos agrícolas, tal como lo hace ahora con las frutas.

En efecto, Quillón tiene fama por sus frutas que son de muy buena calidad, lo que se obtiene gracias a su clima y al agua freática que se encuentra a una profundidad de un metro en la parte norte, aumentando esta a medida que avanza hacia el sur. La principal riqueza de la zona son las viñas que rindan aproximadamente 6.000 litros de caldos de buena calidad, por hectáreas, siguiéndole las cerezas, duraznos, naranjos, limoneros, olivos, perales y manzanos.

En las partes donde hay vertientes o se presenta la humedad muy encima, los agricultores de la región aprovechan estos suelos para sembrar

productos de chacarería como ser maíz, porotos, etc., los que se dan en buenas condiciones. Entre los cultivos de rulo es el chicharo el que ocupa mayor extensión, siendo la zona de Cerro Negro la más sembrada. Otros cultivos son el trigo que tiene un rendimiento de 10 a 15 quintales métricos por hectárea, lentejas, arvejas, etc.

Las chacaras sembradas se encuentran en óptimas condiciones, lo que hace pensar que toda esta zona, una vez que cuente con el agua necesaria lógicamente tendrán que ser tan fértiles como estas pequeñas extensiones regadas.

Los terrenos por regar, tienen la forma de un gran triángulo, con sus bases hacia el sur, en Cerro Negro y sus costados, por el oriente limita con el río Itata y por el poniente con los cerros de la cordillera de la costa; su vértice superior alcanza al Ferrocarril de Rucapequén a Tomé, en el punto denominado Nueva Aldea.

La zona es atravesada por el camino público que va de Bulnes a Concepción y sólo dista de esta última ciudad unos 70 Kms.

La extensión por regar es de 6.225 hectáreas y el nombre de los predios son los siguientes: Cerro Negro 3.000 hectáreas; Ciénago 750; Santa Carolina 75; San Juan de Dios 225; Chillancito 450; Quillón 450; Las Mercedes 300; La Isla 225; Bascuñán 300; Romeral 225; Quitrico 75; y Nueva Aldea 150.

Los terrenos son planos con ondulaciones suaves, atravesados por algunas zanjas naturales por las cuales se escurran las aguas lluvias hacia los ríos Quillón y Coyanco. Estos suelos son de trumacos arenosos, con reventones u ojos de arcillas que corresponden a cimas de montículos que en algunas partes alcanzan a levantarse sobre el nivel del suelo. Los terrenos son en general profundos, existiendo gruesas capas de arena muy permeables como subsuelo. Van cambiando hacia el sur haciéndose más arcillosos a medida que se aproximan a Cerro Negro.

La zona es atravesada por dos ríos el Quillón y el Coyanco. El primero corre de sur-poniente a nororiental, juntándose el Coyanco que va de Oeste a Este para desembocar al Itata. Ambos son de cauces profundo, llegando el Quillón a tener, frente al pueblo de su nombre una profundidad de 15 metros. Estos ríos son alimentados por numerosas vertientes provenientes del agua freática, la que se almacena en la temporada de lluvias quizás por filtraciones del río Itata en su parte alta.

Existe, también, en la región que se describe, una laguna ubicada al nor-oriental del pueblo de Quillón, en una hondonada del terreno. Sus aguas se mantienen durante todo el año y seguramente provienen de las aguas subterráneas aparte de las de lluvias. Su extensión con sus contornos debe ser más o menos de unas 20 hectáreas.

Durante la temporada de lluvias crecen pastos naturales como la vallica, la siete venas y otros que se secan completamente con los primeros calores, quedando el carrizillo y el carrón, que no son alimentos para el ganado mayor. Existe también bastante monte de litre, quillay y espino.

Debido a la falta de pastos hay muy pocos animales en la región. Por esta circunstancia la leche es muy escasa y cara.

Esta zona, por estar con frente al camino pavimentado a Concepción y relativamente cerca

de esta ciudad, estaría llamada a ser la proveedora de ella en productos de chacarera y frutas lo que vendría a bajar el costo de la vida en la región que actualmente se provee en forma deficiente. Asimismo, podría con el riego tener talaje suficiente para la explotación de ganado mayor y menor que hoy día no se conoce.

El valor de la hectárea término medio en esta zona, es aproximadamente de 1.200 pesos, la que una vez regada puede llegar a valer unos 8 mil pesos.

Con lo relacionado, es más que suficiente para llevar al convencimiento de la Honorable Cámara que un proyecto de regadío en esa región se justifica plenamente desde el punto de vista económico.

Quedaría por analizar el aspecto técnico de las obras de riego que habría que llevar a cabo para ampliar la superficie susceptible de regarse a una extensión de 8.225 hectáreas.

El presente proyecto de ley tiende a efectuar un estudio completo y definitivo de todas las aguas que puedan aprovecharse en la zona individualizada. Para efectuar esos estudios se requieren 300 mil pesos los que se financiarían con cargo al artículo 8.º y transitorio de la ley N.º 7.434, sobre distribución del impuesto al cobre.

En mérito de los antecedentes expuestos, vengo en someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— El Presidente de la República invertirá, durante el plazo de dos años, hasta la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000.) en los estudios que realizará el Departamento de Riego del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación para la construcción de las obras de regadío de la comuna de Quillón, departamento de Bulnes, en la provincia de Nuble.

Artículo 2.º— El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a los fondos que establece el artículo 6.º y transitorio de la ley N.º 7.434, de 15 de julio de 1943.

Artículo 3.º— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".
(Fdo.): Carlos Izquierdo Edwards.

N.º 23.—MOCION DE LOS SEÑORES OJEDA, RUIZ Y VALDEBENITO.

"HONORABLE CAMARA:

El Ministerio del Trabajo dictó con fecha 23 de julio de 1943 el decreto N.º 506, publicado en el "Diario Oficial" de fecha 28 de agosto, por el cual se fijan nuevas normas para el trabajo marítimo, las que en realidad no dan una mejor solución al problema que el Ejecutivo ha pretendido o cree solucionar, pues en la actualidad la forma en que se desarrollan las actividades de trabajo en los puertos de la República se cumplen con todas las exigencias del caso.

El referido decreto N.º 506, que implanta el trabajo por turno en los puertos, no se justifica en razón de la llegada ocasional de las naves y por que el trabajo marítimo tiene modalidades especiales y muy diferentes a la de cualquier otra industria de carácter permanente.

Se ha comprobado en la práctica que en los puertos de mayor movimiento la carencia de equipos adecuados, no dan el rendimiento que los empresarios y armadores esperan, como también la falta de capacidad de las bodegas y espacios necesarios para el almacenamiento de mercancías.

Las modalidades existentes antes del decreto 506 han sido suficiente garantía para el mejor desarrollo y rendimiento en las faenas marítimas y por estos motivos ha causado inquietud en el gremio marítimo de la República la dictación de este decreto; que por autorizados personeros fué duramente impugnado en el último congreso marítimo celebrado con delegaciones de todos los puertos en Valparaíso los días 14 al 18 de agosto último, a pesar de que ya con anterioridad y hasta estos días sigue la dura crítica a este decreto.

Por estas consideraciones e interpretando la realidad y necesidades del gremio, como también la de evitar perturbaciones, la Brigada Parlamentaria del Partido Socialista, somete a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Derógase el decreto N.º 506 del Ministerio del Trabajo, de fecha 23 de julio de 1943, que fija normas para el mejor aprovechamiento de la capacidad del trabajo de las naves mercantes.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — (Fdos.) Vicente Ruiz M.— Juan Efraín Ojeda.— Vasco Valdebenito".

N.º 24.—MOCION DE LOS SEÑORES ACHARAN, ATIENZA, CARDENAS, COLOMA, RIVERA Y RUIZ.

HONORABLE CAMARA:

La Ley N.º 7.260, de fecha 1.º de septiembre de 1942, establecido a favor del personal de Carabineros de Chile un aumento sobre sus sueldos, equivalente al 10 o/o para los individuos de tropa y al 5 o/o para los Oficiales y funcionarios de nombramiento supremo, por cada cinco años de servicios prestados a la Institución o en las Fuerzas Armadas. Este aumento quinquenal obedeció a la necesidad de compensar el desequilibrio económico producido con motivo del aumento considerable del costo de la vida, en todos sus órdenes, desequilibrio que no puede mantenerse sin correr el riesgo de crear un factor de desmoralización perjudicial en alto grado para la misión de guardadores del orden público y de la tranquilidad y hacienda de los habitantes que corresponde a los Carabineros de Chile. Además, se tuvo en consideración que este mismo beneficio había sido contemplado en la legislación que rige al Ejército y demás Fuerzas Armadas, en donde las necesidades son similares a las de Carabineros.

Es casi innecesario hacer notar que el costo de la vida ha seguido en aumento, desde la fecha de la referida ley a esta parte, por lo que los Poderes Públicos se han visto en la necesidad de iniciar medidas conducentes a proteger contra esta alza a los empleados de diversas reparticiones fiscales mediante el aumento, ya sea de sus

sueldos o gratificaciones. Así, por ejemplo, la ley N.º 7.452, publicada en el "Diario Oficial" N.º 19.617, del 27 de julio del presente año, se fijó en un 10 o/o el aumento quinquenal de los sueldos para todo el personal de las Fuerzas de Defensa Nacional, por cada cinco años de servicios prestados en ellas o en otras reparticiones que den derecho a jubilar, limitándose el aumento a un máximo de 60 o/o.

Las mismas razones que han inspirado estas medidas existen, y con mayor fuerza, tal vez, respecto de los miembros de Carabineros por la índole de su misión y es por esto que se ha creído necesario someter a vuestra consideración el proyecto de ley que a continuación se consigna, el que, en su esencia, consiste en igualar en un 10 por ciento el porcentaje de quinquenios de todo el personal de Carabineros, pues, en la actualidad, la oficialidad goza sólo de un 5 o/o, en circunstancias que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, debe costear sus tenidas y equipos que han subido a precios exorbitantes; y en contemplar el mismo beneficio en iguales condiciones que ha sido instituido por la citada ley N.º 7.452 para los miembros de las Fuerzas de Defensa Nacional.

El mayor gasto que demanda esta ley alcanza a la suma de tres millones ochocientos sesenta y seis mil ciento noventa pesos.

Se contempla también, en el proyecto que sometemos a vuestra consideración, una prescripción destinada a que en casos especiales debidamente calificados, el Presidente de la República pueda conceder pensiones de retiro al personal de tropa que deba abandonar las filas por causas ajenas a su voluntad, teniendo más de quince años de servicios, y siempre que estas causas no constituyan las de su mal comportamiento. Este personal ha quedado hasta ahora al margen de las disposiciones que conceden pensiones de retiro.

Por último se contempla, además, en este proyecto, una modificación de la planta del personal civil de nombramiento supremo aumentando el número de Oficiales Mayores de dos a ocho; el de Oficiales 1.ºs de nueve a veinte, y disminuyendo el de Oficiales 2.ºs de cuarenta y uno a treinta, y el de Oficiales 3.ºs de cincuenta y dos a cuarenta y seis.

Esta modificación no representa gasto alguno, porque todos los funcionarios que pasarían a ocupar los cargos que se aumentan de Oficiales Mayores y Oficiales 1.ºs, están actualmente percibiendo la renta correspondiente a esos grados de conformidad con el artículo 9.º de la Ley 7.260.

Se trata, por este medio, simplemente de salvar un estancamiento que existe en el escalafón de este personal, derivado de la desproporción manifiesta que hay entre los puestos más altos y los más bajos, pues mientras hay cincuenta y dos Oficiales 3.ºs y cuarenta y un Oficiales 2.ºs, la ley sólo consulta nueve plazas de Oficiales 1.ºs y dos de Oficiales Mayores. Este estancamiento se manifiesta en el hecho de que casi todos los Oficiales 1.ºs y 2.ºs, cuentan con once y más años en el grado y algunos, los menos, entre siete y diez años. Cosa semejante ocurre con los Oficiales 3.ºs, de modo que todo este personal no tiene sino una posibilidad remotísima de ascender, por cuanto los funcionarios que ocupan los cargos altos, es decir, los Jefes de Sección, que solamente son cuatro,

están muy lejos de cumplir el tiempo de servicios que les daría derecho a jubilar. Esto ocurre debido a que se trata de un escalafón nuevo y, de consiguiente, bien puede conjeturarse que no habrá vacantes en estos cargos sino en unos ocho o diez años más.

Mediante la modificación que se propone no se irroga, como se ha expresado, ningún mayor gasto al Fisco, por ahora ni de aquí a unos cuatro o cinco años más, época que será cuando los funcionarios que asciendan con motivo de la aplicación de esta ley, cumplirán los requisitos que les darán derecho a impetrar el mayor sueldo que consulta el ya citado artículo 9.º de la Ley N.º 7.260.

Se consulta, además, en el proyecto, la derogación del Art. 22 de la ley N.º 7.260, que estableció un impuesto del 2 o/o sobre los haberes del personal de Carabineros, como un aporte para costear la asignación familiar, gravamen que no rige para ninguna otra repartición pública que goza de dicho beneficio, siendo Carabineros de Chile la única excepción. Por otra parte, el establecimiento de este impuesto reduce, en muchos casos, los haberes del personal, en una suma mayor o equivalente al beneficio que percibe por asignación familiar.

La derogación de este impuesto, representa una menor entrada anual ascendente a \$ 4.875.800.

En mérito de estos fundamentos sometemos a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º— Sustitúyese el art. 2.º de la Ley N.º 7.260 de 29 de agosto de 1942, por el siguiente:

"El personal de la planta de Carabineros de Chile, ya sea de nombramiento supremo o a contrata, gozará de un aumento de diez por ciento sobre el sueldo base, por cada cinco años de servicios computables para el retiro, exceptuándose solamente el tiempo de conscripción militar.

"El monto de estos quinquenios no podrá exceder del sesenta por ciento del sueldo base".

Artículo 2.º— Reemplázase el artículo 7.º de la misma ley N.º 7.260 por el siguiente:

"Los quinquenios y demás asignaciones o gratificaciones de que goza el personal, con excepción de las de zona, rancho y familiar, serán computables para todos los efectos legales, imponiéndose sobre ellos el 8 o/o a la Caja de Previsión de Carabineros.

"Quedan solamente exceptuadas del 8% las gratificaciones o asignaciones ya percibidas a la fecha de la presente ley.

"Las asignaciones, gratificaciones o quinquenios de los cuales el personal está en posesión, y que pasan a ser sueldo, no se considerarán "mayor remuneración" o "aumento de sueldo", para los efectos del art 7.º, letra a), del Decreto con Fuerza de Ley N.º 4.901, de 20 de julio de 1927".

"No obstante lo dispuesto en el artículo 2.º, se computará el sexto quinquenio para la liquidación de las pensiones del personal que cuente con más de veintinueve años y seis meses de servicios válidos para el retiro".

Artículo 3.º— Agrégase en el artículo 17 de la ley N.º 7.260 el siguiente inciso:

"El personal de Carabineros que se encuentre en el caso determinado en el inciso anterior, tendrá derecho a que su pensión de retiro sea liquidada de acuerdo con el artículo 7.º".

Artículo 4.º— Agrégase en el artículo 7.º de

Decreto con Fuerza de Ley N.º 4,540, de 15 de noviembre de 1932, que fijó el texto definitivo de las disposiciones sobre retiro del personal de Carabineros, el siguiente inciso:

"En casos calificados, podrá el Presidente de la República conceder pensión de retiro computada en la forma que determina el artículo 8.º, al personal referido en el inciso anterior que cuente con más de quince años de servicios, que sea licenciado de las filas por causas ajenas a su voluntad y que reúna los demás requisitos que este mismo inciso exige.

Artículo 5.º.— Facúltase al Presidente de la República para conceder al personal de Carabineros que obtenga su retiro por las causales a) y c) del artículo 4.º y c) y d) del art. 5.º, en concordancia con el art. 20 del Decreto Supremo con Fuerza de Ley N.º 4,540 de 15 de noviembre de 1932, el título, honores y prerrogativas del grado superior al último que sirvieron, siempre que estén en posesión de la renta de este último grado y que no hubieren podido ascender por falta de vacantes.

Este nuevo título no da derecho a otros beneficios fuera de aquellos de que está en posesión.

Artículo 6.º.— Deróganse los arts. 8 y 22 de la ley N.º 7,260.

Artículo 7.º.— La Planta del Personal Civil de nombramiento supremo del servicio de Secretaría, fijado por el Decreto Ley N.º 323, de 23 de julio de 1932, y leyes posteriores que lo modificaron, será la siguiente:

4 Jefes de Sección, ..	grado 4.º;
8 Oficiales Mayores, ..	grado 6.º;
20 Oficiales 1.ºs,	grado 8.º;
30 Oficiales 2.ºs,	grado 11.º; y
45 Oficiales 3.ºs,	grado 15.º.

Artículo 8.º.— El mayor gasto que importa la presente ley se imputará a los recursos que consulta la ley N.º 7,260.

Artículo 9.º.— Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de julio del presente año.

(Fds.) Carlos Acharán Arce.— Carlos Atienza.— Pedro Cárdenas.— J. Antonio Coloma.— Jorge Rivera.— Vicente Ruiz.

N.º 25.—MOCION DE LOS SEÑORES CONCHA, DELGADO Y SMITMANS.

"HONORABLE CAMARA:

La aplicación del Inc. 2.º de la Ley 7,173 ha originado serios conflictos a las Municipalidades del país en orden a la reglamentación, vigilancia y sanción del tránsito público.

Con la vigencia de dicha disposición legal, se ha creado una dualidad de organismos interventores en la materia, dualidad inconveniente para el público y para la debida armonía que debe existir entre los poderes y funcionarios del Estado.

Ha significado la creación de servicios públicos que están al margen de preceptos constitucionales y legales sobre creación de funciones y funcionarios.

En la aplicación de dicha disposición legal se ha ido mucho más lejos de las causas que dieron origen a la dictación de la ley en referencia, causas

que sólo residían en la necesidad de controlar y racionar el consumo de gasolina en la situación de emergencia porque atraviesa el país.

Por último, en la práctica no se ha visto que con la aplicación de esta ley se hayan solucionado los problemas de movlización, sino que por el contrario, ellos se han agravado para la población en sus aspectos económicos, de organización y de fiscalización.

En consideración a lo anterior, venimos en proponer el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

Substitúyese el inciso 2.º del Art. 1.º de la Ley 7,173 de 15 de mayo de 1942, por los siguientes:

Limitar o suspender la circulación de los vehículos de combustión interna en las épocas y zonas que estime conveniente.

Los nuevos recorridos de transporte colectivo, con vehículos de combustión interna, las ampliaciones de los existentes y los aumentos de dotaciones que acuerden las Municipalidades, se determinarán mientras exista la situación de emergencia porque atraviesa el país con motivo del racionamiento de gasolina, de acuerdo con la Dirección de Abastecimiento de Patrón, la cual expresará qué recorridos, ampliaciones y aumentos de dotaciones, pueden otorgarse según la existencia de gasolina.

(Fdo.): Lucio Concha. — J. Delgado. — Juan Smitmans".

N.º 26.—MOCION DE LOS SEÑORES FERNANDEZ MUÑOZ AYLING, OLAVARRIA, RUIZ, SMITMANS, TOMIC Y ZAMORA.

"HONORABLE CAMARA:

Existe criterio unánime en el país para favorecer con todos los medios el desarrollo del deporte, como medio de defender el potencial físico de la raza y desarrollar a su juventud. Por desgracia, como es también sabido de todos, las Federaciones Deportivas nacionales y las respectivas Asociaciones Provinciales carecen de los recursos necesarios para desarrollar cumplidamente su misión, lo cual es mayormente sensible con ocasión de los Campeonatos Nacionales, en que las Federaciones y Asociaciones necesitan hacer inmensos sacrificios económicos, no siempre a su alcance.

Esta situación se ha presentado en forma aguda en la actividad deportiva del basketball, especialmente frente a la realización de los Campeonatos Nacionales del presente año y del próximo, que tendrán lugar en la ciudad de Iquique y en la ciudad de San Antonio, respectivamente. La concurrencia de 10 Asociaciones finalistas, por lo menos, formada cada una por un mínimo de 15 personas, da la mejor medida de los ingentes gastos que la verificación de este torneo impondrá a las mencionadas Asociaciones. Si a esto se agregan los gastos inherentes a la habilitación de canchas, tribunas y demás desembolsos propios de la organización de estas competencias, se tiene una idea cabal de la dificultad que entraña para las Asociaciones organizadoras. Así, por ejemplo, solamente en estos gastos —que por otra

parte son obra de progreso permanentes en las respectivas ciudades— la Asociación de Basketball de Iquique deberá desembolsar alrededor de \$ 200.000.

Movido por el conocimiento de estos hechos, nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente proyecto de ley, financiado con el excedente que produce la aplicación de la Ley 6,846, que grava el reavalúo de propiedades, de 19 de marzo de 1941, excedente que alcanzó el último año a la cantidad de \$ 1.500.000, dando así margen sobrado para el financiamiento de la ley que proponemos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º— Destinase la suma de cien mil pesos a la Federación de Basketball y Volleyball de Chile para que la distribuya en partes iguales entre las Asociaciones filiales de Iquique y San Antonio, con el fin de contribuir al financiamiento de los Campeonatos Nacionales de Basketball de 1943 y 1944 respectivamente, que tendrán dichas ciudades por sede.

“Artículo 2.º— El gasto que demante la presente ley se imputará a la mayor entrada que produce la aplicación de la Ley 6,846, de 19 de marzo de 1941.

Artículo 3.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

(Fdos.): Sergio Fernández. — Héctor Muñoz Ayling. — Simón Olavarría. — Vicente Ruiz. — Juan Smitmans. — Radomiro Tomić. — Junto Zamera”.

N.º 27.—MOCION DEL SEÑOR ACHARAN.

“HONORABLE CÁMARA:

Carabineros de Chile, por su organización, espíritu de orden, disciplina, severidad y eficiencia técnica, constituye la mejor garantía de los derechos individuales de los ciudadanos, cualquiera que sea su ideología, situación o condición, y es prenda segura de paz interna de la Nación.

A pesar, pues, de la importancia de esta obra que realiza a través del país, se ve, ésta, obstaculizada por la carencia de cuarteles adecuados que le permiten desarrollar el máximo de labor.

Como cuerpo policial y militarizado, necesita a lo menos de la construcción de locales para cinco Jefaturas de Zona, 1 Instituto Superior de Carabineros; 36 Prefecturas, 127 Comisarias, 11 Sub-Comisarias, 129 Tenencias y 866 Retenes, por un valor no inferior a 500 millones de pesos.

Con los fondos que se consultan año a año, en el presupuesto de Gastos, es materialmente imposible resolver este problema, siquiera, atreverse a iniciar su realización. De ahí que se impone buscar otros medios que den con su solución. Y, en mi concepto, no hay otro que el de la formación de una Corporación que disponga de fuertes capitales.

En el deseo de darle solución a este problema de acuerdo con las ideas manifestadas, voy a proponer, H. Cámara, un proyecto de ley sobre constitución de una Sociedad Constructora de Cuarteles de Carabineros con 500 millones de pesos de capital, dividido en dos millones de ac-

ciones de \$ 250 cada una, y que sean suscritas por el Fisco y por particulares.

A los accionistas particulares se les reconocen ventajas que no encuentran en otras inversiones. Así, por ejemplo, se le asegura un interés alzado libre de todo impuesto fiscal, y que con sus acciones puede servir cualquier obligación con el Estado.

Por medio de esta moción se establecen normas para que después de algunos años todos los locales pasen a ser de propiedad exclusiva del Estado.

Esta iniciativa, H. Cámara, es el primer esfuerzo serio para abordar en vasta escala el problema de la edificación de los cuarteles, y convencido de encontrar en mis Honorables colegas la misma concurrencia de propósitos que a mí me animan, os someto a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

TITULO I

NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 1.º — Autorízase al Presidente de la República para que suscriba acciones de la Sociedad Anónima que, con el nombre de Sociedad Constructora de Cuarteles de Carabineros de Chile, se constituirá con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago y su duración, treinta años.

El objeto será la construcción y transformación de edificios destinados a cuarteles de carabineros y otros establecimientos destinados al servicio del Cuerpo de Carabineros en terrenos de propiedad fiscal o particular que adquiera con este fin, no pudiendo destinarse a transformaciones más del treinta por ciento del presupuesto de inversiones totales de cada año.

Artículo 2.º— Para los efectos señalados en el artículo anterior, la Sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, actos o contratos civiles y comerciales relacionados con los fines de la Sociedad. Además, podrá, con el mismo objeto, emitir bonos, contratar cuentas corrientes bancarias y particulares, préstamos, pagarés y, en general, todas las obligaciones requeridas para el giro de sus negocios e hipotecar y dar en garantía sus bienes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga. En ningún caso estas obligaciones podrán exceder del 50 por ciento del capital y sus reservas.

TITULO II

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

Artículo 3.º— El capital de la Sociedad será de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000), dividido en dos millones de acciones nominativas de doscientos cincuenta pesos (\$ 250 cada una).

Artículo 4.º— Las acciones serán de dos clases “A” y “B”. Perteneecerán a la clase “A”, las que suscriba el Fisco, con los recursos a que se refiere esta ley, y a la clase “B”, las que suscriba el público.

Artículo 5.º.— El Fisco pagará las acciones de la clase "A", que subscriba:

- a) Con el valor de los inmuebles que aporte;
- b) Con las sumas que castine a este objeto la Ley de Presupuestos;
- c) Con los fondos destinados a edificación de Cuarteles de Carabineros en la Ley de Presupuestos de 1943;
- d) Con el aporte del Fisco de diez millones de pesos con cargo a la Ley 7,160.

Artículo 6.º.— Completada la subscripción de las acciones de la clase "A", el Fisco destinará las entradas a que se refieren las letras a), b), c), y d), del artículo anterior, a la subscripción o compra de acciones de la clase "B", las cuales pasarán a pertenecer a la serie de las acciones de la clase "A". Completada por el Fisco la adquisición de acciones de la clase "B", caducarán las disposiciones contenidas en los artículos 5.º y 8.º de la presente ley.

Artículo 7.º.— Las acciones de la clase "B" que a cualquier título pasen o hayan pasado al dominio fiscal se convertirán en acciones de la clase "A".

Artículo 8.º.— Las utilidades líquidas que arroje el balance de cada año, se distribuirán en el siguiente orden:

a) Un cinco por ciento (5%) para fondos de reserva hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital social.

b) La cantidad necesaria para pagar un dividendo de ocho por ciento (8%), en favor de las acciones de la clase "B". Este dividendo será acumulativo, es decir, la cuota que no haya alcanzado a pagarse en un ejercicio será cubierta en los posteriores, siempre que las utilidades lo permitan.

c) A pagar un dividendo hasta de seis por ciento (6 o/o) en favor de las acciones de la clase "A".

d) Un dos por ciento (2 o/o) para formar un fondo de futuros dividendos, hasta completar un cinco por ciento (5 o/o) del capital social, y

e) Un tres por ciento (3 o/o) para formar un fondo de conservación de edificios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley.

Si después de cumplidas las disposiciones a que se refieren las letras a), b), c), d) y e) hubiese todavía utilidades que repartir, participarán de ellas, en igualdad de condiciones, todas las acciones, cualquiera que sea la clase a que pertenezcan.

Artículo 9.º.— Se fija un plazo de diez años para completar el total del capital social.

Artículo 10.— El Presidente de la República queda autorizado para enajenar las propiedades a que se refiere la letra a) del artículo 5.º y transferir a la Sociedad los bienes fiscales que formarán parte del aporte fiscal.

Artículo 11.— Las Cajas de Previsión y, en general, todas las instituciones semifiscales, la Caja Nacional de Ahorros, los Bancos comerciales, las Sociedades Anónimas, las Compañías de Seguros, las Municipalidades y todas las personas jurídicas de derecho público o derecho privado podrán, sin limitación alguna, invertir fondos provenientes de sus capitales propios, o representantes de sus reservas legales, técnicas o especiales de sus ingresos ordinarios o extraordinarios, en acciones de esta Sociedad.

Los tutores y los curadores y, en general, to-

das las personas o instituciones que administren bienes de incapaces podrán, sin necesidad de autorización judicial, realizar valores muebles para invertir su producto en acciones de esta Sociedad.

La Caja Autónoma de Amortización de la deuda pública podrá invertir en acciones de la Sociedad los fondos que haya recibido o reciba en el futuro en virtud de lo dispuesto en la Ley N.º 5,601 y de que no está autorizada a disponer. Con estas acciones la Caja de Amortización podrá cumplir cualquiera obligación que tenga o pueda tener con el Fisco.

Las acciones de la Sociedad serán aceptadas por su valor nominal en constitución de cualquier clase de garantía exigida por el Fisco o por la Ley.

Para todos los efectos legales, estas acciones serán consideradas como valores de primera clase, y las Cajas, Bancos y demás instituciones y personas jurídicas a que se refiere el inciso 1.º de este artículo, podrán aceptarlas, sin limitación de ninguna especie, en garantía de las operaciones y contratos que ejecuten o celebren.

Artículo 12.— Las acciones de esta Sociedad serán recibidas por el Fisco en pago de los impuestos establecidos en la Ley de Herencias y Donaciones, una vez transcurridos tres años desde la fecha en que fueron suscritos, fecha que, en cada caso, deberá constar de los títulos correspondientes.

El Fisco las aceptará por el valor que fije anualmente el Ministerio del Interior a propuesta del Directorio de la Sociedad. Para determinar este valor se dividirá el capital pagado y reservas por el número de acciones emitidas. En ningún caso el valor de que se trata podrá ser inferior a la par.

El plazo de tres años a que se refiere este artículo no regirá en el caso de que, habiendo fallecido el titular de las acciones, éstas sean aplicadas por los interesados en la sucesión al pago del impuesto que les corresponda en virtud de la Ley de Herencia y Donaciones.

Artículo 13.— El Directorio de la Sociedad queda autorizado para pagar comisión por la colocación de acciones de la clase "B". Esta comisión no podrá exceder del cinco por ciento (5 o/o), y será cargada a gastos generales.

La Sociedad no podrá designar agentes exclusivos para al colocación de acciones, ni podrá tampoco pagar comisión alguna por las acciones que suscriban las Cajas de Previsión, las instituciones semifiscales, la Caja Nacional de Ahorros y las instituciones y personas jurídicas de derecho público.

TITULO III

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 14.— La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de un presidente y seis directores, de los cuales tres serán elegidos por los accionistas privados y tres por el Presidente de la República. Para ser nombrado presidente o director no se requiere ser accionista.

Artículo 15.— El Presidente de la Sociedad será designado por el Presidente de la República de una terna formada por el Directorio.

Los directores durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelegidos.

Artículo 16.— Las facultades del Presidente, de los directores y del gerente, su forma de elección y demás cuestiones relativas a la dirección, administración general de la Sociedad y su liquidación serán fijadas en los Estatutos de conformidad a la legislación sobre sociedades anónimas y a lo determinado en la presente ley. En lo que no esté previsto en la presente ley, la Sociedad se regirá por sus Estatutos.

TITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17.— Anualmente dictará el Presidente de la República un plan que elaborará el Ministerio del Interior, en que figuren los cuarteles de Carabineros, cuya construcción o transformación deba realizarse. En este plan se dará preferencia a la terminación de los cuarteles inconclusos.

En la provincia de Santiago, sólo podrá invertirse hasta un cuarenta por ciento (40 o/o) de los fondos concedidos por esta ley.

Artículo 18.— Las relaciones entre el Fisco y la Sociedad se realizarán por intermedio del Ministerio del Interior.

Artículo 19.o — Para los servicios que demande al Fisco el cumplimiento de esta Ley habrá un departamento técnico dependiente del Ministerio del Interior.

Artículo 20.o — El Fisco tomará en arrendamiento los edificios construidos por la Sociedad por el plazo de cinco años. En el contrato de arrendamiento se dejará establecido el precio del inmueble, materia del contrato, comprendiéndose en él el valor del terreno, de la construcción, gastos generales y los intereses correspondientes a los dineros invertidos durante la ejecución de los trabajos. La renta será del ocho por ciento (8 o/o) del capital invertido. Las reparaciones de los edificios arrendados, cualquiera que fuera su naturaleza o el origen de los deterioros, se efectuarán por el arrendatario y de su cuenta. Completado el plazo de arrendamiento, se renovará éste en forma que el precio del arriendo no sea inferior al ocho por ciento (8 o/o) del valor en la época de la renovación. Este valor será determinado por la Dirección General de Impuestos Internos.

Artículo 21.o — La Sociedad Constructora de Cuarteles de Carabineros de Chile estará exenta de toda clase de contribuciones e impuestos fiscales o municipales, sea que recaigan en sus bienes, en los actos o contratos que ejecute o celebre o que en cualquiera forma pudiesen afectarla.

Los dividendos que reparta estarán exentos del impuesto a la renta de la segunda categoría y del impuesto global complementario.

Las acciones de la sociedad que formen parte del patrimonio del causante no estarán afectas al impuesto que grava las asignaciones por causa de muerte.

Artículo 22.o — Autorízase al Presidente de la República para invertir las sumas que perciba el Fisco por concepto de dividendos correspondientes a las acciones de la clase "A" en los siguientes

objetos y siguiendo el orden de preferencia que a continuación se indica:

1.o En la dotación de muebles y útiles de los cuarteles construidos por la Sociedad;

2.o En la construcción de cuarteles de emergencia; y

3.o El saldo, si lo hubiere, se invertirá en acciones de la clase "A".

Las inversiones de los números 1.o y 2.o se harán por intermedio de la Sociedad.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.o — La Sociedad quedará legalmente instalada y podrá iniciar sus funciones una vez que se haya subscrito el diez por ciento (10 o/o) del capital social.

Artículo 2.o — El aporte a que se refiere la letra d) del artículo 5.o empezará a regir desde el 1.o de enero de 1944.

Artículo 3.o — Durante los cinco primeros años de la vigencia de esta ley, las ciudades o sitios en que se hubieran subscrito acciones de la clase "B" con la declaración expresa de que se suscriben con la condición de que esos fondos se invertirán en la construcción de locales para cuarteles en ese centro de población u otro lugar determinado y aceptado por la Sociedad, tendrán preferencia a que se consulte su construcción en el Plan de Obras elaborado del Ministerio del Interior a realizarse en el año siguiente, siempre que la suscripción de acciones represente a lo menos la tercera parte del valor de la construcción.

Artículo Final. — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

(Fdo.) Carlos Acharán Arce".

N.o 28. — MOCION DE LOS SRES. GARRIDO Y MATUS. —

"PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o — Concédese, por gracia, un abono de 10 años de servicios al ex Sargento 1.o del Ejército don Juan Osorio Gómez, en atención a los servicios prestados al país, como Vocal de la Junta de Vecinos, regidor de la Comuna de Valdivia y Diputado en el período de 1937 a 1941.

Artículo 2.o — La pensión de su jubilación, que actualmente goza, será aumentada de acuerdo con los años que por esta ley se le concede.

Artículo 3.o — El mayor gasto que demande la presente ley, se cargará al ítem de pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra".

(Fdos.)— Dionisio Garrido.— Alberto Matus".

N.o 29. — MOCION DE LOS SEÑORES ASTU-DILLO, CISTERNA, GUERRA, OPITZ, RUIZ Y VENEGAS.

"HONORABLE CAMARA:

El próximo 29 de septiembre se conmemorará el segundo centenario de la fundación de la ciudad de Tocopilla, uno de los principales puertos de la zona norte del país y tal vez de todo el litoral, por ser el centro obligado de la importación y exportación de los productos que han servido de base al enriquecimiento de nuestra República.

Con tal motivo, es necesario celebrar dignamente esta fecha, para lo cual estimo que, por lo menos, deben proporcionarse los recursos necesarios que permitan la realización de un plan de obras públicas para satisfacer los anhelos muy sentidos de los vecinos de esa ciudad.

Es así como no existe en Tocopilla un cuerpo de edificios fiscales propios en donde puedan funcionar los servicios públicos. Esta necesidad urgente ha sido reconocida en muchas oportunidades por las autoridades locales y por los representantes del Ejército que han visitado esa zona. Además de ser ésta una necesidad imperiosa su satisfacción reportaría una economía al Erario de mucha importancia. Basta sólo citar el hecho de que anualmente se pagan \$ 88.716, o sea, casi cien mil pesos en rentas de arrendamientos por los edificios de propiedad particular en que funcionan las oficinas públicas, los cuales no reúnen las más elementales condiciones que ellas requieren, ya que no es posible hablar de confort. Por tal razón hemos estimado de toda justicia autorizar la inversión de tres millones de pesos para la construcción de un edificio en que funcionen las oficinas públicas de Tocopilla, suma que no es muy elevada si se considera la economía que representará anualmente al Estado esta construcción.

También dentro del propósito de realizar la celebración del centenario dotando a la ciudad de las obras públicas más indispensables, se hace necesario proporcionar fondos para construir un edificio para el funcionamiento del Cuartel de Carabineros, pues en el que actualmente se encuentran éstos servicios es totalmente insalubre y constituye una vergüenza pública.

Otro tanto se puede decir respecto del edificio en que están la Cárcel y el Juzgado de la ciudad, y por ello hemos considerado oportuno destinar dos millones de pesos para la construcción de un edificio para el Cuartel de Carabineros y \$ 1.500.000, para el edificio en que funcionan, en el futuro, la Cárcel y el Juzgado.

No son, por cierto, estas obras las únicas que deberían realizarse en Tocopilla; pero como la situación de la economía pública no permite, por ahora, satisfacer todas las necesidades de ese puerto, me limitaré a pedir que el Congreso Nacional autorice la inversión de \$ 6.550.000, para construir las más indispensables, con ocasión de un acontecimiento que nadie podrá negar su significación.

Otras ciudades del país, al celebrarse los centenarios de su fundación, han obtenido mayores sumas, que las que se piden para Tocopilla y tal vez ninguna estará en situación de reclamar con más justicia que se le provea de lo que es imprescindible para el desenvolvimiento de sus actividades.

Tocopilla ha contribuido al enriquecimiento de la economía pública y privada de Chile y lo que ahora pide no es ni siquiera la milésima parte de lo que ha dado.

En el proyecto que tenemos la honra de someter a la consideración de la Honorable Cámara, se contempla una disposición que consulta la suma de cincuenta mil pesos para sufragar los gastos que demande la celebración del bicentenario, y creemos que ella es módica para los fines a que se destinan. Cualquier programa de festejos que, indudablemente, consultará desayuno escolar extraordinario para los niños de Tocopilla u otros puntos análogos demandará un mayor gasto. Sin

embargo, y siempre en el deseo de no recargar más las arcas fiscales, Tocopilla estará satisfecha con que se disponga de ella solamente si la Corporación estima conveniente elevarla, dejamos entregado a su criterio la inversión del excedente.

Los cincuenta mil pesos serán puestos a disposición de la Municipalidad, la cual rendirá cuenta detallada de su inversión a la Contraloría, con lo cual se salvaguarda el interés público.

Finalmente, y como ya lo ha hecho en otras oportunidades el Congreso, se declara día feriado para la ciudad de Tocopilla el 29 de septiembre de 1943, para celebrar el centenario de la fundación de la ciudad.

Pero no es posible olvidar que Tocopilla es un centro industrial obrero, y, por lo tanto, cualquier día feriado repercute entre los trabajadores en forma muy sensible. Por este motivo, y del mismo modo como se ha hecho con ocasión de celebrarse centenarios de otras ciudades, se hace necesario resolver que los obreros recibirán el 29 de septiembre sus salarios como si, efectivamente hubieran prestado sus servicios en ese día.

Sólo nos resta referirnos al financiamiento del proyecto que tenemos la honra de entregar a la consideración de la Honorable Cámara. El gasto que representa asciende en total a 6 millones 550 mil pesos, de los cuales, como ya se ha dicho, seis millones 500 mil pesos se invertirán en obras públicas.

La zona es acreedora más que ninguna otra a los fondos que provienen del impuesto al cobre y por ello, estimamos que es perfectamente lógico y justo imputar el gasto a la ley que distribuyó dichas entradas, las cuales, precisamente, se han destinado a la construcción de obras públicas.

En mérito de las razones que preceden, tenemos el alto honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Destinanse las sumas que a continuación se indican para la construcción de las siguientes obras públicas en la ciudad de Tocopilla, con motivo de la celebración del centenario de la fundación de dicho puerto:

Para la construcción de un edificio para oficinas	\$ 3.000.000
Para la construcción de un edificio en que funcionarán la Cárcel y el Juzgado	1.500.000
Para la construcción de un edificio para el Cuartel de Carabineros	2.000.000

Artículo 2.º— Destínase la suma de cincuenta mil pesos para atender a los gastos que demandan la celebración del Centenario de la ciudad, la cual será puesta a disposición de la Municipalidad de Tocopilla, debiendo esta Corporación rendir cuenta documentada de su inversión a la Contraloría General de la República.

Artículo 3.º— Declárase feriado legal para el Departamento de Tocopilla el día 29 de septiembre de 1943.

Los empleadores y patrones pagarán a sus dependientes el sueldo o salario correspondiente al día que se declara feriado por la presente ley.

Artículo 4.º— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará a las entradas provenientes de la Ley N.º 7.160, sobre im-

puesto extraordinario al cobre y a la Ley N.º 7.434, que distribuyó ese impuesto en un plan de obras públicas en el país.

"Artículo 5.º.—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): Fernando Cisterna.— Alfredo Astudillo.— Juan Guerra.— Vicente Ruiz.— Máximo Venegas.— Pedro Opitz".

N.º 30.—OFICIO DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

"N.º 773. Santiago, 27 de agosto de 1943.

"EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

El infrascrito ha tomado conocimiento de un mensaje enviado por el Supremo Gobierno al Congreso, que tiene fecha de 15 de junio último, en el cual se proponen diversas medidas destinadas a incrementar las rentas de las Municipalidades del país. En dicho Proyecto de Ley, que fue estudiado por una Comisión presidida por don Carlos Eubbio en representación del Ministerio del Interior se proponen dos artículos: N.º 146 y 147, que significan, en la práctica, la desaparición del Instituto de Extensión Musical, de esta Universidad, porque ellos anulan las disposiciones legales destinadas a financiarlo.

El Artículo 146, propone reemplazar el Artículo 2.º de la Ley N.º 5.172, que establece el 10 por ciento de impuesto a los espectáculos, elevando este impuesto al 20 o/o. El Artículo 147, dispone que de dicho 20 o/o, se deducirá un 80 o/o, que será de beneficio municipal, quedando el 20 o/o restante para ser destinado a costear la Dirección General de Informaciones y Cultura del Ministerio del Interior.

Como V. E. sabe, el Instituto de Extensión Musical está financiado por la Ley No 6.696, que le otorga un 1 1/2 o/o que se deduce de la cuota que antes percibía el Fisco, y que ahora pertenece a las Municipalidades, y con 1 o/o adicional al Impuesto de Espectáculos, establecidos por la letra B. del Artículo 2.º de la Ley N.º 5.172, de 2 de junio de 1939.

El Proyecto de Ley, que en este momento está en la Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados, vendría a suprimir el financiamiento del Instituto a menos que se establezca expresamente la salvaguarda de que, de ninguna manera, la nueva Ley que se gestiona disminuya las entradas de que actualmente disfruta el Instituto de Extensión Musical, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 6.696, de 2 de octubre de 1940.

El Rector suscrito ruega a V. E., tenga a bien acoger la petición que le formula en orden a que la Honorable Cámara considere y resuelva favorablemente la situación que se presenta para el expresado establecimiento de esta Universidad.

Saluda muy atentamente a V. E.— (Fdo.): J. Hernández, Rector".

N.º 31.—TRES PRESENTACIONES:

La primera, del señor Carlos Alberto Belmar Córdova, en que solicita el pronto despacho de una presentación en que pide pensión.

La segunda, de doña Ester Pacheco de Naranjo en que pide la devolución de antecedentes seragados a una solicitud anterior.

La tercera, del señor Filiberto Flores Cancino, con la que acompaña un certificado médico para que se agregue a una presentación anterior.

N.º 32.—VEINTE TELEGRAMAS:

Con los dos primeros, el profesorado de Curicó y Puerto Montt agradece el despacho del proyecto que mejora su situación económica.

Con los catorce siguientes, diversos Sindicatos obreros se refieren al proyecto que les concede indemnización por años de servicios.

Con el siguiente, el Comité de Representación del pueblo de Curacautín solicita el pronto despacho del proyecto que concede ayuda a los habitantes de dicha localidad afectados por el incendio ocurrido últimamente.

Con los últimos, el Frente Unico Araucano solicita el pronto despacho del proyecto que reforma la ley sobre Juzgados de Indios; y con los restantes la Alianza Democrática y el Sindicato de Zapateros de Magallanes piden se active el despacho del proyecto que reglamenta el abastecimiento de carne en la provincia de Magallanes.

—Se mandaron tener presente y agregar a los antecedentes de los proyectos respectivos en Tabla.

V.—TABLA DE LA SESION

FACIL DESPACHO

- 1.—Acuerdo modificatorio del Convenio de Comercio y Navegación chileno-cubano.
- 2.—Tratado de Comercio entre Chile y Canadá.
- 3.—Convenio sobre el trabajo de las mujeres en las minas de cartón.
- 4.—Convenio Postal entre las Américas y España y acuerdos sobre giros y encomiendas.
- 5.—Convención Postal de Panamá
- 6.—Declara que el personal de planta y a contrata de la Dirección General de Impuestos Internos está incluido en la disposición del artículo 2.º transitorio de la ley N.º 6.915
- 7.—Prorroga la validez de los Registros Electorales.
- 8.—Modificación del artículo 119 del C. de Justicia Militar.
- 9.—Destinación de fondos para la construcción de un edificio para un Internado anexo al Liceo de Hombres de Curicó.
- 10.—Destinación de fondos para la construcción de obras públicas en San Antonio.
- 11.—Autoriza a la Caja de Previsión de los FF CC. del E. para devolver a los interesados el 50 por ciento de los fondos acumulados en virtud del descuento del 5 por ciento sobre sus pensiones.
- 12.—Empréstito a la Municipalidad de Quillota.
- 13.—Transferencia de un predio fiscal al Cuerpo de Bomberos de Rancagua
- 14.—Inclusión de los promotores fiscales en la disposición del artículo 8.º de la Ley 6.417

ORDEN DEL DIA PROYECTOS CON URGENCIA

- 1.—Modificación del financiamiento de la

ley 7.452 sobre quinquienios para el personal de las Fuerzas Armadas.

- 2.—Modificación de la Partida 1.715 del Arance! Aduanero sobre internación de pape! para la industria editorial.
- 3.—Prorroga la vigencia de la ley 6.525 que liberó de derecho de internación al carbón de piedra a granel.
- 4.—Crea la Empresa de Electricidad del Estado.
- 5.—Modificación de la ley de Alcoholes en lo relativo a patentes para hoteles de turismo.
- 6.—Modificación de la ley de la Caja de la Habitación.

PROYECTOS DEVUELTOS POR EL H. SENADO

- 7.—Modificación del decreto supremo N.º 1.600, que fija el texto definitivo de la ley sobre constitución de la propiedad austral.
- 8.—Creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos.
- 9.—Prórroga de los efectos de la ley 6.525 que suspendió la aplicación de los derechos de internación.
- 10.—Reforma de la ley 3.390 sobre tramitación de los recursos de queja en las Cortes que consten de una Sala.
- 11.—Autorización a las Municipalidades del país para donar terrenos al Fisco para construcciones escolares.
- 12.—Declara que los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros están comprendidos en la ley 6.936.
- 13.—Modificación de la ley 5.055 sobre Remonta del Ejército.

SEGUNDO INFORME

- 14.—Mejoramiento económico del personal de empleador de Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archivos Judiciales.

TABLA GENERAL

- 15.—Supresión de los derechos de internación que grava los tejidos de algodón.
- 16.—Organización y atribuciones de los Juzgados de Indios.
- 17.—Modificación de la ley de jornada única.
- 18.—Facultades judiciales de apremio a las Comisiones de la H. Cámara.
- 19.—Impuesto a los terrenos no cultivados.
- 20.—Modificación de la ley 6.894 sobre Planta y sueldo del personal del Registro Civil.
- 21.—Vigencia de los artículos 17, 18, 54 y 57 de la ley de Instrucción Primaria Obligatoria.
- 22.—Contratos de compraventa de productos agrícolas en verde o en hierba.

VI.—TEXTO DEL DEBATE

1.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES PERSONALES

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Doña Ester Pacheco de Naranjo ha solicitado la devolución de antecedentes personales agregados a una solicitud de pensión de gracia.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordaría la devolución de estos antecedentes.

—Acordado.

2.—FIJACION DE DIA Y HORA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA CAMARA ANTE EL CONSEJO DE LA CAJA DE CRÉDITO MINERO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—En la sesión de día de ayer se dió cuenta de una nota de la Caja de Crédito Minero en la que se nos comunica que en los primeros días de octubre próximo vence el periodo por el cual fueron elegidos los dos representantes de esta H. Cámara ante el Consejo de esa Institución.

Si le parece a la Honorable Cámara se fijaría el día martes 14 de septiembre próximo después de la Cuenta, para elegir los representantes de esta Honorable Cámara.

—Acordado.

3.—ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COMERCIO Y NAVEGACION CHILENO-CUBANO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Entrando a la Tabla de Fácil Despacho corresponde ocuparse en primer lugar del acuerdo modificatorio del Convenio de Comercio y Navegación chileno-cubano.

Está impreso en el Boletín N.º 5.198.

Diputado Informante es el Honorable señor Chiorrini.

—Dice el proyecto de acuerdo:

“Apruébase el Acuerdo celebrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Legación de Cuba por cambio de Notas fechadas el 3 de diciembre de 1942 que modifica el Convenio de Comercio y Navegación Chileno-Cubano de 3 de marzo de 1937”

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

El señor CHIORRINI.—Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Tiene la palabra. Su Señoría.

El señor CHIORRINI.—Este acuerdo modificatorio del Convenio de Navegación y Comercio con Cuba, señor Presidente fué suscrita después de notas cambiadas entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y la Le-

gación de Cuba, con fecha tres de diciembre del año recién pasado.

Las bases fueron convenidas, previo informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, por una Comisión chilena que recorrió los países de América y que estuvo en La Habana el año 1941.

El nuevo acuerdo eleva la importación que se hace de la hoja de tabaco de Cuba, a un millón 200 mil libras, siendo que el acuerdo actual del año 37 era sólo de 600 mil.

Esto se ha hecho, señor Presidente y Honorable Cámara, porque la balanza comercial de hoy día, entre la importación y la exportación con Cuba, arroja una diferencia enorme a nuestro favor.

El año 1942, por ejemplo, la importación de Cuba, en pesos de 6 peniques, correspondió a un millón 500 mil pesos y la exportación también en moneda de 6 peniques correspondió a 986 mil y tantos pesos.

En el primer semestre del año en curso lo que se le ha exportado a Cuba corresponde más o menos a 7 y medio millones de pesos de 6 peniques, y lo que se ha importado es poco más de 500 mil pesos.

El señor DEL CANTO — Y, además, será para mejorar la calidad de nuestros cigarrillos, que están muy malos.

El señor CHIORRINI — Precisamente, Honorable Diputado, como lo dije anteriormente, se establece en este acuerdo que la importación de tabaco de Cuba que hoy es de 600 mil libras, se elevará a 1 millón 200 mil libras, rebajando, en cierta parte también, los derechos aduaneros en lo que respecta al tabaco.

Lo que nosotros hemos importado de Cuba este año ha sido solamente tabaco.

En los años anteriores, el 41 y el 42, se trajeron de allá importantes partidas de azúcar, que contrarrestaron en parte la diferencia de la balanza comercial. En cambio, nosotros exportamos a Cuba productos de nuestra agricultura, principalmente avena en todas sus clases, frejoles, garbanzos cáscara de quillay, lentejas, cebollas, manzanas, melones frescos, peras frescas, nueces enteras y partidas, ajo, aceite, vino en botella y en envase, conservas ciruelas, etc.

Como ven los honorables Diputados, el mercado de Cuba es muy amplio y propicio para toda la exportación chilena por lo cual debe ser atención preferente del Gobierno el tratar de fomentar la importación a fin de regularizar, algo siquiera la enorme diferencia que se nota en las cifras, anotadas por la balanza comercial. A esto tiende la modificación del Tratado.

Hay una cláusula de la cual se deja constancia en las notas cambiadas entre nuestra Cancillería y la Legación de Cuba — que dice lo siguiente:

“El Gobierno de Chile se compromete a hacer respetar la legitimidad y garantía de procedencia de los productos naturales o manufacturados de Cuba, a que se contrae este acuerdo impidiendo el uso de designaciones que pudieran causar error o confusión, así como el de las falsas indicaciones de procedencia. Por lo tanto las indicaciones Habana, Habaneros, Cuba, Cubanos, Vuelta Abajo, o cualquiera otra tendiente a hacer creer en el origen cubano de la mercadería no podrán ser empleadas en productos que no procedan de Cuba. Igualmente, se considerará falsa procedencia la de cualquier producto que invoque la procedencia de Cuba por el solo hecho de usar material de origen cubano, cuando esos productos no sean elaborados y procedan directamente de este país; sin embargo el Gobierno de Chile podrá reservarse el derecho de que sus fabricantes de cigarros puros y picadura, previa licencia especial otorgada por dicho Gobierno, indiquen en los envases de sus productos la proporción que en ellos se emplee de tabaco en rama cubano, desde un mínimo de 50 o/o, y en cuanto a los fabricantes de cigarrillos, en la misma forma anterior desde un mínimo de 10 o/o, debiendo hacerse esta indicación en la misma forma y tipo de impresión de las demás palabras o signos usados para determinar dicha procedencia cubana. El Gobierno de Chile establecerá las medidas más eficaces para asegurar el cumplimiento de estas disposiciones y los representantes diplomáticos o consulares cubanos podrán ejercer de oficio las acciones administrativas o judiciales destinadas a corregir las infracciones”.

Esta cláusula se ha puesto en esta modificación del Tratado debido a que en muchas partes de América, en la confección de cigarrillos — que constituye uno de los rubros principales de la exportación cubana — se colocan en las etiquetas leyendas como ésta: “Habanos”, “cubanos”, etc. leyendas que inducen al público a error creyendo que se trata de cigarrillos importados. El Gobierno cubano ha solicitado que esta cláusula quede establecida en los Tratados — no sólo en éste celebrado con Chile, sino en todos los que ha celebrado con otros países — a fin de garantizar la procedencia y la bondad de los productos cubanos.

Tengo a mano las estadísticas relativas a nuestra exportación y a nuestra importación. Voy a pedir que se inserten en el Boletín de Sesiones las cifras exactas de las cantidades de tabaco producidas en Chile, que por el momento no tengo. Comencé solamente el Tratado.

Los datos referentes a las importaciones y exportaciones son los siguientes:

CUBA

INTERCAMBIO COMERCIAL CHILENO CUBANO
1940 - 1943

IMPORTACION

Productos Importantes		CANTIDADES				VALORES \$ 6d.			
		1940	1941	1942	Enero-Junio 1943	1940	1941	1942	Enero-Junio 1943
Tabaco manufacturado	KB.	94 800	148 767	206 351		329 951	517 964	986 830	
Azúcar granulada	Qb.	24 753	31 517			400 156	342 555		
IMPORTACION TOTAL		4 074 474	3 467 810	494 000	100 600	1 175 591	1 143 285	1 590 479	591 595

EXPORTACION

Malta	KB.	20 063	27 538	21 359	8 180	562 263	854 914	700 663	325 095
Avena todas clases	"	12 602 484	7 279 115	307 020	—	941 617	688 577	46 884	
Fréjoles Id.	"	2 640 750	5 585 018	6 934 634	3 401 880	809 707	1 648 041	2 071 252	1 303 971
Garbanzos	"	761 056	771 310	28 000	—	249 607	266 435	13 544	
Cáscara de Quillay	"	2 000	1 000	1 000	1 120	2 178	787	872	1 259
Arvejas secas	"	1 600	31 010	635 680	1 137 300	467	11 855	273 205	424 662
Lentejas	"	237 600	163 160	206 019	139 860	80 287	41 143	63 017	50 958
Cebollas	"	27 966		687 716	1 140 179	5 653		97 126	436 392
Manzanas	"	119 227	47 140		10 356	7 999	9 942		3 855
Melones frescos	"	3 680	8 200	2 400		549	1 205	460	
Peras frescas	"	20 433	25 200		14 700	4 720	5 819		4 380
Nueces enteras o partidas	"			32 650	226			52 254	446
Ajos	"	1 925 966	1 751 605	1 860 163	2 537 503	869 948	1 274 084	1 277 024	1 134 029
Afrecho	"	5 601	7 400			31 245	51 959		
Avena pelada	"	11 774	33 500			2 838	8 437		
Vinos en botella	Lt	4 587	2 390	4 868	4 119	10 659	7 005	17 234	14 571
Vinos otro envase	"	145 567	313 372	285 763	183 633	69 418	263 196	260 288	166 886
Conservas frutas	KB				55 090				87 858
Ciruelas secas	"				107 764				153 473
Arroz	"				5 611 998				3 976 770
TOTAL DE EXPORTACION		20 668 275	19 321 329	17 465 000	15 409 306	3 724 340	5 315 502	7 111 897	7 535 905

E. G. B.

Datos obtenidos de las Estadísticas Generales de Aduana

Santiago agosto de 1943

El señor DONOSO. — Yo rogaría a Su Señoría que nos informara respecto de las cifras de la producción nacional de tabacos y del consumo nacional de este artículo a fin de que podamos formarnos un juicio sobre el alcance de este nuevo tratado con Cuba en relación con la economía del país de modo que el aumento de la cuota de importación de tabaco cubano podría perjudicar la producción de tabaco chileno.

El señor CHIORRINI. — Por el momento no tengo a la mano esos datos, Honorable Diputado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara se aprobará el proyecto de acuerdo.

—Aprobado.

4.—TRATADO DE COMERCIO ENTRE CHILE Y CANADA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — A continuación corresponde ocuparse de un Tratado de Comercio entre Chile y Canadá. Está impreso en el Boletín N.º 5199. Diputado Informante, es el Honorable señor Sandoval.

—El proyecto dice:

"PROYECTO DE ACUERDO:

Apruébase el Tratado de Comercio entre Chile y Canadá suscrito en Santiago el día 10 de septiembre de 1941."

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor SANDOVAL. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SANDOVAL. — En el año 1936 los Gobiernos de Chile y Canadá a iniciativa del primero iniciaron negociaciones para la concertación de un Tratado de Comercio. En julio del año indicado, el Gobierno canadiense propuso a nuestro representante en ese país un proyecto de Convenio que fué estudiado por el Gobierno chileno y provocó una contraposición de nuestra parte. Después de considerar nuestras observaciones, el Gobierno de Canadá propuso en junio de 1937 un nuevo texto cuya consideración quedó pendiente de parte de nuestro Gobierno en atención a que en esa época se negociaba un Tratado con Gran Bretaña y se presumía que algunas de sus disposiciones pudieran referirse a asuntos relacionados con el comercio con los países del Imperio británico. El Tratado

proyectado con Gran Bretaña no se concertó. Aprovechando la visita que hiciera a Chile la Misión Comercial Canadiense presidida por el Honorable señor James Angus Mac Kilmon, Ministro de Industria y Negocios de Canadá, se firmó el 10 de septiembre de 1941 un convenio comercial destinado a establecer sobre bases estables el intercambio comercial entre ambos países.

El Convenio Comercial chileno-canadiense, conforme a la práctica seguida en el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida en todo lo que concierne a los derechos de aduana y a todos los derechos accesorios, con excepción de los favores especiales que Chile concede, pueda conceder a Argentina, Bolivia y Perú y de los que el Canadá acuerda o pueda acordar a los territorios colocados bajo la soberanía o la protección de la corona británica.

No consulta el Acuerdo reducciones especiales de derechos de aduana para determinados artículos pero cada país entrará a gozar de las ventajas ya acordadas por el otro o que pudiera acordar en el futuro a cualquier tercer país no comprendido en las excepciones mencionadas. Consulta además, el otorgamiento recíproco de tratamiento nacional de la nación más favorecida en materia de impuestos internos aplicables a los productos importados.

Se establecen también para el nitrato de sodio y para el yodo chilenos un tratamiento arancelario y un control cuantitativo de importación idéntico al que se aplica a productos similares naturales, sintéticos, originarios de cualquier otro país extranjero. Se consagran además disposiciones relativas al control de los cambios internacionales.

El Convenio se mantendrá en vigor por un periodo de dos años y sus ratificaciones se canjearán en Ottawa.

Con fecha 17 de noviembre de 1941, el Gobierno hizo llegar al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados un Mensaje, por el que solicitaba la aprobación del Convenio en referencia. La Cámara no alcanzó a ratificar el Acuerdo dentro del período ordinario de sesiones por esta razón, el Convenio aludido se encuentra en vigencia administrativa por Decreto N.º 3428, del 17 de octubre de 1941, del Ministerio de Hacienda, que ordena su aplicación por todas las Aduanas de la República, vigencia provisional que hubo de renovarse en enero del año en curso.

El Parlamento del Canadá, por su parte, aprobó en marzo de 1942 el Convenio Comercial suscrito con Chile, encontrándose así el Gobierno de ese país, desde hace tiempo, en condiciones de canjear los instrumentos

de ratificación, por lo que existe urgencia de la sanción legislativa.

Si bien es cierto que las posibilidades comerciales entre Chile y Canadá están actualmente limitadas, debido a las condiciones creadas por el actual conflicto bélico este instrumento puede servir de base para un considerable incremento de nuestro intercambio comercial, una vez que la situación se normalice. Las dificultades presentes estriban principalmente en:

1.— La limitación de la producción canadiense, que no sea destinada al esfuerzo bélico.

2.— La escasez de fletes.

3.— Necesidad para el Canadá de limitar las transacciones en dólares americanos. Este último factor no ha significado una limitación drástica en las exportaciones chilenas al Canadá, porque ha sido posible, en muchas ocasiones, hacer el pago mediante una transferencia en libras esterlinas, con el consentimiento de las autoridades británicas.

Sin embargo, desde la vigencia provisional de este Acuerdo, el intercambio recíproco ha aumentado, según se desprende de las cifras siguientes:

Valores en \$ de 6 d.	1940	1941	1942
Exportaciones de Chile	105.064	120.533	174.986
Importaciones	2.057.225	2.313.356	2.855.205

Estas estadísticas no incluyen al salitre, que constituye el rubro principal de las exportaciones chilenas a ese país y que representaba, antes de la presente guerra aproximadamente el 86 o/o de dichas exportaciones. El yodo es también un artículo de exportación importante, que no comprenden las citadas cifras.

Resulta difícil disertar a ciencia cierta sobre las posibilidades de nuestro intercambio comercial con el Canadá en la postguerra, pero, por una parte factores como la capacidad manufacturera de ese país y la ausencia de los mercados europeos, y, por otra parte, las razonables posibilidades que ofrece el mercado canadiense para colocar hierro, yodo crudo, arvejas, porotos, cebollas, frutas frescas (que presentan un campo muy favorable debido a que nuestras estaciones son opuestas), tomates, lanas, cueros cáñamo y vinos (cuya introducción ha presentado dificultades, pero que puede tener gran porvenir), hace presumir un aumento del volumen y valor del intercambio chileno-canadiense.

Por las razones aludidas, el cambio de ratificaciones transformando al Convenio en definitivo, beneficiaría a ambos países.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará este proyecto.

Aprobado.

5.—CONVENIO SOBRE EL TRABAJO DE LAS MUJERES EN LAS MINAS DE CARBÓN

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

Corresponde ocuparse, a continuación, del Convenio sobre el trabajo de las mujeres en las minas de carbón.

Está impreso en el Boletín N.º 5,203.

Diputado Informante es el Honorable señor Cañas Flores.

—El proyecto dice:

“PROYECTO DE ACUERDO:

“Apruébase el proyecto de Convenio relativo al empleo de las mujeres en trabajos subterráneos en las minas de carbón, adoptado en la XIX reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo”.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CAÑAS FLORES. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CAÑAS FLORES. — Este proyecto de acuerdo necesita nada más que dos palabras para ser aprobado, señor Presidente.

Ellas son para manifestar que lo acordado en Ginebra el año 1935 había sido ya contemplado por nuestro Código del Trabajo diez años antes.

De tal manera que basta ese antecedente para que la Cámara apruebe por unanimidad este convenio internacional.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará el proyecto.

Aprobado.

6.—CONVENIO POSTAL ENTRE LAS AMERICAS Y ESPAÑA Y ACUERDOS SOBRE GIROS Y ENCOMIENDAS — CONVENCIÓN POSTAL DE PANAMA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Figuran a continuación el Convenio postal entre las Américas y España y acuerdos sobre giros y encomiendas, y la Convención Postal de Panamá.

Los proyectos de acuerdo están impresos en los Boletines números 5,202 y 5,201, respectivamente.

Diputado Informante es el Honorable señor Sandoval.

—Los proyectos dicen:

“PROYECTO DE ACUERDO:

“Apruébase el Convenio suscrito en Madrid el 10 de noviembre de 1931 que creó la Unión Postal de las Américas y España y los acuerdos sobre giros y encomiendas postales”.

“PROYECTO DE ACUERDO:

“Apruébanse los acuerdos sobre encomiendas y giros postales, el acuerdo sobre transporte de la correspondencia aérea y el Convenio Postal, firmados en Panamá, el 22 de diciembre de 1936”.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor SANDOVAL. — Deseo decir dos palabras, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANDOVAL. — Las Convenciones Postales Interamericanas se celebraban cada cuatro años. En estas Convenciones nosotros hemos tenido siempre delegados.

Sin embargo somos el único país americano que no ha cumplido con los acuerdos de estas Convenciones procediendo a su ratificación. Estamos pues en mora con los demás países americanos y con España. Esto ha traído algunos perjuicios frente a acuerdos internacionales que se adoptaron para dar una serie de facilidades a publicos y a los comerciantes que se sirven de estas actividades.

La Comisión de Relaciones prestó su acuerdo unánime a los proyectos de acuerdo en que se propone la ratificación de ambas Convenciones.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobados los dos Convenios postales de las Américas y España y el de Panamá.

Aprobados.

7.—INCLUSION DEL PERSONAL DE PLANTA Y A CONTRATA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS EN EL ARTICULO 2.º TRANSITORIO DE LA LEY N.º 6.915.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto de ley que declara que el personal de planta y a contrata de la Dirección General de Impuestos Internos está incluido en la disposición del artículo 2.º transitorio de la Ley 6,915.

El informe está impreso en el Boletín N.º 5,180.

Diputado Informante es el Honorable señor Ruiz.

—El proyecto dice:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Se declara que el personal de planta y a contrata de la Dirección General de Impuestos Internos está incluido en la disposición del artículo 2.º transitorio de la Ley N.º 6.915 de 30 de abril de 1941, a contar desde la fecha de la promulgación de dicha ley”.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión.

Tiene la palabra el H. señor Ruiz.

El señor RUIZ. — Señor Presidente, este proyecto es muy sencillo y consiste en una moción presentada por los Honorables Colegas señores Arias y Bossay.

Esta moción tiende a declarar que se encuentra incluido en la disposición del artículo 2.º transitorio de la Ley 6.915 todo el personal de la Dirección General de Impuestos Internos de planta y a contrata.

Este personal en virtud del artículo 5.º y transitorio de la Ley 6,782 de 23 de enero de 1941 gozaba de quinquenios, lo que fué derogado por la Ley 6.915. Es evidente la injusticia en que se ha dejado al personal de Impuestos Internos al quitarle los beneficios de que gozaba y dejarlo en desigualdad con respecto al resto del personal del Ministerio de Hacienda con la Ley 6.915 lo que no pudo haber sido el espíritu del legislador, sino una involuntaria omisión.

El artículo 2.º transitorio de la Ley 6.915 establece que deberán ser ascendidos al grado inmediatamente superior los empleados de planta y a contrata del M. de Hacienda que a la fecha de su promulgación tuvieren más de 30 años de servicios computables en la administración Pública.

Pero la Contraloría General de la República ha estimado que esa disposición no es aplicable a los empleados de Impuestos Internos ya que la Ley 6.915 en su artículo 3.º los deja

sujetos a las disposiciones de los artículos 6, 7, 8, 9, 14 y 15.

A reparar este error tiende este Proyecto de ley que informo a nombre de la Comisión de Hacienda rogando a los H. Colegas le presten su aprobación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Tiene la palabra el Honorable señor Bossay dente de una moción sumamente sencilla que

El señor BOSSAY — Se trata señor Presidente de corregir un error o olvido en la primitiva ley que concedió aumento de sueldos al personal del Ministerio de Hacienda y a todo el personal perteneciente a este Ministerio.

En el artículo 2.º transitorio de la Ley 6.915, se estableció una disposición favorable a todos los empleados dependientes de este Ministerio, que consistió en el aumento de un grado para aquellos empleados con más de 30 años de servicios. Sin embargo, se olvidó incluir en este artículo transitorio a la Dirección General de Impuestos Internos, cuyo personal depende de la misma repartición.

Esta moción pretende salvar este olvido o error y hacer que se actúe esta duda indicando que la Dirección de Impuestos Internos está comprendida también en este beneficio.

No tiene otra finalidad el proyecto en discusión.

El señor DEL CANTO — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DEL CANTO — Los Diputados Liberales, señor Presidente, están de acuerdo en aceptar este proyecto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

8.—PRORROGA DE LA VALIDEZ DE LOS REGISTROS ELECTORALES.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — A continuación, corresponde ocuparse del proyecto por el cual se prorroga por dos años la validez de los Registros Electorales.

Está impreso en el Boletín N.º 5.362.

Diputado Informante es el Honorable señor Santandreu.

—Dice el proyecto:

"PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Reemplázase en los artículos 2.º y 84 de la Ley N.º 4.554 de 9 de febrero de 1929, y en el artículo 6.º del Decreto N.º 1.472, publicado en el "Diario Oficial" de 24 de julio de 1941, la frase que dice: "diez años" por la siguiente "doce años".

Artículo 2.º— Reemplázase en el artículo 9.º de la citada ley 4.554, la frase que dice: "a lo menos una hora diaria desde las trece horas" por la siguiente: "desde las dieciséis hasta las dieciocho horas".

Artículo 3.º— Modifícase el artículo 25 del Decreto 1.472 que fijó el texto definitivo de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, substituyendo las palabras y el guarismo "cincuenta centavos (\$ 0.50)" por los siguientes: "un peso (\$ 1.00)".

Artículo 4.º— Reemplázase en los incisos 1.º y 5.º del artículo 65 y 1.º del artículo 67, de la citada Ley 4.554, la palabra "sesenta" por "noventa".

Artículo 5.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor SANTANDREU — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTANDREU — Sabe la Honorable Cámara que los actuales Registros Electorales caducan el 1.º de enero de 1945, en circunstancias que en abril de 1944 habrá elecciones de municipales y en marzo de 1945, de congresales.

El Ejecutivo, comprendiendo que se presentaba una situación difícil para realizar estas elecciones, envió un Mensaje en que solicita que se prorrogue por dos años la vigencia de los actuales registros, que como he dicho, caducan el 1.º de enero de 1945, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º de la Ley N.º 4.554.

El Mensaje enviado por el Gobierno pide que se modifiquen los artículos 2.º y 84 de la Ley 4.554, de 9 de febrero de 1929, cambiando la frase que dice "diez años" por la siguiente: "doce años".

Pide la misma modificación respecto del artículo 6.º del Decreto 1.472, de 24 de julio de 1941, que se refiere a las elecciones municipales.

Por el artículo 2.º se reemplaza el artículo 9.º de la Ley 4.554, en la parte que dice: "a lo menos una hora diaria, desde las trece horas" por la siguiente: "desde las dieciséis horas hasta las dieciocho horas".

Se refiere a la hora en que actualmente se

están haciendo las inscripciones. Se estimó que ella era inconveniente para el electorado; y por eso la Comisión acordó que debía cambiarse entonces esta hora y que el funcionamiento de los registros empezara a las 16 y terminara a las 18 horas, en lugar de las 13 horas, como hora inicial, como existe en la actualidad. Este es el alcance del artículo 2.º del proyecto.

Con respecto al artículo tercero, puedo manifestar que establecí una modificación al artículo 25 del decreto N.º 1,472 en lo que se refiere a la remuneración que se les paga a los miembros de las Juntas por cada inscripción; en lugar de ser de 50 centavos, esta remuneración se ha alzado a un peso, o sea, se vuelve a lo que establecía el artículo 10 de la Ley N.º 4,544, de 9 de febrero de 1929.

Y con respecto al artículo cuarto de este proyecto de ley, debo expresar que establece que se reemplaza en los incisos primero y quinto del artículo 65 e inciso primero del artículo 67 de la citada Ley N.º 4,544 la palabra "sesenta" por "noventa", a fin de dar mayores facilidades para cumplir con las inscripciones.

Esto es todo lo que tengo que informar a la Honorable Cámara y quedé a disposición de los Honorables Diputados.

He terminado, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor RUIZ. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ. — Señor Presidente:

Sin duda alguna que hay conveniencia en prorrogar la vigencia de la Ley Electoral.

Pero deseo aprovechar esta oportunidad para referirme a otro aspecto que incide en la Ley Electoral, al funcionamiento irregular de las Juntas Inscriptoras Electorales, que en muchos pueblos no funcionan normalmente y que en otros hay la absoluta necesidad de establecer.

En la Provincia de Antofagasta, en las salitreras, las Juntas Inscriptoras funcionan una o dos horas en una Oficina y deben trasladarse a otra, donde funcionan otras dos horas. Esta situación anormal impide la inscripción de un gran número de ciudadanos que tienen derecho a emitir su voto.

En otros pueblos, como Baquedano, Ollagüe, etc., ni siquiera existen registros electorales, y estos son pueblos de importancia. En Ollagüe, que está casi en nuestras mismas fronteras, por razones de chilenidad es de absoluta conveniencia establecer una Oficina del Registro Electoral.

Rogaría, señor Presidente, que estas observaciones que he formulado sean transmitidas al señor Ministro del Interior para que se considere la necesidad de mejorar y ampliar el

funcionamiento de las Oficinas del Registro Electoral.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se remitirá el oficio correspondiente, en nombre de Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Un señor DIPUTADO. — ¡Pido la palabra!

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ya se ha cerrado el debate.

Si a la Cámara le parece se aprobará el proyecto.

Aprobado.

El señor SANTANDREU. — Si me permite señor Presidente?

He presentado una indicación y no sé si ha llegado a la Mesa.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La indicación del Honorable señor Santandreu no se podría tratar sin informe de la Comisión de Hacienda.

El señor SANTANDREU. — No se podría tratar de inmediato?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se le va a dar lectura, de todas maneras.

El señor PROSECRETARIO. — El señor Santandreu formula indicación para agregar un artículo que diga:

"Art. — El personal de la Dirección del Registro Electoral quedará incorporado a la ley 6,915 y sujeto a las disposiciones de sus artículos 6.º, 7.º, 9.º, 14 y 15, rigiendo también para el mismo los sueldos que se asignan a los grados correspondientes de las plantas de los demás Servicios de Hacienda"

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, y con la venia del Honorable señor Santandreu, se daría por retirada la indicación del Honorable Diputado.

El señor SANTANDREU. — Si tiene que pasar a la Comisión de Hacienda...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Sí, Honorable Diputado, porque significa un gasto.

El señor SANTANDREU. — Está bien, entonces, porque no deseo dilatar su tramitación, lamentando que por esta circunstancia no se pueda aprobar mi indicación, que es muy justa.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — **Acordado.**

El señor GARRIDO. — Señor Presidente: quisiera hacer una consulta al señor Diputado Informante.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Puede usar de la palabra el señor Diputado.

El señor GARRIDO. — Considero, Honorable colega, que el horario que establece el artículo 2.º del proyecto en discusión, de 16 a 18 horas, es el más inoportuno para los trabajadores. Me parece que debiera ser de 5 a 7 de la tarde. Es la hora en que ellos están ya fuera de

las labores ordinarias. Es lo único que pedira, señor Presidente.

El señor GARDEWEG. — ¿Me permite señor Presidente?

El señor SANTANDREU. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo manifestar a la Honorable Cámara que la Comisión tomó en cuenta, precisamente, la manera de dar mayor facilidades a los obreros y al público en general, porque las 13 horas, como hora inicial es mucho más inoperante. Si la Honorable Cámara estima que en lugar de las 17 horas es más conveniente fijar las 17 horas, como hora inicial, está precisamente en el predicamento de la Comisión o sea, dar facilidades. En realidad, se consideró que esa hora era la más conveniente para el electorado. Pero, como digo, es ésta una proposición que puede ser alterada pues contempla el espíritu de la Comisión, de dar, como he expresado, mayores facilidades.

El señor GARRIDO. — Lo que deseo es evitar que los obreros se vean obligados a pedir permiso para inscribirse porque les será muy difícil conseguirlo.

El señor VIDELA. — Los Diputados Socialistas adherimos a esa indicación.

El señor PRIETO (don Camilo). — No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor GARDEWEG. — ¿Me permite, señor Presidente?

El cambio del horario que rige actualmente, de 1 a 2 de la tarde, por el de 4 a 6, fué ampliamente debatido en el seno de la Comisión de Gobierno Interior. La Comisión, con el mejor espíritu, estudió detenidamente todos los casos que podían presentarse, y aprobó el horario que ahora se propone, porque equidista tanto de las horas de trabajo de los obreros, como de las del resto de las personas que se inscriben que no sólo son obreros, sino que también son mujeres, son estudiantes, son empleados etc. etc.

Digo que se consideró mejor el horario de 4 a 6 de la tarde, porque por regla general, esas son las horas en que pone fin a sus labores casi toda la gente. Por eso señor Presidente, se aceptó este horario, después de estudiarlo con tranquilidad, con serenidad, sin mirar el interés particular de nadie, sino que buscando la mayor comodidad de toda la población electoral.

Si este horario se cambia de buenas a primeras, sin mayor estudio, cre que seguramente va a resultar ésta una ley defectuosa.

Puede decirse que casi todos los obreros terminan sus labores por término medio, a las cinco de la tarde.

El señor ABARCA. — Otros terminan a las cuatro.

El señor GARDEWEG. — O terminan a las

cuatro de la tarde. En todo caso es más sencillo pedir permiso una hora antes para irse a inscribir; por lo demás, esto sucede cada diez o doce años. Lo difícil es el horario establecido en la ley actual, de una a dos de la tarde, pues interrumpe el comienzo de las labores, tanto del obrero como del empleado. El proyecto lo cambia y establece que en lugar de ser el comienzo fuera el término de las labores, porque por regla general se acepta en las oficinas inscriptoras que vaya la gente hasta las seis de la tarde, aunque se demoren una hora más en la tramitación de la inscripción.

Por esto señor Presidente, yo solicito que dejemos la redacción que tiene el proyecto y lo aprobemos así.

El señor GARRIDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RODRIGUEZ QUEZADA. — Ya está aprobado el proyecto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor GARRIDO. — Puedo manifestarle al señor Diputado que de sus propias palabras se desprende una aprobación a la proposición que he hecho. Yo no tengo la idea de favorecer a determinada clase social; sólo quiero que se den facilidades a los obreros cuya inscripción es muy difícil con el horario que fija la ley actual, de una a dos de la tarde. Así, el obrero tiene que faltar a su trabajo porque muchas veces no le dan permiso. Si el Registro funcionara, en cambio, de cinco a siete de la tarde, los obreros no tendrían que hacer ningún trámite con sus patronos sino salir e ir simplemente a inscribirse. Como el espíritu del legislador es que se inscriba el mayor número de ciudadanos, deben darse facilidades tanto al obrero, como al industrial o como al empleado, es decir, a todos en general.

Con los antecedentes que he dado si se aprueba mi indicación para que las Oficinas Inscriptoras del Registro Electoral funcionen de cinco a siete de la tarde se evitarán todos los inconvenientes que hemos visto en la práctica.

Muchos obreros — y esto lo está indicando el escaso número de los que se inscriben — no pueden obtener permiso de sus jefes y tampoco están dispuestos a faltar simplemente al trabajo para no llevar mayor miseria a sus hogares porque si faltan un día, no les dan después el premio del domingo o les quitan otros beneficios.

El señor URIBE (don Damián). — ¿Me permite, Honorable colega?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Está terminada la discusión del proyecto Honorable Diputado.

El señor GARRIDO. — Con el asentimiento

de la Sala, se podría hacer uso de la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Voy a regularizar el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

El señor RODRIGUEZ QUEZADA — Ya estaba aprobado, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Voy a repetirlo nuevamente señor Diputado. **Aprobado.**

Se va a dar lectura a algunas indicaciones.

El señor PROSECRETARIO. — Indicación del Honorable señor Barrientos para que se reemplace, en el Art. 3.º letra a) de la Ley 4,554, la palabra "seis" por "cinco". En la letra b), del mismo artículo la palabra "noventa" por "sesenta".

Del mismo señor Diputado para reemplazar en el Art. 9.º de la misma ley la palabra "ocho" por "quince" y la frase "una hora" por la frase que diga "dos horas".

Del mismo señor Diputado para modificar el Art. 30 de la referida ley, agregando después de la frase "en igual forma" la frase "remitirá al Director del Registro Electoral la misma nómina".

Del Honorable señor Garrido para cambiar las palabras "de cuatro a seis" por "de cinco a siete".

El señor GARDEWEG. — En estas condiciones, el proyecto tendrá que volver a Comisión...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La Mesa no ve, precisamente, el propósito que ha tenido el Honorable señor Barrientos, que no está presente en este momento en la Sala, para formular estas indicaciones. En realidad, la ley da hasta 90 días de plazo y el Honorable Diputado los reduce a sesenta.

Por el mismo motivo, no veo la razón para cambiar la palabra "seis" por "cinco", sobre todo si se considera que se trata aquí de dar mayores facilidades para la inscripción.

El señor SANTANDREU. — Precisamente, lo que se persigue con este proyecto es dar mayores facilidades para la inscripción.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Cámara, se rechazarán estas indicaciones.

Rechazadas.

La indicación del señor Garrido requiere el asentimiento unánime para ser considerada.

El señor GARDEWEG. — No, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER. — No, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Hay oposición.

El señor PROSECRETARIO. — Hay una in-

dicación del señor Delgado, para que se agregue el siguiente artículo nuevo:

Art. ... No obstante lo dispuesto en el artículo 2.º funcionarán las Juntas Inscriptoras de once a doce horas en todos los centros mineros.

El señor DELGADO. — Si me permite la Honorable Cámara, podría explicar el alcance de esta indicación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Con el asentimiento de la Sala, podría conceder la palabra a Su Señoría.

El señor GARDEWEG. — No, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No hay acuerdo.

Su Señoría debió formular esta indicación durante la discusión general.

El señor GARDEWEG. — El señor Delgado estuvo presente en la Comisión y podía haber insinuado allá la modificación pertinente.

El señor DELGADO. — En realidad, no había observado esta dificultad, Honorable Diputado. Tal como se va a despachar el proyecto, los obreros del segundo turno en las faenas mineras, no van a poder inscribirse.

El señor GARRIDO. — Parece que no había un representante de los obreros en la Comisión, para que hubiera defendido sus derechos...

El señor MELEJ. — Tiene toda la razón el Honorable señor Delgado.

El señor SANTANDREU. — En la Comisión se consideró, precisamente, la situación de la mayoría de los ciudadanos en relación con este problema, y en especial la de los obreros de todo el país, y no sólo de Santiago como parece desprenderse de las observaciones del señor Garrido.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No hay acuerdo.

Terminada la discusión del proyecto.

Terminada la Tabla de Fácil Despacho.

9. — AGREGACION A LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION DEL CALCULO DE ENTRADAS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACION PARA EL AÑO 1944.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para agregar a la Cuenta de la sesión de hoy el Cálculo de Entradas y Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 1944, que acaba de llegar.

Si le parece a la Honorable Cámara, quedará así acordado.

Acordado.

El señor TAPIA. — Que se exima, también, del trámite de Comisión.

El señor GARDEWEG. — ¿No podríamos prorrogar la hora destinada a la Tabla de Fácil Despacho para despachar un proyecto que es de suma importancia?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

za término el tiempo destinado a la Tabla Fácil Despacho, Honorable Diputado.

El señor GODOY.— No hay acuerdo.

10.—PRORROGA DEL PLAZO REGLAMENTARIO DE LA URGENCIA DE DOS PROYECTOS DE LEY.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Entrando al Orden del Día correspondería ocuparse de los proyectos que figuran en ella con los números uno y dos que se encuentran con el plazo reglamentario de urgencia vencido y no tienen informe de Comisión.

Si le parece a la Honorable Cámara, se prorrogarán estos plazos por todo el término constitucional.

Acordado.

El señor VALDEBENITO.— ¿No se podrían tratar los proyectos que figuran en la Tabla Fácil Despacho?

11.—PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY QUE LIBERO DE DERECHOS DE INTERNACION EL CARBON DE PIEDRA A GRANEL.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse del proyecto sobre prórroga de la vigencia de la ley 6.525 que liberó de derechos de internación el carbón de piedra a granel.

El informe está impreso en el Boletín N.º 1.189.

Diputado Informante de este proyecto es el Honorable señor Prieto.

—Dice el proyecto de ley:

Artículo único.— Suspéndese por el término de tres años, la aplicación de los derechos de internación, estadística, almacenaje y de todos los demás que se perciban por intermedio de las aduanas, que gravan el carbón a que se refiere la Partida 43-C del Arancel Aduanero.

Exonérase, por el mismo plazo, el combustible en referencia, de los impuestos establecidos en la Ley N.º 5.786, de 2 de enero de 1936.

Esta ley regirá desde el 1.º de diciembre de 1942.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor PRIETO (don Camilo).— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor PRIETO (don Camilo).— Señor Presidente, me corresponde informar a la Honorable Cámara acerca del proyecto sobre liberación de derechos de internación y de los impuestos establecidos por la Ley N.º 5.786 del carbón que se importa al país.

Conoce la Honorable Cámara el déficit de producción nacional de carbón en relación con las necesidades internas.

Para subsanar esta situación, el 16 de febrero de 1940, fué promulgada la Ley N.º 6.525, cuyo plazo de vigencia, según el texto

de la misma ley, expiró el 1.º de enero de 1942.

El texto de esta ley N.º 6.525, es absolutamente igual al que ahora entra a conocer esta Honorable Cámara.

Durante la vigencia de la ley tantas veces citada, la N.º 6.525, se han importado 250.745 toneladas de carbón, que fueron distribuidas en las diferentes industrias, pero ya se han agotado.

Sabe la Honorable Cámara que los derechos de internación son los que fija el Arancel Aduanero.

Hay otro aspecto también que considerar en este proyecto, los impuestos contemplados en la ley.

El señor ATIENZA.— Un poquito más fuerte, Honorable colega.

El señor PRIETO (don Camilo).— Digo, Honorable Diputado, que otro aspecto que hay que contemplar al considerar este proyecto de ley es que los impuestos establecidos en la Ley N.º 5.786, de los cuales también se libera a la importación del carbón según el proyecto en debate, son del 5 por ciento sobre el valor de las especies que se internen al país una vez nacionalizados.

Ahora bien, la liberación de estos impuestos y de los derechos de internación permitirá traer del extranjero a un menor costo un combustible que es vital para el desenvolvimiento industrial del país; y que en su producción interna es actualmente insuficiente.

Se quiere, pues, salvar con este proyecto una grave situación.

Finalmente los H. Colegas tendrán que tener presente que esta exención de contribuciones y gabelas no afectará en nada el capítulo de entradas del Presupuesto anual de la nación. Y ello por la muy sencilla razón de que antes del año 1940 y por más de 20 años no habría habido necesidad de traer carbón extranjero, porque con la producción interna bastaba. Y cuando fué necesario traerlo se dictó la ley 6.525, que tenía idéntico carácter liberatorio del proyecto que pende ahora de la resolución de la H. Cámara. Por tanto ni antes ni ahora se ha percibido impuesto alguno por este rubro de la actividad nacional.

Es por todas estas razones que la H. Comisión de Hacienda estimé que debía aprobarse el proyecto en debate y, en consecuencia yo también solicito que así lo acuerde esta Honorable Cámara.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto en la forma en que fué informado por la Comisión de Hacienda.

Acordado.

12.—POSTERGACION DE LA DISCUSION DE DOS PROYECTOS DE LEY.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El proyecto que figura en el N.º 4 del Orden del Día sobre creación de la Empresa de Electricidad del Estado, tiene el plazo constitucional de su urgencia vencido y no está informado. Se están haciendo gestiones a fin de que el Ejecutivo retire la urgencia de este proyecto hasta que llegue el informe de la Comisión. A continuación figura el proyecto de modificación de la Ley de Alcoholes, en lo relativo a patentes para hoteles de turismo. Este proyecto no tiene informe de Comisión por lo tanto, no podrá discutirse.

13.—MODIFICACION DE LEY N.º 5.950 Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTORAS DE LAS CAJAS DE PREVISION EN LA CAJA DE LA HABITACION POPULAR. MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Corresponde ocuparse a continuación de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto aprobado por esta Honorable Cámara sobre reformas a la ley Orgánica de la Caja de la Habitación

Boletines N.º 5.145 y N.º 5.145 bis.

—(Las modificaciones de Senado aparecen en la Cuenta de la sesión 40.ª de 28 de julio de 1943).

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

El señor BUSTOS (Ministro del Trabajo). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor BUSTOS (Ministro del Trabajo). — Honorable Cámara:

Llega de nuevo para la consideración de esta Corporación el proyecto que coordina los Servicios de la Caja de la Habitación Popular, después de haber tenido la alta consideración y el acucioso estudio del Honorable Senado.

A través de los discursos pronunciados en el H. Senado se ha evidenciado palpante y sincero el anhelo patriótico de todos los sectores de esa Alta Cámara para contribuir en la mejor forma posible a la adecuada solución del problema de la habitación fundamental para nuestra raza y para el desenvolvimiento de nuestra nacionalidad.

Vuelve el proyecto después de cerca de un año de tramitación desde la fecha en que fue despachado por esta H. Cámara con lo cual está también próximo a enterar tres de gestación legislativa, enunciaciões que no involucran representación alguna y si un llamado a la bien dispuesta conciencia de cuantos me hacen el honor de

atender mis expresiones para que, de conjunto, salvemos los obstáculos que aun subsisten. Y con tan sana intención formulé derechamente y sin pérdida de tiempo las observaciones que estimo indispensables en referencia a las explicaciones que juzgo del caso dar a esta H. Corporación y los puntos de vista que creo oportuno exponer en orden al interés que el Gobierno tiene en el despacho de esta ley, cuya trascendencia ha sido exitosa en forma total, al extremo que ya se hace difícil encontrar consideraciones que puedan realizarse con mayor nitidez las necesidades que está llamada a llenar y que viene reclamando, de hace tanto tiempo y con tan justificado apremio una parte muy importante de las familias de nuestro conglomerado social.

Todo ha sido dicho en el transcurso del tiempo de tramitación de esta ley. Cuantas consideraciones son susceptibles en el orden económico en el orden político, en el orden moral en el orden de la familia misma; en el concierto de la vida de nuestros conciudadanos y en el vigorizamiento de la raza; en los aspectos, en fin, de la salubridad y de la moral, están expresados por los máximos personeros del Parlamento, de la prensa, de los sectores y elementos afectados por este trascendente problema.

Parecería que una paradoja hubiera seguido la trayectoria de esta ley. La ha pedido el Gobierno con insistencia; reconocen su necesidad el Parlamento y los partidos; la reclaman los hogares de Chile entero y, no obstante todo este enorme impulso de interés administrativo legislativo político y social, ha resultado imposible proyectar antes los inmensos beneficios de dictación del cuerpo de disposiciones que nuevamente conoce esta H. Cámara.

Querrá excusar, entonces, la H. Cámara primero, las breves frases de este prefacio; luego que acorte al máximo mis informaciones; y finalmente, que solicite y encarezca de esta H. Corporación modalidades, si fuera posible excepcionales, para la tramitación de este estudiado proyecto de ley.

TITULO II.— De la Organización Interna.— Párrafo I.— Del Consejo Superior

Entrando concretamente en materia, quiero manifestar a la H. Cámara que las innovaciones introducidas por el Senado, desde luego en la formación misma del Consejo organismo que debe constituir la piedra angular sobre que descansará el funcionamiento y la eficacia de acción de la Caja, tienen, entre otros fundamentos esenciales los siguientes:

1.º—Queda excluido el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Hipotecaria, en razón de que ya el desarrollo de la Caja no descansará como sucedía en las leyes anteriores, en el respaldo económico y también en determinadas importantes normas de la Caja Hipotecaria.

2.º—Se excluye también al Presidente de la Caja Nacional de Ahorros porque si bien es cierto en contrario al caso anterior, que en la práctica esta institución de crédito es propiamente el Banco de la Caja es la verdad que las operaciones financieras que la Caja de Ahorros puede atender no hacen necesaria la presencia de su Presidente en el rodaje permanente de la Caja de la Habitación Popular y, por el contrario, es

posible que la multiplicidad de responsabilidades de estos altos personeros de las finanzas, al pertenecer a diversos Consejos, vayan entorpeciendo la atención que tienen que dar a los organismos de su dependencia directa y a la solución de los propios problemas financieros que se les someten.

3.º—El H. Senado ha excluido también a los dos representantes de esa misma alta Corporación y a los dos que debían tener la representación de esta H. Cámara, en el Consejo de la Caja. No se me oculta que se trata de un aspecto susceptible de interpretaciones diversas; pero más que asentir en la determinación del Senado quiero traer hasta aquí las palabras del Senador Alessandri sobre esta materia quien ha expresado con unánime asentimiento del Senado que merecen grandes dudas la conveniencia de que el Congreso tenga representantes directos en estos Consejos, determinando con ello una proyección de las facultades legislativas a la vez que un atenuante de los inconfundibles y nítidos deberes de fiscalización.

4.º—Se ha eliminado, por otra parte, el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Seguro Obligatorio, porque tampoco serán en adelante de importancia las relaciones que habrá entre dicha Caja y la de la Habitación ya que en conformidad a las disposiciones pertinentes la Caja de Seguro sólo se limitará a hacer entrega de una suma determinada, recolectada bajo el imperio de ciertas prescripciones legales.

Por lo que toca a la participación en el Consejo de representantes que podríamos llamar de extracción popular no sólo se han mantenido los delegados de empleados y obreros y de las sociedades mutualistas sino que también se ha dado cabida a delegados directos de las actividades que representan los Huertos Obreros y Familiares y el Frente Nacional de la Vivienda.

De acuerdo con la importancia que justamente se concedió al Consejo Superior, organismo directriz y controlador de todo el mecanismo de la Caja han sido acentuadas las atribuciones que tendrá en el ejercicio de su alta misión de supervigilancia y de realización de las finalidades de la Caja.

Párrafo II.— Del Vicepresidente Ejecutivo

Por otra parte, se han perfeccionado las atribuciones que competen al Vicepresidente Ejecutivo de la institución, no sólo alto miembro del Consejo, sino su representante y encargado de realizar sus acuerdos. El Consejo dirigirá, pues, la institución y el Vicepresidente Ejecutivo representará el mecanismo activo y realizador.

Párrafo III.— De los Consejos Provinciales

Después de no pocas consideraciones fueron mantenidos los Consejos Provinciales no sólo como un sentido de descentralización va que justamente debe proporcionarse a la vida ciudadana de las provincias la oportunidad de interesarse y de colaborar en aspectos tan importantes de nuestro desenvolvimiento sino también porque se juzga en definitiva que tales organismos pueden desempeñar un papel útil en la vastísima labor que la Caja abarcará a través del territorio nacional.

Se determinaron algunas alteraciones, a nuestro juicio beneficiosas, en la composición de estos Consejos y se les dió como Secretarios a los Jefes Provinciales del Trabajo en lugar de los Secretarios de Intendencia que hasta ahora habían servido los cargos a través de la lánguida vida de dichos organismos.

Tocante al último punto, se tuvo en cuenta que el problema de la habitación como tantas veces se ha dicho, involucra un conjunto de actividades de esencia económico-social que debe recibir más bien la iniciativa y atención de funcionarios que vivan en contacto con estos aspectos como son los del Trabajo antes que otros de índole preferentemente administrativa, como los Secretarios de Intendencia. Asimismo se apreció el hecho de que en la gran mayoría de los conflictos sociales que se suscitan en nuestro tiempo siempre ocupa un lugar importante lo pertinente a las habitaciones obreras y naturalmente son los funcionarios del Trabajo los que deben estar lo mejor capacitados posible para intervenir en tales casos en forma de que puedan solicitar rápidamente los datos necesarios y conocer en forma oficial la situación de las empresas para concurrir a las soluciones correspondientes.

Fué este conjunto de apreciaciones lo que llevó también a dar un lugar en el Consejo al Director General del Trabajo funcionario que por otra parte, siempre ocupó un lugar en las actividades directivas de este orden de cosas, desde los comienzos de la legislación sobre Habitaciones y que sólo había sido excluido en las últimas leyes sobre la materia.

TITULO III

De los recursos

Parte principalísima de la ley es la que se refiere a la acumulación de los recursos necesarios para llevar a efecto la trascendental tarea de construir habitaciones adecuadas para la gran masa de las familias de escasos recursos y de mediana condición de nuestro país sin perjuicio de que las necesidades de este orden afecten también a las propias clases más acomodadas.

Los estudios hechos y los antecedentes, acumulados a través de la prolongada gestación que ha tenido este proyecto han permitido sentar conclusiones expresivas y terminantes a este respecto que no sólo concuerdan en los fundamentos y finalidades, sino también en la decisión con que deben realizarse las actividades encaminadas a la solución integral de este enorme problema, en presencia del cual desaparecen las responsabilidades y errores del pasado y no tienen casi significación los escasos recursos que se han puesto hasta ahora al servicio de esta obra máxime cuando acerca de esto último ha quedado establecido que las propias leyes que concurrían al financiamiento correspondiente, contenían en sí el defecto de faltarles el imperativo necesario para que los aportes se acumularan y llegaran a su destino.

El problema integral se reduce en que no menos de un millón de nuestros compatriotas carecen al presente de habitaciones adecuadas y que las viviendas que los cobijan están seriamente afectadas por las deficiencias inherentes a la falta de espacio, a la carencia de higiene, a la promiscuidad y a la proyección inevitable de estas circunstancias en la vida ciudadana.

Si aceptamos un término medio de seis personas por familia en cada casa, tendríamos al presente un déficit aproximado de 160.000 viviendas, a lo cual hay que agregar el crecimiento vegetativo de la población, estimado en no menos de 50.000 personas por año, en forma que, operando sobre la misma base, se deduce un aumento de 8.000 casas anuales más. Si nos trazamos un plan de construcciones de 25 años para edificar las 360.000 casas que así se determinan, el cuarto de siglo que corresponde a la generación que viene inmediatamente, resultaría que las necesidades de construcción se acercarían a 15.000 casas anuales, con un costo de \$ 750.000.000.—

Ahora bien; debe destacarse que si se pusieran al servicio de esta tarea sólo los recursos que la ley entrega a la Caja de la Habitación que pueden estimarse en unos \$ 200.000.000.— anuales y aceptamos un término medio de costo de \$ 50.000.— por casa para el futuro, resultaría que se podrían construir alrededor de 5.000 casas anuales solamente, esto es, sólo una tercera parte de las verdaderas necesidades.

De ahí que, con toda razón, han debido orientarse las cosas de manera que la proporción de estos recursos sirva sólo de base a las iniciativas permanentes del Estado en este orden de cuestiones; pero, que al mismo tiempo concorra la acción particular y privada, con estímulos de diversos orden y de manera que, si fuera posible la potencialidad máxima del país afluyer con sus totales energías a impulsar los progresos que reclaman el acontamiento indispensable de la vida familiar y el desenvolvimiento demográfico general de nuestra población.

En relación con lo anterior, los recursos que deben servir a la acción directa y permanente de la Caja, han sido aumentados, por una parte en \$ 5.000.000, tocante a la cuota presupuestaria de aporte, anual del Estado, o sea, se dispondrá en adelante de una contribución fiscal de 30 millones de pesos.

El porcentaje correspondiente a la Ley 7.160, sobre impuesto extraordinario al cobre, se mantiene en el porcentaje inalterable de 12 o/o del Proyecto de esta Honorable Cámara, con un monto total cercano a \$ 40.000.000.—

Otros de los rubros de ingresos directos para la Caja está en los fondos que debe entregar la Caja de Crédito Hipotecario en conformidad de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley 5.601, una vez constituidas las reservas del caso, cuota que puede avaluarse en la suma aproximada de 15.000.000.—

Luego después está el aporte que debe dar la Caja de Seguro Obligatorio a base de la Ley 6.712, de 22 de febrero de 1938, que aumentó, con destino directo a la Caja de la Habitación, la cuota patronal de imposiciones que determina la Ley 4.054. Este aporte puede apreciarse en una cotización anual de 12.000.000.—

Es del dominio de la Honorable Cámara que a este respecto se han presentado serias dificultades para

que este aporte se haga efectivo, inconvenientes que no habían sido suficientemente salvados en el proyecto de la Honorable Cámara. A solucionar en forma más eficaz este orden de cosas conduce el nuevo artículo, que con el N.º 14, figura en el Proyecto del Honorable Senado, mediante el cual, si la Caja de Seguro Obligatorio no diera oportuno y efectivo cumplimiento a la obligación contributiva que la ley pertinente le impone, sufrirá la compensación directa y sin atenuantes de la deuda que con ella tiene el Estado por concepto de la cuota fiscal que consulta la Ley 4.054; en otros términos, si la Caja de Seguro no integra la imposición legal recaudada y destinada a las actividades de la Caja de la Habitación, el Fisco la entregará directamente a ésta de la cuota fiscal que le corresponde aportar en conformidad a la Ley 4.054.

En el Artículo 17 del proyecto confeccionado por la Honorable Cámara se imponía para las empresas industriales y mineras la obligación de contribuir anualmente hasta con un 5 o/o de sus utilidades, en el mejoramiento de las viviendas para obreros y empleados, con ingresos anuales que se han estimado aproximadamente en 100.000.000.—

En realidad se instituirá así una política de construcciones a base de inversiones en cierto modo indirectas y que todavía adolecía del defecto de colocar en igualdad de condiciones a las empresas que han desarrollado anteriormente acción social sobre la materia y las que recién deben considerar este orden de necesidades a través del imperio legal.

El proyecto del Honorable Senado (Art. 16) consulta dicho aporte en el sentido de contribución directa y lo incorpora a las inversiones generales básicas de la Caja; pero, al mismo tiempo hace diferencia (inciso 3.º del mismo Art.) entre los empresarios que ya han construido habitaciones para sus dependientes, a los cuales compensa la tributación hasta el valor que representan las construcciones realizadas; por otra parte (Art. 17), cuando hayan dado plena satisfacción a las necesidades sobre viviendas para los asalariados, a juicio de autoridad calificada, les rebaja la contribución del 5 al 2 o/o, porcentaje este último con que las empresas continuarán contribuyendo definitiva y permanentemente a los

recursos de acción directa de la Caja.

Los ingresos consultan varias otras partidas, cada una de las cuales se calcula que rendirá entre dos y cinco millones de pesos anuales, pero que en conjunto deben estimarse en una suma anual no superior a

25 000 000.-

Se aprecia así que las entradas totales de la Caja pueden ser algo superiores a los 200.000.000 de pesos anuales de que hemos hablado, ínter pero debe tenerse en cuenta que hay dos o tres partidas de porcentaje fijo, como las que señalan las disposiciones pertinentes a los Mejoreros y Compradores de Sitios y las que concierne a los Huertos Obreros actividades ambas que substraerán cuotas no inferiores a doce y veinticinco millones de pesos anuales, respectivamente. En cuanto al primer aspecto, se ha estimado que con la suma de \$ 12.000.000 el problema de los mejoreros puede quedar terminado en unos cuatro años y por lo que dice a los Huertos Obreros, la suma de \$ 25.000.000 presupuestada se estima insuficiente para una atención satisfactoria de las necesidades correspondientes, pero ya se han iniciado estudios para darle un financiamiento especial al problema, haciendo participar los recursos de la Caja de Colonización Agrícola, Caja de Crédito Agrario y otras fuentes de entradas.

Por todo el conjunto de consideraciones expuestas se llega a la conclusión lamentable pero imposible de salvar momentáneamente, de que los recursos consultados son insuficientes para abordar de una manera integral este hondo problema social y que sólo deben estimarse como base de la labor de construcción directa de la Caja, en la línea de proyección de las realizaciones que el Estado competen sobre la materia.

La situación se complicará todavía en el primer tiempo, mientras las tributaciones acordadas producen los rendimientos esperados. Como solución transitoria a este aspecto esencial, es que, conforme al artículo 20 del proyecto del Senado, se autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos externos o internos hasta por \$ 500.000.000, dentro de un plazo de diez años y según las necesidades que reclama la atención del problema.

TITULO IV.— De las operaciones de la Caja. —

Párrafo I.— Disposiciones Generales.— De ahí pues, que dentro de la misma orientación y conclusiones determinadas por las situaciones precedentemente expuestas, el Honorable Senado haya procurado entrelazar al máximo la labor de construcción directa con la iniciativa particular vigorizando así, como se ha expresado, al máximo la potencialidad del país sobre esta materia.

En concordancia de tal política, el Honorable Senado ha facultado a la Caja (Nos 6, 7 y 8 del artículo 21), para que, por decirlo así, haga rendir los recursos, empleándolos no sólo en la construcción de iniciativa directa de la institución o préstamos a empresas agrícolas, industriales y mineras, sino también en el "otorgamiento de primas a las personas que edifiquen viviendas económicas", en "garantir un interés adecuado a los capitales que se destinen a la edificación de la misma", en "bonificar a los dueños de viviendas

económicas que se destinen al arrendamiento de habitaciones con renta reducida" y "a otorgar la garantía de la Caja a los préstamos que se concedan para la construcción de viviendas de la clase indicada", ya que muchas veces las instituciones de créditos no estiman de suficiente resguardo las fianzas o prendas que los posibles deudores ofrecen. Toda esta orientación aprovechando la experiencia que bajo inspiraciones progresistas, han desarrollado y seguramente mantendrán países como Francia, Estados Unidos, Gran Bretaña, Bélgica, Dinamarca, etc.

En resumen, se ha dado un impulso trascendente a la misión propia del Estado en este orden de cuestiones y se ha vinculado el interés y la iniciativa particular a esta obra de incalculables proyecciones. Ha quedado establecida una acción mixta de cooperación entre las economías pública y privada, tal como la reclaman las vastas manifestaciones del problema.

Párrafo II.— De la construcción de casas.— En relación con otros aspectos de la cuestión, se ha estimado (Arts. 25 y 26) que lo que concierne al precio de venta de las viviendas, condiciones de transferencia, requisitos mínimos de edificación, renta de arrendamiento, etc., debe dejarse a las facultades del Consejo y al reglamento de la ley, ya que se trata de modalidades sujetas a cambios permanentes, en orden al costo de las construcciones, a las condiciones de higiene y habitabilidad, al interés del servicio de los préstamos etc.

Se ha acentuado (Arts. 24 y 27) fuertemente la idea de retardar o evitar la transferencia o venta de las viviendas construidas dentro del mecanismo de la Caja a fin de elucir también los peculados a base de que se aprovechen las favorables condiciones que la institución ofrecerá para la edificación y adquisición de propiedades.

Párrafo III.— De las concesiones de préstamo.— Dentro de las personas naturales o jurídicas, particulares o de derecho público que pueden ejecutar operaciones con la Caja, han sido excluidas las Cajas de Previsión.

Al respecto el proyecto de la Honorable Cámara establecía, puede decirse, situaciones de estímulo para que dichos organismos impulsaran su política de construcciones y llegaba a intervenir un tanto en los regímenes y sistemas que las Cajas que construyen han venido estableciendo. El Honorable Senado ha estimado que la iniciativa de estímulo y de garantías, no estaba indicada para instituciones que tienen grandes recursos acumulados y que están llamados a favorecer a sus imponentes con beneficios tan principales como es el de tener casa propia.

De ahí que se prefiera dejar a las Cajas de Previsión con sus posibilidades y normas propias; pero, estableciendo, dentro de estas condiciones una acción coordinada con la Caja de la Habitación Popular, aprovechando las facultades que la Ley 1.200 había dado ya al Presidente de la República, en cuanto a orientar de preferencia la política inversionista de dichas Cajas hacia la construcción de viviendas económicas.

El Honorable Senado ha reforzado dicha orientación (Art. 7) estableciendo que para los efectos de tales actividades coordinadas el Consejo de la Caja sea integrado ocasionalmente con el Ministro de Salubridad y los Vicepresidentes Ejecutivos de las referidas instituciones en forma de

que anualmente se confeccione en el plan coordinado de construcciones, en la proporción que convenga y permitan los recursos propios de cada institución y de manera que no haya interferencias en los propósitos de satisfacer las necesidades de viviendas en los centros de las grandes ciudades, en los barrios populares o localidades suburbanas, evitando también perturbaciones de costo de edificación y de instalación de los servicios fundamentales (gas, agua, luz, alcantarillado, urbanización).

Párrafo IV.— Prescripciones comunes a las normas sobre préstamos.— En los artículos correspondientes se ha precisado que la obligación de los propietarios de predios agrícolas para proveer de vivienda comprenda tanto a los obreros como a los inquilinos que trabajan en los fundos. Asimismo, la declaración que dentro de seis meses deben hacer los mismos propietarios en referencia al número de viviendas existentes y de las nuevas que necesitaren construir deben abarcar también a los obreros e inquilinos conjuntamente.

Se ha ampliado de uno a cinco años (Art. 38) la facultad que se daba al Presidente de la República y a las Municipalidades para vender los terrenos de su pertenencia ubicados en la ciudad o sus alrededores para facilitar la construcción de las habitaciones contempladas en la ley.

Párrafo V.— Otorgamiento de préstamos y bonificaciones por la Caja.— El Art. 52 del proyecto de la Honorable Cámara establecía diversas bonificaciones y condonaciones para los adquirentes que vayan dando cumplimiento a las distintas etapas de cancelación de la deuda. Así amortizado que hubiera sido un 25 o/o del capital, la Caja cancelaría como si efectivamente se hubiera pagado, un 10 o/o del saldo insoluto del préstamo correspondiente; amortizado que hubiera sido el 50 o/o, se condonaría un 25 o/o del saldo restante.

Con la disposición anteriormente mencionada se reproducía exactamente el Art. 25 de la ley 5.950.

El Honorable Senado consideró y a nuestro juicio con todo fundamento que consultaba un exceso premiar a quienes van dando cumplimiento a los compromisos contraídos sobre bases y facilidades excepcionalmente favorables; esto es, se determinaba una política de beneficio sobre beneficio restando recursos que se necesitan imperiosamente para la construcción de nuevas viviendas, máxime cuando el monto de los recursos que así se substraen, en un volumen considerable de operaciones y de millones de pesos en juego, puede llegar a constituir sumas bastante elevadas.

En efecto, cálculos al respecto permiten estimar que sobre la base financiera de \$ 200.000.000 y estando la Caja, dentro de pocos años, en pleno desenvolvimiento de sus actividades, esas condonaciones podrían sumar varios millones de pesos al año y hasta contribuir, en cierto modo, al desfinanciamiento de la propia institución. Como con secuencia, el artículo mencionado ha sido suprimido.

Párrafo VII.— De la higienización de la vivienda popular.— Igualmente ha sido suprimido el Art. 58 de vuestro proyecto, por estimarse que perpetuaba el concepto de conventillo dentro de nuestra legislación y por contener, según opinión generalizadora, una definición imperfecta de la vivienda colectiva, por lo cual la disposición en referencia quedó de hecho reemplazada por los di-

versos incisos del Artículo 59, que se mantienen en el Proyecto del Honorable Senado.

Finalmente, se han complementado y hecho aún más drásticas las actuaciones judiciales conducentes a obtener la higienización de las viviendas inhabitables e insalubres.

Párrafo VIII.— Mejoreros y Compradores de Sitios a Plazo.— Se han ampliado las posibilidades de atención de los casos de mejoreros y compradores de sitios a plazo, estableciendo (en el Artículo 55 que reemplaza al 65, de vuestro proyecto), que competirá a la Caja intervenir y solucionar los problemas de los afectados, aún cuando "éstos no reúnan todos los requisitos" hasta hoy fijados para el reconocimiento de los derechos.

Con igual propósito, se ha modificado el Art. 63 (58 del proyecto del Honorable Senado), estableciendo proplamente la condición general de que para acogerse a los beneficios de las disposiciones de la Ley N.º 5.754 y del D. F. L. N.º 33, sólo se necesita ser "dueño de una sola mejora que habite el interesado o que dedique al funcionamiento de una industria que explote", eliminando toda otra condición, porque con ello se venía a determinar no sólo una mayor complejidad, sino también una manifiesta diferencia con los pocos requisitos fijados hasta ahora, en circunstancias que los recurrentes persiguen las mismas finalidades y reclaman iguales derechos que los mejoreros y compradores de sitios ya atendidos y debiendo considerarse que los otros no han alcanzado igual situación exclusivamente, por imposibilidad de tramitación de los expedientes y por falta de recursos aspectos ambos que los demás tuvieron la suerte que les fueran satisfechos.

Párrafo IX.— De las expropiaciones.— El decurso asunto de las expropiaciones logró después de algunas acentuadas diferencias una fórmula de armonización en el Honorable Senado en forma que sin convenir en la amplitud excesiva que tal vez contenía vuestro proyecto y sin alteraciones fundamentales al propio proyecto del Ejecutivo, somete el procedimiento al Párrafo II de la Ley N.º 5.604, de 16 de febrero de 1935, que consulta igual cuestión para la Caja de Colonización Agrícola.

Se han estimado suficientes las reglas jurídicas que contiene dicha ley, aprobada ya por el Congreso Nacional, para facilitar la labor social de una Caja, que, en ciertos aspectos, tiene similitud con la de la Habitación. Se han salvado así los reparos constitucionales y se ha dotado a la Caja de un herra'm'enta eficaz que le permitirá orillar toda lesión al derecho particular, mientras no entra en juego y se haga imperiosa la necesaria supeditación de aquél al interés colectivo; todo sin perjuicio, por cierto, de la garantía específica de acordar el justo valor de la propiedad que se expropia.

TÍTULOS V, VI, VII y VIII.— No han tenido modificaciones de importancia y en general, sólo pequeños perfeccionamientos que acentúan el amplio espíritu social que esta Honorable Cámara, de las disposiciones sobre protección al hogar obrero; exención de contribuciones para los predios utilizados en las construcciones comprendidas en la ley y para las mismas casas edificadas en ellos; disposiciones generales sobre el control del servicio de las deudas que se contraigan con la Caja por adquisición y transferencia de propiedades; y finalmente sanciones de diverso orden en referencia a las posibilidades de incumplimiento de los debe-

es y obligaciones que el texto legal impone a funcionarios, empresas locatarios y adquirentes, constructores, proveedores, etc.

No obstante, en el penúltimo de dichos Títulos y al final de las disposiciones generales, se ha agregado un artículo nuevo, (N.º 90), destinado a favorecer las adquisiciones directas por las Cajas y ante las sociedades y empresas del ramo, de los materiales que éstas expendan y que puedan dentro del orden de elementos utilizables en la construcción de los tipos de habitaciones que el proyecto considera.

Se trata de eliminar los intermediarios, para evitar las alzas ya de suyo considerables en algunos de los materiales de edificación. Se adoptó la fórmula que contiene el expresado artículo 90 del proyecto del Honorable Senado, en razón de no haber sido posible mantener el número 13 de las facultades que nuestro proyecto daba al Consejo, en el sentido de poder "establecer o adquirir directamente fábricas o industrias que se dediquen a la producción o elaboración de materiales de construcción"; esto, ante el temor de que se pudieran establecer competencias inconvenientes para la industria privada o que la Caja distrajera su rol propio en actividades de suyo complejas, en especial ante el monto de las inversiones correspondientes.

Por lo expuesto y a expresa indicación de Ministro que habla, se pudo conciliar en parte este orden de cuestiones, dejando al Consejo la facultad de "convenir con la Corporación de Fomento de la Producción el establecimiento o adquisición de fábricas o industrias" de la actividad mencionada y respecto de elementos de construcción no existentes en el país.

Tales son las informaciones que puedo proporcionar a la Honorable Cámara, en orden a las innovaciones más importantes introducidas por el Honorable Senado y al espíritu y alcance con que ellas se han hecho.

Por otra parte, como podréis apreciarlo en el Art. 1.º del informe del Honorable Senado, se convino en considerar el proyecto en estudio como texto definitivo de la ley 5.950, que rige actualmente las actividades esenciales de la Caja de la Habitación Popular, y por esta circunstancia el proyecto de la Honorable Cámara fué completado también con todas aquellas disposiciones que se juzgó de interés dejar vigentes, por lo que el proyecto enviado por aquella alta Corporación aparece con numerosos otros cambios, que en realidad no afectan al fondo ni a las altas finalidades económico-sociales de nuestro proyecto.

Anheo afanosamente que haya concepto cabal acerca de la situación expuesta con el sincero deseo de que al considerar el proyecto en debate se tomen sólo las providencias indispensables a su conocimiento adecuado y a su tramitación urgente, en la certidumbre de que, a la altura en que nos encontramos, tanto el Gobierno como ambas ramas del Congreso han entregado ya el mayor aporte posible en estos estudios y que el perfeccionamiento que aún pudiera alcanzarse estaría con seguridad compensado si se aplicaran sin tardanza y en su vasto alcance económico-social, las normas y prescripciones que contiene este proyecto de ley.

Tratamos probablemente, Honorable Cámara, el primero de los problemas nacionales; una de esas cuestiones que, al permanecer insolubles, tienen

para una nacionalidad consecuencias y trastornos permanentes tan graves como las contingencias anormales de un conflicto bélico, tal es la repercusión que alcanzan en el índice de mortalidad, en la desmoralización familiar, en las dificultades de enaltecimiento de la raza.

Estamos, pues, frente a una guerra propiamente tal, que hiere de hace tiempo y que amenaza continuar lesionando aspectos vitales de nuestro progreso y desenvolvimiento. Dispongámonos Honorable Cámara, a combatir en concordancia y con patriotismo y decisión propias de la hora presente y de nuestro futuro, despachemos de una vez este proyecto de ley, para ganar nuestra guerra definitiva contra el conventillo insalubre, contra la ruca miserable; contra los hábitos anti-higiénicos de nuestro pueblo; contra el lucro inadecuado de quienes negocian con viviendas de inaceptables condiciones de habitabilidad. Una guerra nacional implacable y fiera, llevada de hoy en adelante, con las armas que proporciona la ley que viene, contra la vivienda insalubre que, como lo dice con tanta elocuencia el sociólogo René Sand, "trae el desmejoramiento físico de la población, destierra la decencia, desanima la instrucción, ahoga una vida mejor, mantiene el alcoholismo y conduce al crimen, trastorna los caracteres del hogar y proyecta la sensación de que una buena parte de nuestros conciudadanos vive la afrenta de una esclavitud moral".

Os invito, Honorables Diputados, a que hagamos este esfuerzo supremo y que hoy mismo queden dispuestas las providencias del caso para que en un lapso cortísimo y de excepción, demos esta nueva ley al país. Lo hago en nombre del Gobierno, que anhela, con responsabilidad de su misión y concepto de las esenciales necesidades colectivas, el término de la laboriosa gestación de este proyecto de ley; procedo, interpretando vuestras propias conciencias, sensibles al eco y aspiraciones de todos los sectores políticos y sociales; lo digo en nombre de los jefes de hogar de todas las clases, de las madres de todas las condiciones, y de los niños de las diversas edades, que en este instante tienen puestas sus esperanzas en los Poderes del Estado, en cuya capacidad de acción siguen confiando con la fuerza instintiva que mantiene la fe de nuestros conciudadanos en días más auspiciosos para la República.

El señor CARDENAS.— Muy bien.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor MUÑOZ AYLING.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— A continuación me la concede a mí, señor Presidente.

El señor MUNOZ AYLING.— La Comisión de Trabajo y Legislación Social, al estudiar en tercer trámite las reformas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley en debate, me han encargado que informe a la Honorable Cámara acerca del pronunciamiento que le han merecido estas reformas.

De acuerdo con el trámite constitucional en que se encuentra el proyecto, la Honorable Cámara no tiene otro papel que desempeñar que el de aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, o rechazarlas.

De esta manera, el informe que voy a dar respecto de este proyecto, se va a limitar a decir cuáles han sido las reformas que en concepto de la Comisión merecen ser aprobadas y cuáles las que deben ser rechazadas.

El señor Presidente, al iniciarse la discusión de este proyecto, puso en discusión el Título I.

En este Título, que se refiera a la constitución de la Caja de la Habitación y a las finalidades generales que ésta debe tener, la Cámara de Diputados estableció, en dos artículos, en el 1.º y el 2.º, cuáles eran estas finalidades. Quiso darle a esta institución una independencia absoluta y hacer de ella una entidad autónoma que pudiera dirigirse a sí misma y propender, entonces, con independencia, a solucionar el problema de la habitación de acuerdo con las atribuciones que le propia ley le señala.

El Senado, en cambio, ha querido hacer depender a la Caja directamente del Ministerio del Trabajo, quitándole, en cierto modo, su autonomía.

La Comisión de Trabajo y Legislación Social, al estudiar esta modificación, ha considerado que es más aceptable la idea establecida por la Honorable Cámara y, en consecuencia, recomiendo el rechazo de la reforma introducida por el Honorable Senado en esta materia. Cree la Comisión que es preferible dar a la Caja toda la autoridad y autonomía que necesita para el desenvolvimiento pleno de todas sus facultades, las que debe tener para encarar con éxito el problema de la vivienda.

El señor MONTT.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor MUÑOZ AYLING.— Con todo agrado.

El señor MONTT.— El proyecto del Honorable Senado no niega a la Caja su calidad de persona jurídica; se la da también.

El señor MUÑOZ AYLING.— Pero la deja dependiente del Ministerio de Trabajo y esto fue lo que la Comisión no quiso aceptar, porque desea que la Caja sea una entidad independiente.

El señor MONTT.— ¿Si me permite Su Señoría?

Estas modificaciones, señor Presidente, no tienen mayor alcance que fijar en el mismo texto de la ley la dependencia de la institución de un Ministerio determinado, el de Trabajo, que es dentro del cual encuadra mejor, y no dejar entregada esta situación a disposiciones que puedan modificarse. De suerte que a este respecto las modificaciones del Honorable Senado no tienen mayor trascendencia y son más bien útiles.

El señor MUÑOZ AYLING.— Pero la Comisión, Honorable colega, fué de otra opinión y yo, como Diputado Informante, hago presente lo que la Comisión estimó a este respecto.

El señor MONTT.— Naturalmente, Su Señoría informa lo que acordó la mayoría de la Comisión y el Diputado que habla se toma la libertad de hacer un alcance para defender el texto del Senado.

Muchas gracias.

El señor MUÑOZ AYLING.— Si al señor Presidente, le parece, podríamos ir tratando Título por Título, porque ya he informado a la Honorable Cámara acerca de las ideas que sobre estas reformas tiene la Comisión de Trabajo y Legislación Social y que inciden en el Título I.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

La Mesa había deseado proponer a la Honorable Cámara que se aprobara el informe de la Comisión en todas aquellas partes que no hubieran merecido observaciones y, después, seguir discutiendo solamente las otras. Así nos ahorraríamos una parte de la discusión que sería totalmente inútil.

El señor GODOY.— Señor Presidente, ¿cómo podríamos establecer cuáles son esas situaciones para opinar independientemente del informe de la Comisión...?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Los Honorables Diputados que van a tomar parte en el debate, lo irán manifestando.

El señor GODOY.— En ese caso habría que dar un plazo, aunque fuera breve.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tendrían oportunidad los señores Diputados para hacer sus observaciones respecto de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

El señor ABARCA.— Y se podrían renovar algunas indicaciones.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No, Honorable Diputado, no cabe renovar indicaciones en este trámite del proyecto.

El señor MUÑOZ AYLING.— Habría, entonces, que aceptar o rechazar el informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social e ir pronunciándose artículo por artículo, o Título por Título.

La Comisión aprobó ciertas ideas...

El señor ABARCA.— Pero con cuarenta firmas se puede renovar una indicación, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — ¿A cuáles indicaciones se refiere, Su Señoría?

Hago presente al Honorable Diputado que este proyecto se halla en su tercer trámite constitucional y, en ese caso, sólo procede aprobar o rechazar las modificaciones del Senado. Y nada más.

No es posible, por lo tanto, discutirlo de nuevo.

El señor SMITMANS.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SMITMANS.— En realidad, señor Presidente, la discusión de este proyecto nos ha tomado de sorpresa a la mayoría de los Diputados porque no creíamos posible que alcanzara a tratarse en esta sesión.

Por tal motivo, me permito rogar al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Cámara a fin de tratar mañana este proyecto, que es de tanta trascendencia y gravedad.

Propongo ese temperamento porque en estos momentos muchos Diputados no estamos poseídos de las ideas del informe de la Comisión; no sabemos a punto fijo cuáles modificaciones del Honorable Senado son las que conviene aceptar ni cuáles las que conviene rechazar.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Este proyecto figuraba en el Orden del Día de la presente sesión, y la Mesa debe entender que los Honorables Diputados se imponen oportunamente de todos los proyectos que figuran en la Tabla de cada sesión.

Por otra parte, se requeriría el asentimiento unánime de la Sala para postergar la votación del proyecto.

El señor DEL PEDREGAL.— ¿No tiene informe este proyecto?

El señor VALDEBENITO.— Sería conveniente postergar la discusión, señor Presidente, siempre

que quedara en el primer lugar de la Tabla de la sesión de mañana.

El señor MUÑOZ AYLING.— Pido la palabra.

El señor CONCHA.— De todas maneras quedaría para mañana, porque el Orden del Día de la presente sesión dura sólo hasta las 6 y falta muy poco para llegar a esta hora.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No, Honorable Diputado: debe votarse hoy día, de acuerdo con el artículo 204 del Reglamento de la Cámara.

El señor SMITMANS.— Exactamente, debe votarse hoy. Sin embargo, como se trata de un proyecto de tal magnitud, creo que no habría inconveniente de parte de la Honorable Cámara para postergar la votación hasta mañana.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— La Mesa no tiene inconveniente alguno para postergar la votación, Honorable Diputado.

Sólo hace valer la situación reglamentaria.

El señor VALDEBENITO.— ¡Que se vote mañana, señor Presidente!

El señor GODOY.— Creo que la Cámara lo desea por unanimidad.

El señor VALDEBENITO.— He recibido una comunicación de los Empleados Particulares, señor Presidente, que me parece conveniente dar a conocer a la Honorable Cámara. Pero esto no sería posible, sino en el caso de que se postergara la discusión.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para suspender la votación de este proyecto hasta el día de mañana.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— **Acordado**

Continúa la discusión del proyecto hasta las 6 de la tarde.

Tiene la palabra el Honorable señor Godoy.

El señor MUÑOZ AYLING.— Señor Presidente...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— ¿No había terminado el Honorable señor Muñoz Ayling?

El señor MUÑOZ AYLING.— Había hablado sólo sobre el título 1.º, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor MUÑOZ AYLING.— En cuanto al título 2.º, señor Presidente, que se refiere a la constitución del Consejo, se suscitó en el seno de la Comisión una cuestión constitucional previa, la que tengo el encargo de hacer presente a la Honorable Cámara para su resolución definitiva sin que, por supuesto, esta consulta haya de postergar la discusión y votación del proyecto. Se hace con el objeto de que la Cámara fije para el futuro la norma invariable que debe seguirse.

Se expresó por algunos Honorables Diputados que las enmiendas introducidas por el Honorable Senado constituirían un todo armónico, que se refería a todo un artículo; que no podía en consecuencia dividirse la votación en los casos de artículos que tuvieran varias enunciaciones o enumeraciones y que, por lo tanto, debía votarse en cuerpo, en conjunto. Se presentó el caso de que algunos Honorables Diputados deseaban insistir, en la composición del Consejo cierto número de representantes, propuestos por el Senado e insistir en otros propuestos por la Cámara.

La Comisión, señor Presidente, se pronunció por este segundo temperamento, o sea, por considerar cada enmienda independientemente tratándose individual y separadamente. Fue así como al discutirse lo relativo a la composición del Consejo de la Caja de la Habitación aceptó parte de los integrantes recomendados por la Cámara y parte de los recomendados por el Honorable Senado.

El señor AGURTO.— Entonces no se votó en cuerpo Honorable Diputado.

El señor MUÑOZ AYLING.— No se votó en cuerpo Honorable Diputado.

Un señor DIPUTADO.— ¿Me permite, Honorable colega? Por lo demás reglamentariamente se podía dividir la votación.

El señor MUÑOZ AYLING.— Algunos Honorables Diputados opinan que constitucionalmente no puede hacerse esta votación en forma separada, porque el artículo 50 de la Constitución establece un procedimiento hasta cierto punto mecánico en orden a las enmiendas o adiciones que la Cámara revisora puede hacerle al proyecto. La Cámara de origen, no puede según estas opciones, rechazar o aprobar parte de un artículo porque a su vez la Cámara puede insistir en una enmienda primitiva en total y podría quedar en tonces, incompleto, trunco o desarmonizado un artículo o disposición.

Sin embargo, la Comisión sin tratar de sentar un precedente, adoptó el temperamento de dividir la votación con respecto a la composición del Consejo de la Caja, y hubo acuerdo para pronunciarse sobre cada uno de los componentes del Consejo.

Eso fué, como digo, Honorable señor Agurto, el criterio de la Comisión y la resolución definitiva puede ser estudiada después por la Cámara.

El señor AGURTO.— Yo ena dudas de carácter reglamentario acerca del procedimiento: si procedía votar las enmiendas en cuerpo o en forma separada.

El señor MUÑOZ AYLING.— Ahora, sobre la constitución misma del Consejo, la Comisión no aceptó que lo integrara el Inspector General del Trabajo, por su dependencia con el Ministro del ramo que va a integrar y a presidir los Consejos; aceptó, en cambio, la modificación del Senado que se refiere a las Nos 4.ª y 5.ª para darles un representante a cada una de las instituciones denominadas Instituto de Ingenieros, Asociación de Arquitectos, Sociedad de Fomento, F.º B.º, Sociedad Nacional de Agricultura y Sociedad Nacional de Minería. La Comisión en su primer informe, proponía dos representantes: uno para cada grupo de especialidad, en que puede dividirse esta institución.

En su deseo de disminuir el número de Consejeros aceptó la supresión de los dos representantes de cada una de las Cámaras Legislativas.

En cuanto al Consejo, en su primer informe...

El señor BUSTOS (Ministro del Trabajo).— ¿Si me permite, Su Señoría?

Tengo interés en que la Honorable Cámara aclare el aspecto reglamentario y constitucional a que se ha referido Su Señoría.

El señor MUÑOZ AYLING.— Yo lo he expuesto únicamente por encargo de la Comisión, pero creo que la Cámara no podría pronunciarse ahora y, en todo caso, debería enviar esto en consulta a la Comisión de Legislación y Justicia.

UN HONORABLE DIPUTADO. — ¿Hay precedentes?

El señor MUNOZ AYLING. — En algunas ocasiones la Cámara ha acordado que las modificaciones deben votarse en cuerpo, y en otros casos ha declarado que deben votarse separadamente.

El señor BUSTOS. — (Ministro del Trabajo). — Creo que habría interés, señor Presidente en que se aclarara esta situación reglamentaria: si en realidad procede votar por parte los artículos que vienen modificados por el Senado o deben votarse en un solo cuerpo.

Es interesante el problema porque al presentarse en la Comisión de Legislación Social y Trabajo ésta optó por seguir el camino de votar por partes.

Sin embargo, hay muchos señores Diputados que creen — y a mi juicio ésta es la interpretación más acertada — que debe votarse cada artículo en cuerpo.

El señor ABARCA. — ¿Hay alguna duda respecto a ésto?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El procedimiento que propuso la Mesa — y entiendo que la Cámara lo aprobó — fue precisamente, que se votaran todos los artículos que merecieran observaciones de los señores Diputados en el curso de este debate. Una vez terminado el debate, la Mesa va a ver qué artículos se van a votar. Los demás serán aprobados en la misma forma en que lo ha hecho la Comisión respectiva.

El señor BUSTOS. — (Ministro del Trabajo). — No se trata de eso, señor Presidente.

La consulta que ha hecho la Comisión es la siguiente: si se votarán en cuerpo los artículos modificados por el Honorable Senado; o si se votarán una por una las enmiendas introducidas en cada uno de ellos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Los artículos que merezcan observaciones de los Honorables Diputados se votarán uno por uno, y los restantes se aprobarán en la forma en que fueron despachados por la Comisión de Trabajo.

El señor ABARCA. — Se votarán los artículos en cuerpo, pero ¿no puede pedirse la división?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Cualquiera señor Diputado puede pedir que se divida la votación.

El señor ATIENZA. — Claro que se puede pedir.

El señor MUNOZ AYLING. — La consulta que he presentado a la consideración de la Honorable Cámara es una cuestión de orden constitucional.

Se refiere a ésto, señor Presidente: ¿puede la Cámara acordar que se divida la votación respecto de un artículo cuando este artículo contiene varias ideas o establece una enumeración, como ocurre en este caso con el Consejo de la Caja de la Habitación?

El Consejo de la Caja de la Habitación, en la forma aprobada por la H. Cámara, estaba compuesto por diecisiete personas. El Senado rechazó esta composición y propuso otra, en que quedaron algunos de sus representantes aprobados por la Cámara.

La Comisión de Trabajo se encontró entonces abocada al problema de si aceptaba totalmente la composición del Senado o la rebajaba total-

mente, o bien si podría aceptarse algunos de los representantes propuestos por el Senado y otros de los propuestos por la Cámara, caso, este último, en el cual había que dividir la votación del artículo.

Esta cuestión, señor Presidente, se debatió largamente en la Comisión de Trabajo. Después de un debate prolongado, se llegó a la conclusión de que podía dividirse la votación, o sea, votarse separadamente cada una de las enumeraciones contenidas.

El señor ATIENZA. — Por letras.

El señor ABARCA. — Es que tienen números, Honorable Diputado.

El señor ATIENZA. — Es lo mismo, señor Diputado.

El señor MUNOZ AYLING. — Se acordó, entonces traer la cuestión a la H. Cámara, para que aquí fuera resuelta en definitiva, no como cuestión previa, sino en general y para que sirva para el futuro.

Voy a citar, señor Presidente, las palabras del H. señor Mejías en el seno de la Comisión quien en abono de su opinión, leyó el artículo 50. de la Constitución Política del Estado, y que dice así:

"Art. 50. — El proyecto que fuere adicionado o corregido por la Cámara Revisora, volverá a la de su origen; y en ésta se entenderán aprobadas las adiciones o correcciones con el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Pero, si las adiciones o correcciones fueren reprobadas, volverá el proyecto por segunda vez a la Cámara Revisora de donde, si fueren nuevamente aprobadas las adiciones o correcciones por una mayoría de las dos terceras partes de sus miembros presentes, volverá el proyecto a la otra Cámara. Se entenderá que ésta reprueba las adiciones o correcciones si concurren para ello las dos terceras partes de los miembros presentes".

El H. señor Mejías completó sus observaciones leyendo los comentarios que, sobre Derecho Constitucional, hace en su texto el señor Alcibíades Rolón, al decir: "¿Puede la Cámara, de origen sub-enmendar las adiciones o correcciones introducidas por la Revisora? En algunas ocasiones se ha sostenido que está facultada para ello y se ha procedido así; pero, como por una parte, el texto constitucional no se concilia perfectamente con la solución afirmativa, y como, por otra, su aceptación complicaría extraordinariamente el despacho de los proyectos de ley a que fueren sub-enmendados, ha prevalecido la opinión de que aquella Cámara debe limitarse a aprobarlas o desecharlas, aún cuando no tiene que votarlas en conjunto, sino separadamente".

Con esto, señor Presidente.

El señor MONTE. — ¿Me permite una interrupción Honorable Diputado?

El señor MUNOZ AYLING. — ... se ha venido a dificultar la aprobación de este artículo por la Comisión, porque al empezar su estudio, ella acordó votar por números y así fueron aceptados como componentes del Consejo algunos de los representantes propuestos por el Honorable Senado y otros propuestos por la H. Cámara.

En consecuencia, el Consejo que en el Proyecto primitivo tenía una composición de 17 miembros, al votarse parcialmente la Comisión quiso dejarlo reducido a 13 personas.

El señor AGURTO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ha llegado la hora de término del Orden del Día.

El señor ATIENZA.— ¡Qué lástima!

14.— TABLA DE FÁCIL DEPACHO PARA LAS SESIONES PROXIMAS.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Anuncio para la Tabla de Fácil Despacho de las próximas sesiones, los mismos proyectos que figuran en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión del día de hoy, más los siguientes:

Proyecto que rebaja los pasajes a los deportistas que concurren a torneos nacionales; proyecto que reforma la Ley 6,808, sobre agentes de Aduana; proyecto que condona multas e intereses penales a los deudores morosos de bienes raíces de la provincia de Chiloé; proyecto que concede fondos para la celebración del bicentenario de la ciudad de Curicó; proyecto que concede un empréstito a la Municipalidad de Casablanca; y proyecto que cede a la Municipalidad de Puerto Aysen el Hotel de La Laguna de San Rafael.

15.— SUSPENSION DE LA SESION

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se suspende la sesión hasta las seis y cuarto. Se suspendió la sesión.

16.— PLAGAS DE LA AGRICULTURA NACIONAL. CONVENIENCIA DE RECONSTRUIR EL INSECTARIO DE LA CRUZ. PETICION DE OFICIO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Continúa la sesión.

Entrando a la Hora de Incidentes corresponde el primer turno al Comité Radical.

El señor OLAVE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OLAVE.— Señor Presidente, tengo a la vista un recorte de "El Diario Austral" de Temuco, en el cual se hace mención de una nueva enfermedad que ha aparecido en aquella región en los cultivos de trigo.

Esta plaga, señor Presidente, que según el profesor señor Dillman Bullock, de "El Vergel" de Angol, se presenta por primera vez en el país con caracteres semejantes a los de una plaga de la cual ya me he ocupado en dos oportunidades en esta Honorable Cámara: es la del "Citotroga Cerealella" o "Palomilla de los cereales" que abunda en la República Argentina produciendo destrozos que ojalá en nuestro país no lleguen nunca a producirse, por la magnitud de los perjuicios que irroga.

Yo quisiera, señor Presidente, que por lo menos el señor Ministro de Agricultura, el nuevo Ministro de Agricultura, se preocupara de este problema y ordenara a los servicios técnicos que de él dependen, un estudio serio de esta cuestión.

En primer lugar, habría que determinar la distribución geográfica de este insecto y exigir un control sobre su expansión en las provincias de

sur, porque se ha comprobado su existencia en Angol, en Temuco, en Villún y en Imperial. Inmediatamente, es natural que deben estudiarse también los medios cómo destruir esta plaga antes de que ella se desarrolle en mayor escala en aquellas provincias, que son tan productoras de cereales, especialmente de trigo.

Se trataría, en realidad, de una plaga que afectaría no sólo al trigo, sino a todos los demás cereales, vale decir, la avena, el trigo y el maíz.

Yo reitero, señor Presidente, las observaciones que, como he dicho, he formulado en ocasiones anteriores en esta Honorable Cámara, pero de cuyo resultado, en cuanto a iniciativas del Ejecutivo, no he tenido conocimiento, sino del envío del oficio que la Honorable Cámara acordó dirigir al señor Ministro de Agricultura.

Ojalá que las iniciativas respectivas para evitar la introducción al país de nuevas enfermedades, hayan sido ya debidamente tomadas por la Dirección General de Agricultura.

Y a propósito de estas plagas, señor Presidente, en una de las sesiones pasadas, se ha ocupado del Insectario de La Cruz el Diputado por aquella región, señor Valdebenito. En esa oportunidad se refirió a la conveniencia de reconstruir el Insectario de La Cruz, destruido por un incendio que ha venido preocupando a los entendidos en esta materia, y en especial a los agricultores de esa región, que secundaron la idea de su creación obtenida por medio de una ley de diciembre del año 35. Los vecinos de Quillota, poco a poco fueron dándose cuenta de la conveniencia de realizar esta obra y gracias, en gran parte, a su empeño, empezó el Insectario a trabajar el año 38. Fue construido especialmente para la multiplicación de un insecto benéfico para la agricultura, el *Criptolaemus montrouzieri* (vulgarmente chinitas), que destruye a otros insectos que son perjudiciales. La labor de este insecto benéfico, como he dicho, ha sido apreciada por los agricultores de esa región y es por esto que ha despertado interés el Insectario y ahora reclaman su reconstrucción.

El Departamento de Sanidad Vegetal hizo diversas gestiones para conseguir fondos para la reconstrucción de este Insectario, y los obtuvo entre otras instituciones, del Instituto de Economía Agrícola, que ha donado algunas sumas de dinero. Con esto se ha logrado reparar parte de la cámara y especialmente la cabina y maquinaria destruida por el fuego.

El Departamento de Sanidad Vegetal solicitó y obtuvo recientemente planes e ideas de California, para la reconstrucción del Insectario de La Cruz, bajo normas más modernas y para evitar los inconvenientes que se habían venido observando hasta ahora.

Es necesario adaptar este nuevo Insectario para poder producir no sólo el *Criptolaemus*, que es el insecto que se ha propagado; deben también multiplicarse otros insectos benéficos a la agricultura.

Y a este respecto, señor Presidente, dadas las grandes dificultades que se presentan para la creación de servicios como éste, estimo que el Gobierno debe oír a sus servicios técnicos que están solicitando la mejora y ampliación de una repartición que forzosamente está llamada a tener

ner enorme importancia en el fomento de nuestra producción agrícola.

El año 1935, el entomólogo norteamericano de Riverside, California, Mr. Harold Campere, en una visita que hiciera a Chile, manifestó que algunas de estas plagas existían en California y eran combatidas con éxito por los mismos insectos cuya crianza aquí propugnamos y otros aún de mayor eficiencia.

Debe, pues, pensarse en la renovación de las instalaciones de La Cruz y no en perpetuar una instalación anticuada.

De las declaraciones que el Hon. Sr. Valdebenito hiciera en la Honorable Cámara se ha podido deducir que estos propósitos de realizar esta obra de bien público se han visto entorpecidos por la actuación interesada del actual Inspector de Sanidad Vegetal de Quillota, quien desea estar a cargo de este Insectario y obtener la remuneración que corresponde al desempeño de estas labores además de las que percibe por el puesto que actualmente desempeña en Quillota, contrariando los propósitos de una correcta y más eficaz organización establecida por la Dirección.

El señor VALDEBENITO. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor OLAVE. — Voy a terminar rápidamente, Honorable Diputado.

El que habla, Honorable Presidente, no cree en intervenciones con propósitos mezquinos de parte de este funcionario a quien conoce personalmente, pero espera...

El señor VALDEBENITO. — Ha habido un buen propósito de colaboración al deseo de los vecinos por parte de este funcionario, pero en ningún sentido está interesado. Lo sé, Honorable Diputado porque lo conozco no como individuo interesado, en ganar más. Sé que no pertenece al grupo que se acostumbra denominar como "acaparadores de pegos".

El señor PALMA. — Así es. Lo que dice el Honorable señor Valdebenito es efectivo.

El señor OLAVE. — Estoy cierto de ello, Honorable colega, y me hago cargo de estas observaciones con el propósito precisamente de dejar establecido que, a mi juicio, no debe haber un espíritu mezquino de parte de este funcionario.

El señor VALDEBENITO. — Ese cargo sería infundado, Honorable Diputado porque ese funcionario se ha limitado a dar un informe al Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, que es profano en esta materia de insectarios, para orientarlo acerca de cuáles son las formas en que debe regularizarse el trabajo de ese pequeño instituto. Es toda la gestión que ha hecho el funcionario ayudado y no con el deseo de permanecer al frente del Insectario.

El señor PALMA. — Y el Alcalde solicitó este informe debido a que todos los vecinos de la Comuna de La Cruz le pedían el restablecimiento del Insectario.

El señor OLAVE. — El Jefe de la Sección de Zoología Agrícola del Departamento de Sanidad Vegetal, doctor Leonidas Durán que es un funcionario especialista tal vez el más preparado de los especialistas que en esta materia tenemos en Chile, de quien depende la supervigilancia de este Insectario ha solicitado la designación de un Agrónomo especialista para su vigilancia directa en La Cruz. Desgraciadamente, por la falta de presupuesto, no se ha podido realizar ese propósito

lo que posiblemente debería realizarse más adelante.

En consecuencia, no se dice la verdad estricta cuando se habla de que el centralismo de Santiago ha obligado a mantener la dirección y supervigilancia técnica del Insectario de Santiago. Se ha mantenido este control técnico en esa forma porque así lo exige la buena marcha de este servicio y mientras sea posible contratar un técnico especialista.

La excesiva intervención del interés privado en asuntos de orden interno de los servicios, especialmente cuando se trata de funciones exclusivamente técnicas, resulta muchas veces perjudicial cuando no está orientada a una cooperación tendiente a la realización de los fines que dichos servicios persiguen, dejando toda la responsabilidad a los funcionarios.

El señor PALMA. — El hecho es que antes ese insectario funcionaba perfectamente bien, con grandes beneficios para todos los vecinos de La Cruz.

El señor OLAVE. — Lo que ve el público por fuera no es muchas veces la verdad de lo que ocurre por dentro. Por eso, hay que informarse en los servicios técnicos para saber la verdad absoluta de las cosas.

El señor VALDEBENITO. — Es muy respetable la opinión de los servicios técnicos.

El señor OLAVE. — Resumiendo diré que hay necesidad de poner a disposición de este objetivo los fondos necesarios para reconstruir el Insectario de La Cruz sobre normas modernas que lo capaciten para una labor amplia de multiplicación de los enemigos naturales más efectivos que se pueda emplear contra las plagas agrícolas; no sólo en la zona de Quillota, sino también en todo el país.

El señor VALDEBENITO. — En eso lo acompañamos.

El señor OLAVE. — Debe, en realidad, convertirse este insectario, situado en una zona tan favorable como es Quillota en una verdadera estación genética y experimental, con todos los elementos indispensables: laboratorios, biblioteca y personal técnico de verdaderos especialistas para que realice una labor completa en beneficio de toda la agricultura del país.

En cuanto al hecho de encontrar el personal idóneo para desempeñar cualquiera labor en los servicios técnicos, debe dejarse esto por completo al criterio de la jefatura respectiva, salvo el caso de manifiesta incapacidad o falta de criterio y equidad para dirigir el trabajo, en cuyo caso debe ser eliminado.

Después de estas observaciones, señor Presidente, solicito que se sirva enviar oficio al señor Ministro de Agricultura transmitiéndole estas ideas con la esperanza de que sean acogidas favorablemente por el señor Ministro.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

Le quedan dos minutos al Comité Radical.

El señor PINTO. — Yo iba a hacer observaciones un poco extensas; pero como sólo quedan dos minutos, lo dejaré para otra ocasión.

El señor VALDEBENITO. — ¿Me podría ceder los dos minutos, Honorable colega?

El señor PINTO. — Muy bien, señor Diputado.

17.—SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL FERROVIARIO JUBILADO

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— El segundo turno en la Hora de Incidentes corresponde al Comité Conservador.

El señor CAÑAS FLORES.— Pido la palabra señor Presidente.

El señor VALDEBENITO.— Me habían concedido los dos minutos que le quedaban al Comité Radical, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cañas Flores.

El señor CAÑAS FLORES.— En Santiago, señor Presidente, se ha verificado una vez más una gran concentración de obreros ferroviarios jubilados.

A esta concentración, señor Presidente, se le ha dado importancia, porque se ha reunido un gremio que está sufriendo las consecuencias de sus pensiones de miseria, a las cuales ya me referí en otra ocasión en esta Honorable Cámara.

A este respecto, debo manifestar a los señores Diputados que he recibido varios telegramas que, más o menos, dicen lo mismo que el que voy a leer en este momento. Dice:

"La Sociedad Ferroviarios Jubilados en amplia asamblea acordó dirigirse a los poderes públicos ayuda en la aprobación de nuestro proyecto de reajuste de nuestras escasas pensiones veríamos con agrado que nuestro proyecto fuera aprobado a la brevedad dada nuestra aflictiva situación lo que comprometerá nuestra gratitud.

Luis Aguirre Presidente.— Luis Sepúlveda. Secretario".

Yo, señor Presidente, he querido leer en la Cámara este telegrama, porque ya se le ha hecho presente en otras oportunidades al Gobierno la necesidad de que estudie, de una vez por todas, con criterio ecuaníme, la situación de estos servidores que, como digo, reciben pensiones de hambre.

Por lo tanto, yo pido a Su Señoría que estas breves observaciones sean transcritas al Gobierno para que pida al nuevo Ministro de Hacienda, que probablemente tendrá un sentimiento más de acuerdo con la realidad actual, que arbitre los recursos necesarios para que pueda ser tratado este proyecto por la Cámara y a la vez despachado sin mayor dilación.

El señor URIBE (don Damián).— El Honorable señor Valdés se opone en la Comisión de Trabajo a que sea despachado este proyecto. Honorable Dictado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— El proyecto a que se refiere el Honorable señor Cañas Flores fué despachado en el día de hoy por la Comisión de Hacienda y va a ser incluido en la tabla de una sesión especial a que se citará a la Cámara en la presente semana.

El señor CAÑAS FLORES.— Entonces no hay para qué transcribir mis observaciones al Gobierno, señor Presidente.

El señor CARDENAS.— Se despachó hoy día el informe de la Comisión de Hacienda.

18.—ENTORPECIMIENTO AL COMERCIO EXTERIOR CHILENO DE PARTE DE UN FUNCIONARIO EXTRANJERO.— PETICION DE OFICIO.

El señor LOYOLA.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, han llegado a mi conocimiento algunos hechos ingratos sobre el desarrollo del comercio exterior de Chile que me obligan a exponerlos en esta Honorable Cámara con la anticipada prevención de que me opongo que las arbitrariedades cuyos antecedentes conozco han de existir más por la extralimitación de un funcionario sin gran responsabilidad que por el deseo de un país de privar a los comerciantes nacionales de otro de sus derechos legítimos de comerciar libremente.

Me refiero, Honorables colegas, a la situación que se ha creado a respetables firmas comerciales chilenas, frustradas en sus propósitos de dar normal desenvolvimiento a sus actividades, por ciertas interferencias extrañas, y desacostumbradas y hasta podríamos decir hirientes para la dignidad patria, para nuestra soberanía.

Advierto que no se trata de firmas incluidas en la "lista negra" temperamento este último que, aunque Chile rechazó en todas las conferencias internacionales lo ha admitido como una práctica regular o a lo muy menos se ha inclinado ante los acotamientos. Son firmas que no figuran en esas listas de manera que no tienen por qué exponerse a reparos, a entorpecimientos en el camino de sus negocios naturales.

No cito nombres, señor Presidente, aunque los tengo por una razón de elemental prudencia. No deseo exponer a esas firmas a otras medidas persecutorias que les traigan peores consecuencias más tarde. Pero he visto los antecedentes me constan, y válgame mi palabra de parlamentario y mi honor de caballero para cubrir cualesquiera de las dudas de quiénes me oigan o posteriormente sean y conozcan estas observaciones. He jurado cumplir un deber Honorable Cámara. Ese juramento también me sirve para responder de lo que ahora me oirán y del juicio que este asunto me merezca y que espero compartirán después muchos de mis Honorables colegas.

Estos tropiezos se han producido como ya dije, en el comercio exterior y los sufrieron y los están sufriendo firmas de importancia y organismos comerciales de gran solvencia moral y económica, de capitales y modalidades de trabajo auténticamente chilenos. Es sabido, Honorables colegas que el primer impuesto por la guerra en las importaciones se ha hecho estricto. Pero, aún consideradas las conveniencias o razones de esta estrictez es inaceptable que se coarte a firmas chilenas el derecho de hacer sus negocios sin que haya un argumento serio o una excusa respetable.

Hay prioridades, licencias y una engorrosa tramitación comercial-administrativa, sin duda justificadas, a las que el comerciante por el imperativo de su negocio se somete. Firmas chilenas que han pasado por esa tramitación, venciendo todos los obstáculos, han encontrado ya e la misma meta un nuevo inconveniente, una voluntad que se les impone finalmente y que, de saberla en sus exigencias, les habría hecho ahorrarse toda aquella tramitación que se transforma en inútil.

Esa voluntad, Honorable Cámara, es la de un funcionario de la Embajada norteamericana, que

frustra los propósitos de las firmas chilenas y les indica firmas extranjeras, con las cuales deben entenderse y las que deben servir de intermediarias.

No creo que sea la Embajada norteamericana la que mantenga un servicio destinado a perturbar el desarrollo del comercio chileno, ni a hacerle perder sus expectativas. No estaría de acuerdo con la política de franca colaboración propugnada y hecho práctica por Estados Unidos ni con las palabras siempre amables para América Latina del Presidente Roosevelt. Pienso más bien que existe una orden mal interpretada, mal comprendida. Pienso que se ha exagerado la nota, ya que no dudo de la sinceridad de la colaboración económica ofrecida por Estados Unidos, y la que dictó una serie de exigencias y formalidades para los comerciantes y a las que éstos apelan sin ningún resultado, pues, a la postre, deben someterse a la peor de las exigencias, a la que los abate y desalienta, a la que hace perder todas las expectativas.

Los comerciantes chilenos, Honorable Cámara, forman una porción respetable un negocio legítimo y honrado. Entre aquellos figuran las firmas importadoras que han acumulado capitales en sociedades anónimas o limitadas con esfuerzos individuales o colectivos, y que ven detenidos sus trabajos por una exigencia que me atreví a calificar de absurda y que es inaceptable. Esa exigencia es una obligación que las coloca en manos de firmas intermediarias extranjeras que, por muy respetables que sean por muy honradas, siempre tratarán de hacer su negocio, de resguardar en la mejor forma posible las inversiones de sus capitalistas. En ese afán explicable el que sale perdiendo es el capitalista chileno ese comerciante que se esfuerza por saltar obstáculos y cuando ya cree ganar, se encuentra con una barrera insalvable. Tiempo y dinero perdidos.

Yo pido que se transmitan estas observaciones al señor Ministro de Economía y Comercio, y que se pregunte qué hace frente a esto el Consejo de Comercio Exterior. Es un pomposo organismo para tan precaria y desconcertante realidad. ¿Conoce éstos hechos ese Consejo? No puede ignorarlos. Y, sino ha tenido reacción alguna, es mejor que se elimine, ya que está dejando hundirse al comercio nacional de exportaciones e importaciones.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

19.—DESIGNACION DE MEDICO DEL INTERNADO DEL LICEO DE NIÑAS DE TEMUCO — PETICION DE OFICIO.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, me voy a referir a un asunto relacionado con la designación de médico del Internado del Liceo de Niñas de Temuco.

Tengo en mi poder la resolución del Director General de Protección a la Infancia y Adolescencia, por la cual se designó a la persona que debía servir el cargo de Médico del Internado del Liceo de Niñas de Temuco y que dice así:

"Santiago 6 de agosto de 1943.

Tengo el agrado de transmitir a usted la siguiente resolución que con esta fecha ha dictado esta Dirección General:

"N.º 340.

Vistos:

El oficio N.º 693, de 22 de julio de 1943, del Ministerio de Educación,

Lo informado por el Jefe del Departamento del Niño en su oficio N.º 1.002, y

En uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N.º 20.141, de 7 de octubre de 1942, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Nómbrese a doña Marta Mujica González, médico grado 12 del servicio provincial de Cautín, en Temuco, para que a contar desde esta fecha, sin perjuicio de sus actuales funciones y sin derecho a mayor remuneración desempeñe el cargo de médico del Internado del Liceo de Niñas de Temuco.

Anótese y comuníquese.

(Fdo.): Dr. Guillermo Morales Beltrami, Director General de Protección a la Infancia y Adolescencia".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda Atte a Ud.

VICENTE MONTI FORNO, Secretario General".

Esta designación aparentemente, Honorables Diputados, no tendría mayor importancia, si no existieran antecedentes como los que voy a dar a conocer.

Desempeñaba el cargo en calidad de médico ad-honorem del Liceo de Niñas la doctora doña Evangelina Araya, durante 7 años, y cuando últimamente se llamó a concurso para servir este cargo, la doctora nombrada presentó sus antecedentes que naturalmente debieron haber sido consideraciones por las personas que tenían que intervenir en esta designación. Sin embargo, no ocurrió así, señor Presidente y se ha nombrado para ese cargo a una persona que no tiene ninguna relación con el Liceo y que por lo tanto no había prestado estos servicios como lo había hecho gratuitamente la doctora Araya, durante 7 años en ese mismo cargo.

Análoga situación se produjo tiempo atrás con motivo de la designación de médico del Hogar Infantil de Temuco, cargo que desempeñó por seis y medio años el doctor señor Gregorio Jorpa quien también fué alejado del Servicio para nombrar a la misma doctora a que ya me he referido y que acaba de ser designada para servir el cargo de Médico del Internado del Liceo de Niñas de Temuco.

Esta actitud del Ministerio de Salubridad, o sea, del Director General de Protección a la Infancia y Adolescencia, fué comentada en un artículo publicado en el diario "El Austral" de Temuco, y que voy a leer a la Honorable Cámara.

Dice así:

"Ni justo ni educativo

Ha trascendido, ya a todos los círculos, la noticia que, para el cargo de Médico del Liceo de Niñas de Temuco, contra todo lo que habría podido suponerse, desde Santiago no ha sido nombrada la doctora señora Evangelina Araya, conocida profesional de esta ciudad, que lo sirvió abnegada e ininterrumpidamente por espacio de siete años. Se repite, pues, el caso que comentó la prensa el año pasado, cuando el nombramiento de Médico del Hogar Infantil, tampoco se hizo recaer en

el doctor Gregorio Jarpa, no obstante haber servido a ese establecimiento durante seis y medio años.

La similitud de las dos situaciones, es lo que motiva el comentario que aflora en las conversaciones de los últimos días con vivas manifestaciones de preocupación, de extrañeza y de desaprobación. De preocupación, porque con ellas puede sentarse precedente. De extrañeza, porque hay el hecho curioso que, en ambas oportunidades, el beneficiado con tales medidas resulta ser a misma persona. Y de desaprobación, porque no se estima justo, que de esa manera se desplace a profesionales con larga y meritoria actuación.

En lo anterior, hay todavía el punto de vista educacional. La repercusión que aun hechos aislados, pueden tener en la formación del escolar, cuya joven estructura psicológica suele registrar como huella indeleble para toda la vida, es ejemplo que en esa edad recibe del adulto.

Lamentamos pues, lo ocurrido porque no es justo ni tampoco educativo".

Señor Presidente, ante de manifestar mi opinión sobre este problema, deseo que se transmitan estas observaciones a los señores Ministros de Educación y Salubridad a fin de que se sirvan enviar a la Honorable Cámara todos los antecedentes que han tenido en vista para hacer este nombramiento; dejando fuera del Servicio a personas que durante seis años y medio y siete años han desempeñado el cargo de Médico en estos establecimientos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

20. — DESALOJO ARBITRARIO DE UN PARCELERO DE LA COLONIA NANTUELA, DEL DEPARTAMENTO DE VALDIVIA. — PETICION DE OFICIO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El segundo turno corresponde al Comité Liberal. Ofrezco la palabra.

El señor BUSTOS. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUSTOS. — Señor Presidente, he recibido una carta en que se me pide que inter venga para evitar que se cometa una injusticia.

Se trata de don Alberto Cabezas, modesto campesino hombre de trabajo, con seis hijos, de los cuales son cinco hombres, a quien se le había asignado la hijuela N.º 8, de la colonia de Nantuelá del Departamento de Valdivia, donde vive desde hace seis años, limpiando el terreno y trabajando como en algo propio, como con razón podría pensarlo.

Pero, señor Presidente, como esta hijuela está limpia, con casa, había que quitársela el señor Cabezas para entregársela a otra persona que cuenta con influjos políticos, aunque sea un fracasado en trabajos agrícolas y aunque no se vaya a trabajar a esta hijuela.

En las Oficinas de la Caja de Colonización he averiguado si ha habido alguna razón justificada para proceder en forma tan extraña, y, desgraciadamente, me convencí que no hay ninguna, sobre la que ya he indicado.

Tal es así, que a hacer devolver la hijuela N.º 8, se le ha asignado al señor Cabezas otra, la N.º 28, que está lejos de los medios de trans-

porte, sucia, sin casas, sin talaje suficiente para los animales que le proporcionó la propia Caja, ni para los que ha adquirido directamente.

Se trata, por consiguiente, de un atropello sin nombre a un modesto hombre de campo, que, seguramente no tiene otra ambición que contar con un terreno propio y a quien se le arrebató el producto de su trabajo en forma inhumana.

No traigo este asunto a la Cámara con la esperanza, de que el Consejo de la Caja deje sin efecto esta injusticia sino que creo de mi deber hacer públicos estos actos al Consejo de la Caja, que tiene la obligación de dar, por lo menos, la sensación de equidad y justicia.

Ruego al señor Presidente se sirva enviar oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización a fin de que se sirva enviar los antecedentes de este despojo y la copia del acta en la parte correspondiente a la resolución de este asunto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

21. — REPRESENTANTES DE LA CAMARA EN EL CONSEJO DE LA CAJA DE CREDITO MINERO. — OFICIO DE LA INSTITUCION RESPECTIVA SOBRE EL PARTICULAR. — PROYECTO DE ACUERDO

El señor SMITMANS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SMITMANS. — Señor Presidente, en la sesión de ayer de la Honorable Cámara se dió cuenta de un oficio de la Caja de Crédito Minero, que trae la firma de su Vicepresidente Ejecutivo, señor César Fuenzalida.

En este oficio se dice lo siguiente:

"Cumpló con la obligación que me impone el artículo 7.º del decreto N.º 13/5224, publicado en el "Diario Oficial" de fecha 9 de octubre de 1942 de comunicar a usted que el 9 de octubre próximo terminan su período como Consejeros de esta institución, en representación de esa Honorable Cámara, los señores Roberto Gutiérrez Prieto y Hugo Zepeda Barrios, de acuerdo con lo que dispone el artículo transitorio del mismo decreto.

Lo que comunico a usted para su resolución".

De este oficio, como he dicho, se dió cuenta en la sesión de ayer y el Honorable señor Presidente expresó a comienzos de sesión según copia de la versión oficial que tengo a la vista lo que sigue:

"El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En la sesión del día de ayer se dió cuenta de una nota de la Caja de Crédito Minero en la que se nos comunica que en los primeros días del mes de octubre próximo vence el período de tiempo por el cual fueron elegidos dos representantes de esta Honorable Cámara ante el Consejo de esa institución.

"Si le parece a la Honorable Cámara, se fijará el día martes 14 de septiembre próximo, después de la Cuenta, para elegir los representantes de esta Honorable Cámara.

Acordado".

O sea, señor Presidente, que la Cámara sin dar mayor importancia, al asunto acordó elegir reemplazantes de los Consejeros que actualmente ella tiene acreditados ante el Consejo de la Caja de Crédito Minero.

El artículo 2.º transitorio del decreto número 13/5224, citado en el oficio del Consejo de la Cámara de Crédito Minero a que me refiero dice textualmente:

"Artículo segundo.— Los consejeros designados por la Cámara serán renovados dentro de un año."

En todo caso esta disposición de un decreto supremo no puede derogar la letra y el espíritu de la ley 7,200; por lo que dicho precepto ningún efecto puede producir en cuanto al mandato de los consejeros elegidos por esta H. Cámara.

Los Honorables señores Gutiérrez Prieto y Zepeda Barrios fueron elegidos, señor Presidente, en sesión de diciembre de 1941, o sea, legalmente no han cumplido el término de cuatro años para el cual fueron elegidos.

De manera que no es propio que la Cámara, contraviniendo la letra y el espíritu de la Ley de Emergencia N.º 7,200 procede a reemplazar los dos representantes designados por ella y que están en el pleno ejercicio de su mandato.

Si alguna contradicción hubiere entre la ley N.º 7,200 y el decreto a que me he referido, sería éste ilegal desde todo punto de vista.

Recuerdo, perfectamente, como lo recordarán también los Honorables Diputados, que tanto el Ministro del Interior de aquella época, señor Mutales Beltrami, como el Ministro de Hacienda señor Matte, durante la discusión de la Ley de Emergencia dejaron claramente establecido que sus disposiciones no se referían en ningún caso a los representantes de la Cámara y del Senado ante los Consejos de las instituciones semifiscales a que se refiere esa ley.

Así también lo declaró el Presidente de la República a una comisión de Diputados que se entrevistó con Su Excelencia después de la dictación de la ley.

Por esto, considero que el acuerdo adoptado por la Cámara no está bien y me permito solicitar de Su Señoría que pida el acuerdo de la H. Cámara para dejarlo sin efecto y que este asunto para mayor claridad, pase en informe previo a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

No es posible que la Honorable Cámara declare terminado el período de sus representantes en una institución semifiscal, contraviniendo expresamente la ley.

Ruego, por lo tanto, al señor Presidente, se sirva recabar el asentimiento de la Sala para considerar mi indicación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego al señor Diputado se sirva enviar su indicación por escrito a la Mesa para que la Honorable Cámara la considere como un proyecto de acuerdo a las 7 de la tarde.

El señor SMITMANS.— ¿No habría unanimidad, señor Presidente, para considerarla ahora?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No es procedente hacerlo en esta hora. Honorable Diputado. Debe votarse en la hora de los incidentes este proyecto de acuerdo.

Su Señoría comprenderá que, cuando los Diputados se ausentan de la Sala lo hacen tomando en cuenta que a las 7 de la tarde y no antes, se votan los proyectos de acuerdo.

El señor SMITMANS.— No se trata propiamente de un proyecto de acuerdo sino de evitar que la Honorable Cámara, por ligereza, vulnere claros preceptos legales.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si se procede en la forma indicada por la Mesa, no habrá inconveniente alguno. Honorable Diputado. Si Su Señoría envía por escrito su indicación será votada a las 7 de la tarde.

El señor SMITMANS.— Muy bien, señor Presidente.

22.—PREVISION DE LOS PERIODISTAS.—MEJORAMIENTO DE PENSIONES DE FERROVIARIOS JUBILADOS.—TRAMITACION DE DOS PROYECTOS DE LEY.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Le quedan siete minutos al Comité Liberal.

El señor SMITMANS.— El Comité Liberal ha cedido el resto de su tiempo al Honorable señor Cárdenas.

El señor CARDENAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor CARDENAS.— Señor Presidente: ya que mi Honorable colega, el señor Smitmans, me ha cedido el resto de su tiempo, y que el Honorable señor Cañas Flores se refirió hace un momento a la gran asamblea efectuada el domingo último por los ferroviarios jubilados con escasas pensiones, quiero decir que el que habla, también fue invitado a esa reunión; pero que le fué imposible concurrir por atender a un compromiso que con mucha anterioridad, había contraído con las poblaciones del sector norte de la capital.

Pero, señor Presidente, la Junta Ejecutiva del Partido Democrático, en su sesión del martes de la semana pasada, acordó recomendar a sus representantes parlamentarios, y especialmente a su personero en la Comisión de Hacienda que hiciera todos los esfuerzos posibles a fin de obtener la pronta aprobación del proyecto que aumenta las pensiones de los ferroviarios jubilados.

En la penúltima sesión celebrada por la Comisión de Hacienda quedó pendiente la discusión de ese proyecto, con el compromiso de la Comisión de proceder en forma preferente a discutirlo y despacharlo en la primera sesión que celebrará después de ese día, ya que estaban próximas a subsanarse las dificultades de su financiamiento. Se produjo, entonces, una situación muy especial: el Honorable Presidente de la Comisión citó extraordinariamente a sesión y estaba colocado en el segundo lugar de la tabla otro proyecto de suma importancia, al que los democráticos miramos con profunda simpatía. Me refiero a aquel que legisla en favor de los periodistas.

En la sesión de ayer de la Comisión ya se tratan las soluciones para el financiamiento del proyecto de los ferroviarios y creímos que no iba a demorar mucho tiempo su despacho, prosiguiéndose en seguida a tratar los proyectos que estaban en la tabla. Se obtuvo la aprobación del proyecto pero, desgraciadamente, no se pudo conseguir que se prorrogara la hora para continuar la discusión de aquel proyecto que afecta a los periodistas y a personal jubilado del gremio gráfico.

Como se trata de un proyecto de verdadera urgencia y muy justificado, me propongo, en la próxima sesión de la Comisión, pedir que se trate preferentemente porque, en realidad, hay elementos jubilados del gremio gráfico que están en una situación que ya es vergonzante e interesa satis

hacer los anhelos de un sector tan digno de ser atendido como es el de los periodistas.

En consecuencia, señor Presidente, quiero —tal como lo hizo en una forma original si se quiere, el Honorable señor Gaete, que habla recibido como Presidente de la Comisión de Trabajo numerosas solicitudes y comunicaciones en que se pedía el pronto despacho de un proyecto de ley— obtener de la benevolencia de la Honorable Cámara el acuerdo para que se inserten algunas comunicaciones que respecto del proyecto de los ferroviarios ha recibido el Diputado que habla.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Si le parece a la Honorable Cámara, se acordaría la inserción que solicita el Honorable señor Cárdenas.

Acordado.

El señor CARDENAS.— En la versión oficial de prensa y en el Boletín de Sesiones, señor Presidente

—Los documentos cuya inserción fué acordada son los siguientes:

“Curicó, 17 de agosto de 1943.— Señor don Pedro Cárdenas N.— Cámara de Diputados.— Santiago.— Distinguido señor:

La Comisión de Trabajo y Legislación Social de la Honorable Cámara de Diputados tuvo a bien despachar, con fecha 10 de actual un proyecto de ley —debidamente financiado— que reajusta las pensiones del personal jubilado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Conocedores del alto espíritu de justicia social y de los nobles y generosos sentimientos de altruismo característicos de su relevante labor de bien público nos tomamos la libertad de dirigirnos respetuosamente a Ud. para rogarle se digne favorecernos con su valiosísimo apoyo —especialmente en la Honorable Comisión de Hacienda que Ud. Honorable señor Cárdenas honra con su personalidad— para que el citado proyecto sea considerado y resuelto en sesión especial a la mayor brevedad posible, a fin de que la Honorable Cámara de Diputados pueda despacharlo en el actual período de sesiones ordinarias.

Con el efectivo y decisivo apoyo que de su generosidad y benevolencia encarecidamente solicitamos, nos asiste la confianza de que este proyecto, convertido cuanto antes en Ley de la República, ha de venir a salvarnos de la desesperante y angustiosa situación en que nos debatimos frente a la enorme carestía de la vida.

Anticipando nuestra imperecedera gratitud por la ayuda y apoyo inapreciables que no dudamos se dignará dispensarnos saludamos con el mayor respeto al Honorable señor Diputado y nos subscribimos como sus más atentos y S. S.— (Fdos.) Juan A. Lagos S.—L. Inda.— Carlos Reyes F.”

“Talca, 17 de agosto de 1943.— Señor Pedro Cárdenas N.— Santiago.

En vista de estar pronto a su discusión el proyecto que mejoraría en parte la situación de los jubilados ferroviarios vengo en rogar del señor Diputado se interese por un grupo de estos servidores de la Empresa, que son los salidos por inutilidad física.

Ud. comprenderá que en la Empresa hay tales donde se trabaja con ácidos soldaduras, calderería y fogones; de ahí han salido enfermos, ciegos, paráliticos y tuberculosos jubilados con las tantas avas partes como años de servicios: como ser un operario con diez años, ganando \$ 300, la

Empresa lo jubila con \$ 100 con las diez treinta avas partes, sin ningún otro derecho porque no hay ninguna otra ley que los favorezca. Los salidos por accidentes del servicio con los mismos años los jubila con sus sueldos íntegros y gratificación y siempre les dan mayor aumento que los demás porque tienen ley. Ahora sería el momento, señor Diputado, que en la discusión incluyera a los salidos por inutilidad física en las mismas condiciones de los accidentados en el servicio.

Esperamos que Ud se interese por este grupo. Lo saluda muy respetuosamente.— (Fdo.) Arturo Norambuena Saavedra”

“Asociación Ferroviarios Jubilados de Chile.— Casilla 573.— Osorno.— Osorno, 17 de agosto de 1943.— Señor don Pedro Cárdenas.— Honorable Diputado.— Santiago.— Señor Diputado:

Encontrándose ya en poder de la Honorable Comisión de Hacienda el ansiado proyecto de mejoramiento económico de los ferroviarios jubilados recientemente despachado por la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social de la Honorable Cámara de Diputados, previo acabado estudio, esta Asociación que ausculta la desesperada situación económica de sus componentes al igual que a todos los del país con todo respeto se dirige a Ud. señor Diputado solicitando:

Que invocando la justicia que nos asiste rogamus a V. S. se digne interponer su valiosa influencia para que el mencionado proyecto pueda ser cursado al Congreso Nacional y discutido en sesión especial en el transcurso de este mes, para ser transformado en ley, comandando así las esperanzas de los núcleos de ex ferroviarios que tiembla por hacer luchar con la carestía de la vida con sus bajas pensiones, con detrimento de salud propia y familiares.

Es gracia, Honorable señor Diputado.— (Fdos.) José D. Gajardo C., vicepresidente.— L. Eduardo Leiva R., secretario”.

“Unión de Ferroviarios Jubilados, Concepción.— Concepción, agosto 18 de 1943.— Honorable Diputado don Pedro Cárdenas.— Santiago.— Honorable Diputado:

En gran asamblea celebrada el 17 del actual, se acordó pedir a los miembros de la Comisión de Hacienda se sirvan prestar su valiosa cooperación al pronto despacho del proyecto de reajuste de pensiones de los ferroviarios jubilados, pues la situación de este gremio se hace cada día más desesperante por el encarecimiento de la vida.

La angustiosa situación económica de los ferroviarios jubilados no admite demora en la solución de sus problemas, y por lo tanto venimos en rogar al Honorable Diputado interponer su alta influencia ante la Comisión de Hacienda para que el proyecto en referencia sea informado cuanto antes a la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto que entre en discusión en el período ordinario de sesiones.

Los jubilados ferroviarios confían en su alto espíritu de justicia social acceder a lo que respetuosamente le solicitamos.

Con nuestra más alta consideración y agradecimientos, quedamos del Honorable Diputado como sus Attos. y S. S.— (Fdos.): Manuel Rubilar Garcés, presidente; Sandalio Chávez Moreno, vicepresidente; Juan Villegas Gaete, secretario accidental”.

"Renaico, 18 de agosto de 1943.— Señor Pedro Cárdenas.— Santiago.— Muy señor nuestro:

El Comité de Defensa Económica de los Ferrovianos jubilados, de ésta, en una de sus últimas reuniones, acordó dirigirse a Ud. para solicitarle su alta influencia, a fin de que la interponga, para que sea despachado el proyecto de reajuste de pensiones de ferroviarios jubilados en la misma forma que lo despachó la Cámara de Diputados.

Este Comité no duda que, dado el alto espíritu de justicia de Ud., no se negará a nuestro pedido, y con ello ayudará a los familiares de tanto ferroviario que hoy se debaten en la más profunda miseria.

Saluda respetuosamente a Ud.— Por el Comité: (Fdos.) Pedro Fuentealba, Ramírez, presidente; Eduardo Rocha, secretario".

"Señor Diputado Pedro Cárdenas.— Santiago.— De Los Angeles.— Rogámosle encarecidamente solicitar sesión especial Comisión Hacienda tratar proyecto mejoramiento económico personal jubilados Ferrocarriles. Nuestra situación es desesperante. Confiemos Honorable Comisión despachará proyecto con su proverbial espíritu de justicia. Enviámosle sinceros agradecimientos nombre Asociación Ferroviarios Jubilados Bio-Bío. Afectuosos saludos.— (Fdos.): Albino Yáñez, presidente; Manuel Fernández, secretario"

"Fecha: 19 agosto 43.— Señor Diputado Pedro Cárdenas.— Santiago.— De Linares.— La Sociedad Ferroviarios Jubilados, en amplia asamblea acordó dirigirse a los poderes públicos ayuda en la aprobación de nuestro proyecto de reajuste de nuestras escasas pensiones, veríamos con agrado que nuestro proyecto fuera aprobado a la brevedad, dada nuestra aflictiva situación, lo que comprometerá nuestra gratitud.— (Fdos.): Luis Aguirre, presidente; Luis Sepúlveda secretario"

"Señor Diputado Pedro Cárdenas.— Santiago.— De San Rosendo.— Sociedad Ferroviarios Jubilados San Rosendo solicitan pronto despacho proyecto reajuste pensiones.— José Miguel Gallegos, presidente; Samuel Zúñiga Figueroa, secretario"

"Santiago, 19 de agosto de 1943.— Señor Pedro Cárdenas Núñez.— Presente.— Honorable Diputado:

El proyecto de aumento de las pensiones de ferroviarios jubilados fué despachado por la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social y se encuentra ya en la Honorable Comisión de Hacienda para su informe.

Como el lapso que queda de sesiones ordinarias del Honorable Congreso es demasiado corto, nos permitimos rogar a Su Señoría tenga a bien interesarse por ese proyecto, y solicita que se trate en sesiones especiales, a fin de que sea pronto despachado.

El personal jubilado, señor Diputado, está en una situación tal de miseria, que no es posible siga soportando, y su esperanza de salvación es este proyecto de mejoramiento económico.

No tenemos ya qué contestar a nuestras aserciones a través del país que con reiterada insistencia nos preguntan por su resultado.

Agradeceremos altamente a Su Señoría tome interés por estos viejos ex servidores de los Ferrocarriles.

Saludamos a Atte. a S. S.— Por las Organizaciones

de Ferroviarios Jubilados de Chile.— (Fdos.): Ernesto Arancibia Díaz, presidente.— Rodolfo Valencia López, secretario"

"Unión de Obreros Ferroviarios de Chile.— Consejo de Talca.— Talca, 26 de agosto de 1943.— Honorable señor Pedro Cárdenas N.— Muy señor nuestro:

Tenemos el alto honor de comunicarle con el mayor respeto que, el Consejo de la Unión de Obreros de ésta, en reunión amplia celebrada el 22 del presente tomó conocimiento de que la Comisión de Legislación y Trabajo de la Honorable Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley que aumenta las pensiones y jubilaciones de los ferroviarios y que pasa en trámite a la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara, de la cual Ud. es un distinguido miembro.

El Consejo de la Unión de Obreros se permite por tanto solicitar a Ud. su distinguida intervención a objeto de que sea despachado tal cual ha sido aprobado en la Comisión y Trabajo en la Honorable Cámara.

Reconociendo su favorable acogida a esta petición nos subscribimos en nombre de los ferroviarios de Talca, como sus más eternos agradecidos.— Rosendo Pizarro Romero, presidente; Hernán Ruz González, secretario de Relaciones"

23.—MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.— PROTESTA POR LA DECISION DEL EJECUTIVO DE OBSERVAR EL PROYECTO APROBADO POR EL CONGRESO NACIONAL.

El señor CARDENAS.— Los dos minutos que quedan los he cedido al Honorable señor Godoy, porque va a tratar sobre la situación del profesorado.

El señor GODOY.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— Señor Presidente: acaba de llegar a la Honorable Cámara uno de los documentos más lúcidos de que haya memoria: el que veta el proyecto de ley despachado por el Congreso, que mejora la situación económica del magisterio de la República.

Vivimos tiempos sombríos en que debemos estar preparados para las peores sorpresas; hay nombre capaces de todo, incluso de cometer grandes injusticias pero no creí jamás que hubiera un Gobierno capaz de una medida tan insolita como la que denuncio.

Al recibir la Honorable Cámara este documento, yo quiero levantar mi voz de protesta y dejar constancia de mi indignación porque si hay alguna cosa que no toleraré en mi vida es que un Gobierno cualquiera que sea sería, como lo hace éste, del hambre y de la miseria del magisterio de mi patria.

Señor Presidente: si alguna manifestación de este Gobierno lo retrata de cuerpo entero es este acto y este gesto, cuyas consecuencias caerán sobre las cabezas de los responsables.

Nada más, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor VALDEBENITO.— ¡Muy bien!

El señor IBÁÑEZ.— ¡Muy bien!

El señor ATIENZA.— ¡Muy bien!

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ

El señor ATIENZA.— Por mi parte aunque no voy a golpear la mesa, como lo he hecho el H Diputado que acaba de usar de la palabra, debo expresar que creo que Su Señoría tiene perfecta razón para decir lo que ha manifestado porque no es posible en realidad, burlarse del hambre de una porción de nuestros conciudadanos, como es el profesorado de la República que necesita efectivamente esta reparación que hasta ahora no la ha tenido.

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El último turno corresponde al Comité Progresista Nacional.

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CARDENAS.— ¡Esto justifica la actitud de los parlamentarios democráticos que no han querido aceptar que se prive a los Diputados de la iniciativa que les corresponde para hacer justicia a las clases trabajadoras y a la gente que lo necesita.

Es necesario que los Diputados tengan esto muy presente cuando se trate de votar proyectos que restringen cada vez más la iniciativa parlamentaria.

El señor ATIENZA.— ¡También Su Señoría tiene toda la razón!

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

24.—ORGANIZACION SINDICAL DEL PERSONAL DE LA BENEFICENCIA PUBLICA.

El señor NUÑEZ.— Señor Presidente solicito que Su Señoría se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se me concedan algunos minutos más del tiempo que me corresponde, a fin de poder completar las observaciones que deseo hacer.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Disponga primero del tiempo que queda por el momento Honorable Diputado, y si se suspende la sesión que debe celebrarse a continuación, no habrá inconveniente en solicitar lo que Su Señoría propone.

El señor NUÑEZ.— Estoy en antecedentes de que ya se habría acordado suspender la sesión siguiente, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No, Honorable Diputado; sólo hay conversaciones al respecto, pero inmediatamente que se llegue a ese acuerdo, solicitaré el asentimiento que recaba Su Señoría.

El señor NUÑEZ.— Muy agradecido señor Presidente.

Señor Presidente, Honorable Cámara: hace más o menos un mes a esta parte me referí a la situación que se le ha creado al personal de la Beneficencia con motivo de la resolución adoptada por la Junta Central de esta institución, que apoyada en un fallo muy discutido de la Excm. Corte Suprema, pretende desconocer la existencia legal de los sindicatos legítimamente constituidos por los trabajadores de hospitales y demás establecimientos asisten-

ciales. Hice presente en esa oportunidad las razones legales y de justicia social que existen para mantener íntegramente la organización sindical de estos trabajadores a los cuales se les quiere dejar al margen de toda legislación social.

Nuevamente debo referirme a este mismo problema que se ha agudizado en virtud de que dicha resolución fundada en un fallo erróneo y contradictorio con otros fallos anteriores, constituye no sólo un acto de indisciplina de verdadera exlimitación de funciones; sino también una provocación contra los trabajadores de la Beneficencia que luchan por el mantenimiento de su organización y por mejores condiciones de vida y de trabajo y por el bienestar de sus familias.

El fallo de la Excm. Corte Suprema es un fallo reaccionario y medioeval que no se ajusta a las concepciones modernas del derecho social ni a los principios substantivos de nuestra legislación vigente.

En efecto el artículo 365 del Código del Trabajo dispone textualmente lo siguiente: "No podrán sindicalizarse ni pertenecer a sindicato alguno los empleados y obreros que presten sus servicios al Estado a las Municipalidades o que pertenezcan a empresas fiscales"

La Ley N.º 5.115 en su artículo 11 creo como personas jurídicas independientes a la Junta Central de Beneficencia Pública a las Juntas Provinciales y a cada uno de los establecimientos que de ellas dependen.

La presencia de estos dos textos legales nos están indicando claramente que la prohibición del artículo 365 no rige respecto de los trabajadores de la Beneficencia por cuanto éstos no tienen la calidad de empleados públicos o municipales ni de otros servicios fiscales.

El error fundamental del fallo de la Excm. Corte Suprema consiste en haber calificado como empleados públicos a estos trabajadores que el Código del Trabajo en su artículo 5.º, sujeta en todo a las disposiciones de este texto legal.

La circunstancia de que estos trabajadores estén sometidos al régimen de previsión de la Caja de Empleados Públicos no transforma su calidad jurídica de obreros y empleados particulares ni los priva de los derechos y prerrogativas que las leyes les otorgan ni mucho menos en el aspecto de la organización sindical que es una gloriosa conquista de la clase obrera.

Como no son obreros ni empleados del Estado ni la Beneficencia es una empresa fiscal, sino que una persona jurídica independiente del Estado la prohibición del artículo 365 nada tiene que hacer con estos trabajadores. Así se ha confirmado expresamente en distintos fallos de los Tribunales del Trabajo; así lo ha reconocido la propia Dirección General del Trabajo y aun el mismo Gobierno de la República al reconocer vida legal a dichos organismos, otorgándoles la personalidad jurídica.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Un momento, Honorable Diputado. Ha llegado la hora destinada a los proyectos de acuerdo

25.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor CASTELBLANCO. (Presidente). — El Honorable señor González Vilches renuncia a la Comisión de Industrias.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptará esta renuncia.

Acordado.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Astudillo.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptará esta designación.

Acordado.

El Honorable señor Carrasco renuncia a la Comisión de Gobierno Interior.

Si a la Cámara le parece, se aceptará esta renuncia.

Acordado.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Holzappel.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptará esta designación.

Acordado.

El Honorable señor Ruiz Mondaca renuncia a la Comisión de Hacienda.

Si a la Cámara le parece, se aceptará esta renuncia.

Acordado.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Valdebenito.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptará esta designación.

Acordado.

La Comisión que la Honorable Cámara designó para trasladarse a la zona del carbón, estaba compuesta por todos los Comités de la Cámara. El Honorable señor Barros Torres ha renunciado a esta Comisión.

El Comité Liberal ha aceptado el cambio del Honorable señor Barros Torres por el Honorable señor Barrueto.

Si le parece a la Cámara se aceptarán aquélla renuncia y esta designación.

Acordado.

26.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor CASTELBLANCO. (Presidente). — Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor PROSECRETARIO. — El Honorable señor Valdebenito, apoyado por el Comité Socialista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"TENIENDO PRESENTE:

Que el Honorable Senado despachó en 1940 un proyecto presentado por el Senador señor Eleodoro Guzmán que fijaba la planta y sueldos del personal del Departamento de Obras Marítimas y Administraciones de Puertos, sin que hasta la fecha la Honorable Cámara se haya ocupado de este proyecto.

Que el Diputado subscripto presentó el 1.º de junio del presente año un proyecto destinado también a salvar la gravísima situación económica de los funcionarios de los puertos, dándoles una renta compatible con sus necesidades vitales y la importancia de las funciones que desempeñan y que han sido analizadas en repetidas oportunidades en la Honorable Cámara.

Que el Diputado señor Luis Bossay ha presen-

tado también un proyecto destinado a dar una estructuración y planta definitiva a estos servicios, y

Que es de suma urgencia solucionar la situación económica de los empleados portuarios, con mayor razón ahora que han pasado a depender del Ministerio de Hacienda, quedando en evidentes condiciones de inferioridad en relación al personal de estos servicios.

LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA

"Fija a las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda un plazo de ocho días para que informen el proyecto, despachado por el Senado, antes citado, junto con los proyectos de los Honorables Diputados Valdebenito y Bossay. La Cámara acuerda también tratar este proyecto en una sesión especial que fijará oportunamente el señor Presidente de la Honorable Cámara".

El señor VALDEBENITO. — Es obvio y sencillo, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO. (Presidente). — La segunda parte, o sea, la citación a sesión especial, sería realizada una vez que se evacuara el informe.

En esta forma, si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor CARDENAS. — Con mi voto en contra, señor Presidente, sólo por el exceso de trabajo que tiene la Comisión de Hacienda.

El señor CASTELBLANCO. (Presidente). — Con el voto en contra del Honorable señor Cárdenas.

El señor PRIETO, (don Camilo). — ¿Por qué no se vota, señor Presidente?

El señor ALDUNATE. — Yo pediría que se votara, señor Presidente, porque la Comisión de Hacienda tiene plazos determinados para evacuar los informes de varios proyectos que tienen urgencia. Debe votarse, señor Presidente.

Varios señores DIPUTADOS. — Ya está aprobado.

El señor CASTELBLANCO. (Presidente). — Se había votado el proyecto, Honorable Diputado, si se hubiera pedido oportunamente la votación; pero ya está aprobado.

El señor PROSECRETARIO. — El Honorable señor Cárdenas, por el Comité Democrático, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"La Cámara acuerda hacer insertar en la versión de la presente sesión, sobre el problema de la movilización, una nómina completa de los Diputados y empleados de la Cámara que tengan a la fecha autos con discos y racionamiento de gasolina con especificación de las fechas en que se hayan acogido a estas franquicias y el número y letra de la patente respectiva".

El señor CASTELBLANCO. (Presidente). — Este proyecto, debe pasar previamente a la Comisión de Policía Interior, para en seguida tratarlo con el informe respectivo.

El señor CARDENAS. — No tengo inconveniente, Sr. Presidente ya que cómo su designación misma lo está indicando, fue presentado en la sesión en que se trató de la movilización.

El señor CASTELBLANCO. (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara así se acordará.

Acordado.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Garrido, apoyado por el Comité Democrático, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"HONORABLE CAMARA.

Es una obligación del Estado concurrir al progreso de los pueblos, para que estos a la vez puedan desenvolver sus actividades que redunden en la obtención de un mayor rendimiento de la producción, sea esta agraria, minera etc. Entre los medios de asegurar este aumento productivo se encuentra la política caminera.

Existe en la provincia de Antofagasta el Departamento de Taltal, pueblo esencialmente minero, cuyas riquezas no se pueden explotar por la falta de caminos o reparación de los ya existentes; sobre esto último existe el camino del sector norte del referido pueblo, que se encuentra destruido desde hace varios años por la acción de un aluvión en una extensión de dos kilómetros y que es precisamente la arteria que une al poblado con la Sierra Parañaño, una de las mas ricas en minerales de cobre y oro de la región.

Por las razones expuestas, la Honorable Cámara acuerda:

"Solicitar del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación ordene a la Dirección General de Caminos, previo los estudios del caso inicie las obras de reparación de los ya referidos caminos, con el carácter que la urgencia requiere".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Palma, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"LA CAMARA DE DIPUTADOS acuerda dirigirla oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva informar acerca de los siguientes puntos:

1.o.— Costo total de las obras de alcantarilla, en la comuna de Quillota.

2.o.— Monto a que se encuentra reducida la deuda del servicio de alcantarillado de dicha comuna;

3.o.— Costo anual de la explotación del servicio; y

4.o.— Copia íntegra del decreto que fijó la tasa del impuesto para el alcantarillado de la comuna de Quillota".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores Arias Godoy, González Vilches, Ríos y Rojas, apoyados por el Comité Progresista Nacional, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.o.— Que a consecuencia de no haberse efectuado oportunamente el pago de impuestos, se encuentran en tramitación diversos juicios ejecu-

tivos contra indígenas a quienes se les han sustraido sus bienes, muebles tanto animales, como caseres y útiles de labranza; y

2.o.— Que la situación económica de esos indígenas de suyo precaria, tanto que se han visto privados de cumplir con sus obligaciones tributarias, se ha de agravar aún al privarseles de los indispensables medios de cultivo.

LA CAMARA DE DIPUTADOS acuerda dirigirla oficio al señor Ministro de Hacienda exponiéndole la situación económica de esos indígenas y solicitarle tenga a bien ordenar la paralización de los juicios ejecutivos pendientes por cobro de impuestos se les condone el pago de multas e intereses y se les otorguen facilidades para la cancelación de los impuestos que adeudan".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Este proyecto de acuerdo en su primera parte, podría ser declarado obvio y sencillo, y la segunda parte habría que discutirla.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprueba la primera parte y quedará para segunda discusión la segunda.

—Acordado.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Deigado, apoyado por el Comité Progresista Nacional, presenta el siguiente proyecto de acuerdo.

"CONSIDERANDO:

1.o.— Que pende de la consideración de la Comisión de Hacienda el proyecto de ley que mejora la situación económica de los obreros jubilados, de acuerdo con las leyes 4,054 y 4,055, proyecto que fué previamente informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social y

2.o.— Que los beneficios que otorga ese proyecto de ley van a favorecer a un gran número de personas que esperan verlo convertido en ley dentro de la actual legislatura de sesiones ordinarias.

LA CAMARA acuerda solicitar de la Comisión de Hacienda evacue su informe sobre el financiamiento del proyecto de ley que mejora la situación económica de los obreros jubilados de acuerdo con las leyes 4,054 y 4,055 dentro de un plazo que no exceda del 2 de septiembre próximo, inclusive".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

—Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

El señor PRIETO.— Que se vote señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En votación.

—Votado económicamente el proyecto de acuerdo, fué aprobado por 23 votos contra 12

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Aprobado el proyecto de acuerdo.

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores Del Pedregal y González von Marées, apoyados por los Comités Radical, Conservador, Liberal, Progresista Nacional, Democrático e Independiente, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.º.— Que miles de pequeños propietarios de viñas se encuentran en la imposibilidad de satisfacer compromisos derivados de sus actividades industriales, especialmente las contribuciones y otras obligaciones fiscales, sobre todo debido a los gravámenes que pesan sobre esta rama de la producción nacional; y

2.º.— Que toda facilidad que se dé para satisfacer estas obligaciones fiscales, no sólo producirá un gran alivio en esos productores, sino también permitirá inmediatas entradas a las arcas fiscales, la Cámara acuerda:

1.º.— Dar a la Comisión de Hacienda un plazo de 8 días para informar el proyecto que condona los intereses penales y multas que adeuden los pequeños productores en mora en el pago de contribuciones de vinos y de otros impuestos relacionados con la producción de vinos; y

2.º.— Pedir a S. E. el Presidente de la República que, en uso de sus facultades constitucionales, se sirva acordar la urgencia para dicho proyecto de beneficio inmediato para mucha y modesta gente de esfuerzo".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Este proyecto de acuerdo, en su primera parte, se podría declarar obvio y sencillo.

Si le parece a la Cámara, así se procedería.

—Acordado.

Si le parece a la Cámara, se daría por aprobado.

—Aprobado.

La segunda parte del proyecto de acuerdo, es impropcedente porque el pedir la urgencia del proyecto es de absoluta incumbencia de S. E. el Presidente de la República.

El señor CARDENAS.— La Comisión de Hacienda tiene un trabajo abrumador. Hay muchos otros proyectos que interesan mucho más como los de Periodistas, Prisioneros, Jubilados con pensiones mínimas y especialmente el de los Veteranos de '79!

27.— ELECCION DE REPRESENTANTES DE LA CAMARA ANTE EL CONSEJO DE LA CAJA DE CREDITO MINERO.— CONSULTA A LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores Smitmans y Cárdenas presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

La Cámara acuerda dejar sin efecto la resolución adoptada con motivo de la nota de la Caja de Crédito Minero y remitirla a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para que informe acerca de la legalidad del Art. 2.º Transitorio del D. S. 135224, relacionado con la elección de Consejo de esta Honorable Cámara ante la Caja de Crédito Minero".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La primera parte del proyecto de acuerdo, que consiste en dejar sin efecto un acuerdo ya adoptado por la Cámara, es impropcedente.

Pero no hay inconveniente alguno de parte de la Mesa para enviar en consulta, por 8 días, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia la otra parte; considera la Mesa que este tiempo es suficiente para que la Comisión emita su informe. Si no se hubiera evacuado este trámite en esa oportunidad, ya se podrá adoptar posteriormente otra solución.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

—Acordado.

28.—SUSPENSION DE UNA SESION ESPECIAL.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

Advierto a los señores Diputados que la sesión especial que debía celebrarse a continuación de la presente, de 19.30 a 21 horas, no se va a celebrar por resolución de la Mesa.

29.—ORGANIZACION SINDICAL DEL PERSONAL DE LA BENEFICENCIA PUBLICA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

Si le parece a la Honorable Cámara, se prorrogaría la hora de la presente sesión por diez minutos más.

El señor DEL PEDREGAL.— Y cinco minutos más para mí, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordaría.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Nuñez.

El señor NUÑEZ.— Voy a continuar, señor Presidente, desarrollando las observaciones que inicié antes de la votación de los proyectos de acuerdo, y que dicen relación con dificultades creadas al personal de la Beneficencia Pública, especialmente.

El fallo de la Corte Suprema a que me referí denantes, es contradictorio, con sentencias ejecutoriadas anteriores, cumplidas en todas sus partes por la Beneficencia aceptadas por la Junta Central — en que se confirma irreduciblemente el derecho que asiste a los trabajadores de constituir sus organizaciones de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, y que no procede en este caso aplicar el artículo 365 de dicho texto legal.

Además, de estas argumentaciones, que bastan sobradamente para confirmar la calidad jurídica de obreros y empleados particulares de estos trabajadores, debemos hacer presente que ellos se encuentran totalmente al margen de las disposiciones del Estatuto Administrativo que afecta a todos los funcionarios del Estado, que su nombramiento no arranca de un Decreto Supremo sino de un contrato de trabajo.

Resulta absurdo que cuando con un criterio antiobrero, reaccionario y profascista se trata de destruir las organizaciones de estos trabajadores entonces se les considere Empleados Públicos; pero cuando se trata de que dichos trabajadores entren a gozar de los mejoramientos económicos que las leyes acuerdan para los empleados del Estado, tales como gratificaciones, viáticos, etc. entonces éstos no son empleados públicos.

No se trata de un simple juego de interpretaciones leales, sino de la realización de un plan antiobrero y antidemocrático que es el comienzo de la ofensiva a fondo contra los derechos y las conquistas de los trabajadores alcanzados a través de sus luchas y a costa de su sangre y que son la herencia de los grandes sacrificios y desvelos de ese patriota y maestro inmortal de la clase obrera, compañero Luis Emilio Recabarren.

El señor Ministro de Salubridad, que tiene una

enorme responsabilidad frente a estos hechos vergonzosos, demuestra una vez más que carece de sentido social y humano que debe caracterizarse a todo hombre de Gobierno, ya que éstos deben ser el reflejo fiel del progreso de la nación, del bienestar del pueblo y de sus sentimientos democráticos y antifascistas.

El señor IBÁÑEZ.— ¿Me permite, Honorable colega, una breve interrupción?

El señor NUÑEZ.— Señor Presidente: voy a conceder una interrupción al Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.— Honorable Cámara: solo deseo decir dos palabras sobre este asunto.

El sábado 27 del presente tuve oportunidad de conversar con el Ministro de Salubridad, señor Sóttero del Río, en compañía del Honorable Diputado señor Núñez.

Yo soy un hombre sereno, que pesa siempre sus palabras y sus actos. Durante la entrevista con el doctor Sóttero del Río llevé la discusión con la mayor serenidad. Pude formarme de la personalidad de este ciudadano un concepto que voy a dar a conocer a la Honorable Cámara.

Debo decir, previamente, que jamás guío mis actuaciones un afán personalista. Pero debo decir que la impresión que me produjo el señor Ministro, a través de dos y media horas de entrevista es la que produce un hombre imposible y perturbador, enemigo de toda organización de los obreros y de los empleados, — incluso de los profesionales, porque es enemigo hasta de la Sociedad Médica de Chile.

Su ideario político es el de Hitler; su estructura mental, la de un reaccionario ciento por ciento. No sé si profesionalmente servirá para algo.

Como Ministro es enemigo del pueblo y siendo enemigo del pueblo, lo es por lo tanto, del Presidente de la República. Es por esto un antipatriota que puede acarrear serias dificultades en un futuro próximo.

Desconozco qué poderosas razones tiene el Presidente de la República para mantenerlo en tan alto cargo. Pero afirmo que su presencia en el Gobierno será un factor de perturbación y que no servirá a Chile ni a su pueblo, sino a los enemigos del pueblo y de la patria.

La clase obrera lo señala ya como uno de sus peores enemigos y lo combate como a tal.

Es cuanto quería manifestar señor Presidente.

El señor NUÑEZ.— El doctor Sóttero del Río, sirve una cartera que tiene por finalidad preocuparse fundamentalmente de solucionar los graves problemas que atañen a la salud del pueblo. La protección de sus vidas. Sirve, pues, un cargo que para el pueblo y la nación tiene un profundo significado por la importancia que éste tiene para mejorar las condiciones de vida de nuestro pueblo.

En vez de cumplir lealmente los propósitos patrióticos de S. E., de atender con eficacia los problemas que se relacionan con la salubridad pública, este señor se ha dedicado a perseguir a las organizaciones sociales saltando aún por encima de sus propios colegas de Gabinete, como es el señor Ministro de Justicia, que autorizó la existencia legal de estos sindicatos, y el señor Ministro del Trabajo que tiene la tuición de los problemas sociales que surgen en el país. Por eso, señor Presidente, me atrevo a afirmar que la actuación de este hombre de Estado se identifica con la de

un "quinta columna" que pretendiera crear dificultades entre el Gobierno y la clase obrera para realizar propósitos siniestros contra el régimen democrático de Gobierno.

Señor Presidente. En estos instantes en que todos sabemos que la quinta columna está trabajando activamente por la realización de un golpe de Estado, a fin de implantar en Chile una dictadura para esclavizar al pueblo y servir al fascismo, la Confederación de Trabajadores de Chile no se explica cómo este señor, cuya actuación favorece la realización de este plan, pueda desempeñar tan alto cargo público. El pueblo y la C. T. CH. jamás podrán mirar con confianza la permanencia de hombres que se valen de todos los medios para destruir sus organizaciones sindicales.

Yo sé, señor Presidente, que en la Junta Central de Beneficencia, la C. T. CH. tiene amigos democráticos pertenecientes a partidos que forman la Alianza Democrática. Pero, por desgracia, éstos no han reaccionado, no han querido comprender la gravedad de los hechos ocurridos en dicha institución y han caído en esta celada para aniquilar el movimiento sindical en nuestro país.

Desde la Junta Central de Beneficencia organismo que también está demostrando carecer de sentido social, se está realizando una política que coincide con la del señor Ministro de Salubridad, repercute en la marcha normal de la vida institucional de la República. Yo les digo señor Presidente en nombre de la C. T. CH. que es indispensable y muy urgente dar un paso atrás en esta política antipopular.

La Junta Central ha aplicado una medida para la cual carece de competencia y autoridad, anticipándose a los fallos de los tribunales los que, por el contrario, han reconocido el derecho a organizarse de los trabajadores de beneficencia.

El fallo de la Corte Suprema sólo afecta al caso concreto que le ha sido sometido a su conocimiento; y de ninguna manera puede dársele otro alcance, como el que le da la Junta Central. Esto demuestra, como lo vengo manifestando, el criterio antiobrero y antidemocrático que anima al Ministro de Salubridad y a la Junta Central, que adopta castigos del tipo feudal en contra del personal, mediante multas, suspensiones y otras medidas arbitrarias, aplicadas brutalmente, como es el caso de que por un minuto de atraso se les descuente gran parte de sus salarios de hambre. Medidas éstas todas prohibidas por la legislación social y por los reglamentos del trabajo, y que se ejecutan fuera del control de la Inspección del ramo.

Esta política desprestigia al régimen democrático y al propio Presidente de la República, quien en reiteradas ocasiones ha declarado incluso en este mismo Congreso, que respetará los derechos y conquistas de la clase obrera, por lo cual la C.T.C.H. lo distingue como uno de sus más leales amigos.

En nuestro poder tenemos la carta en que el Presidente de la República, siendo candidato a la más alta magistratura de la nación, se comprometió ante el Consejo Directivo de nuestro organismo a respetar las conquistas sociales y económicas.

Señor Presidente y Honorable Cámara: la Confederación de Trabajadores de Chile manifiesta terminantemente, por mi intermedio que no cejará en ningún instante en su lucha por el mantenimiento integral de sus derechos de organización y demás que le confieren las leyes del trabajo, y que perfeccionan el régimen democrático.

El Ministro de Salubridad no ha tenido empacho en declarar ante el Secretario General de la CTCH, compañero Bernardo Ibáñez — en la entrevista que sostuvimos el sábado próximo pasado, para tratar de obtener el pago de los reajustes acordados y la anulación de las circulares draconianas dictadas en contra del personal, que le impiden asistir al Congreso de la CTCH — no ha tenido empacho, digo, en declarar friamente que él era un elemento "rossista" y que por lo tanto, era enemigo de la organización de los trabajadores, afirmando que Chile marcharía mucho mejor sin sindicatos, que la prosperidad de la nación habría sido muy grande...

El señor CONCHA.— ¿Dijo eso?...

El señor NUNEZ.— Esta declaración es lapidaria, y lo sitúa entre los enemigos del progreso, de la avanzada social que vive el país, gracias al empuje de sus fuerzas progresistas y democráticas.

De allí que yo afirmo que este funcionario pretende distanciar al pueblo de su Gobierno y colocar al Presidente de la República en un plano de desconfianza ante la CTCH.

Se equivoca el señor Ministro de Salubridad porque S. E. el Presidente de la República siempre ha demostrado su mejor voluntad en mantener las más cordiales relaciones con la clase obrera y aún con los trabajadores del continente. Por eso es que la reunión del Comité Central de la Confederación de Trabajadores de Latinoamérica, celebrada en La Habana el mes pasado para estructurar nuevas formas de organización y de lucha de los trabajadores del continente con el objeto de encontrarles solución a los problemas de la guerra y de la postguerra y acelerar la victoria de las democracias sobre el fascismo, le distinguió entre los seis primeros Presidentes de América de las Américas.

Señor Presidente: la C. T. CH., por intermedio del Diputado que habla y del dirigente, compañero Esterlio Silva, ha buscado solución armónica a las dificultades suscitadas en Beneficencia. Para ello nos entrevistamos con S. E. el Presidente de la República, a quien planteamos nuestros puntos de vista. En dicha oportunidad, nos comprometimos a entregar un estudio sobre el particular, es decir, a presentar una fórmula de organización que permitiera la existencia de la sindicalización de estos servicios. Jamás nos hemos comprometido a transformar los sindicatos de la Beneficencia en clubes deportivos, tal como lo afirmó a la prensa y por radio el Secretario General de Gobierno, señor Fuenzalida Correa.

Señor Presidente: quiero declarar que es la segunda vez que el Secretario de Gobierno formula tal afirmación. Esto es inexacto.

El señor IBÁÑEZ.— Es errónea la afirmación del señor Fuenzalida Correa, por cuanto la mayoría de los sindicatos tienen formados sus clubes u organizaciones deportivas.

La sola enunciación de que estos sindicatos se

vayan a transformar en clubes deportivos es antojadiza...

El señor NUNEZ.— Digo, señor Presidente, lo mismo que acaba de afirmar el Honorable colega señor Ibáñez, en el sentido de que jamás podríamos patrocinar semejante idea, puesto que desde hace años ya están creados en dicha institución los clubes deportivos. Por otra parte, estimamos que la clase obrera no puede quedar satisfecha con la creación de este tipo de entidades deportivas como organismos reemplazantes de los sindicatos. ¿Se pretende, acaso, hacernos aparecer como elementos irresponsables ante los sindicatos de la CTCH? ¿Pretende crearnos una situación de desconfianza en el seno del movimiento obrero? Cualquiera que sean los propósitos de tales absurdas afirmaciones, puedo decirle al señor Fuenzalida que las masas trabajadoras no se impresionan por estas declaraciones ni le quitan su confianza a sus dirigentes leales y responsables ante ellas. Es verdad, señor Presidente, que nosotros quedamos de entregar, como digo, un estudio de organización sobre la base sindical. Y si aún no lo hemos entregado, es porque, precisamente nuestro sentido de responsabilidad nos obliga a presentar un trabajo meditado, producto de un estudio sereno, profundo, que actualmente está a cargo de abogados de prestigio y de confianza de la clase obrera. Y aún más, señor Presidente: estamos en vísperas de la celebración del 2.º Congreso Nacional de la C. T. CH., y en esa oportunidad la clase obrera dirá su palabra sobre este problema.

La circunstancia de que dicho documento no haya sido aún entregado no justifica la persecución de que son objeto el personal de la Beneficencia y sus dirigentes. Esta política, señor Presidente, está animando a los patronos para echar por tierra las conquistas alcanzadas por la clase trabajadora de nuestro país. Y sirve de leño para avivar la hoguera la reciente declaración del Secretario de Gobierno y nos augura una represión en caso de que los trabajadores de Beneficencia declararan la huelga. Yo le digo al señor Secretario de Gobierno, en nombre de la C. T. CH., que por este camino de amenazas sólo se llega a la meta que desea el enemigo y si los trabajadores llegan a la huelga, lo harán en uso de sus legítimos derechos para sacudir de ellos el peso de la incomprensión, del castigo, de la arbitrariedad y de la miseria; y la C. T. CH. tiene la obligación de defender con el peso de sus 300 mil afiliados, a estos trabajadores que son víctimas de una injusticia.

Termino, señor Presidente, insistiendo en que esta política alienta a los patronos reaccionarios que quieren liquidar el movimiento obrero. Y por eso que, simultáneamente a esta dificultad surgida en Beneficencia, se ha creado una difícil situación que afecta a 25 mil trabajadores marítimos y portuarios, los que, sin que sus organizaciones fueran consultadas, han sido sometidos a un nuevo régimen de trabajo que termina con sus conquistas alcanzadas legítimamente a través de sus organizaciones. En igual situación se encuentran los obreros panificadores, a quienes se les pretende hacer volver al régimen del trabajo nocturno, y los obreros de las pampas salitreras.

La clase obrera espera que el nuevo Gabinete

que se designe y que esperamos sea de unión nacional antinazi, solución todos estos problemas, para bienestar del pueblo.

Frente a estos hechos y a la realización de esta política, la clase obrera y el pueblo tienen el deber supremo de estrechar filas para robustecer la democracia interna y asegurar la defensa del país y del continente contra los planes del fascismo internacional.

30.—MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.—ADHESION A LA PROTESTA FORMULADA POR EL SEÑOR GODOY EN LA PRESENTE SESION

El señor NÚÑEZ.— Por último término manifestando que la Confederación de Trabajadores de Chile, adhiere a las palabras pronunciadas por nuestro compañero César Godoy Urrutia y comparte la declaración del Honorable señor Atienza que en estos instantes, de acuerdo con sus sentimientos, ha levantado su voz para protestar por la actitud que el Gobierno ha tomado respecto del proyecto de ley que mejora la situación económica del profesorado nacional.

¡Una conquista arrebatada a los profesores es una conquista arrebatada a la Confederación de Trabajadores de Chile!

Por eso, declaro solemnemente en esta Honorable Cámara que la Confederación de Trabajadores de Chile está de pie para defender a los maestros, para defender a los trabajadores de la Beneficencia, a los marítimos y portuarios, a los obreros de las minas y del salitre también a los empleados particulares y públicos, para defender a nuestros hermanos campesinos, tan mal tratados por los terratenientes, para defender la Democracia y para impulsar al Gobierno al aplastamiento del fascismo!

He terminado, señor Presidente.

El señor CARDENAS.— Tenía razón el Partido Democrático cuando al discutirse el proyecto económico, defendió la integridad, sobre todo, de las leyes sociales!

31.—ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GANADERA CELEBRADA EN TEMUCO EL DOMINGO ULTIMO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor del Pedregal.

El señor DEL PEDREGAL.— Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Solamente quiero referirme a los acuerdos que ha tomado la Asamblea Ganadera que se realizó en Temuco el domingo último, acuerdos que son el fruto de una inteligente deliberación de estos productos.

Pido, Honorable Cámara, que estos acuerdos sean publicados en el Boletín de Sesiones porque ellos resumen la protección que los ganaderos necesitan para resolver el problema de la carne, que adquirirá caracteres más agudos al terminar la guerra.

Estos acuerdos vienen a coincidir en absoluto con las consideraciones que al respecto hizo con tanto acierto el Senador don Humberto del Pino Peréira en el Senado.

Ruego al señor Presidente recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para hacer la inserción que solicito.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar en la Versión Oficial los acuerdos a que se ha referido el Honorable señor Del Pedregal.

Acordado.

Los acuerdos que se acordó insertar son los siguientes:

"La Asamblea del Primer Congreso Ganadero del Sur, celebrado con la representación de las Sociedades Agrícolas situadas al sur del Bio Bio, acuerda:

CONSIDERACIONES DE CARACTER GENERAL

Toda política de fomento ganadero debe abarcar los tres aspectos fundamentales del proceso en que se desenvuelve esta actividad: PRODUCCION, DISTRIBUCION Y CONSUMO; y basarse en la garantía proporcionada al productor de obtener por su esfuerzo la legítima recompensa a que tiene derecho y es indispensable para estimular el esfuerzo individual.

La importancia económica de la ganadería queda de manifiesto si consideramos que con un capital de cinco mil millones de pesos representa más del 50 por ciento del capital agrario nacional, y que significando un rubro decisivo en la alimentación de la población es deber de toda política económica estatal, propender no sólo a la conservación sino que al fomento de la actividad, organizándola sobre sólidas bases económicas de seguridad y estabilidad de los capitales invertidos.

Siendo obligación primordial del Supremo Gobierno procurar a trueque de cualquier sacrificio la alimentación de los habitantes dentro de las fronteras nacionales, por cuanto ello significa resguardar la seguridad del país y proporcionar mayor bienestar social y económico debe orientar la organización de la economía nacional fundamentándola en el desarrollo de las actividades agropecuarias, como la más estable función productora actual y futura.

Es por ello que si bien es cierto que transitoriamente debe suplirse nuestro déficit de producción en algunos rubros agrícolas para satisfacer las necesidades nacionales, este procedimiento debe adoptarse como solución de emergencia en forma que no lesione, contradiga ni destruya la orientación impresa a la producción por el Estado a través de sus organismos de fomento y cuyos benéficos frutos recién empezaban a recogerse después de varios años de perseverancia y esfuerzo colectivo.

A.— IMPORTANCIA DE LA PRODUCCION GANADERA EN LA ALIMENTACION NACIONAL

Considerando nuestra masa ganadera actual, las condiciones en que se desenvuelve la explotación pecuaria en el presente y las medidas que se proponen más adelante para subsanar las deficiencias, mejorar los sistemas y eliminar o siquiera tan sólo aminorar los peligros, la ganadería na-

cional estaría en condiciones de abastecer a corto plazo al país de la carne suficiente para satisfacer su consumo interno.

Existiendo por otra parte una deficiencia de carne en la fórmula alimenticia de la población, es de primordial interés nacional activar las fuentes productoras del país, para precipitarlas a suplir aquella deficiencia.

B. — PRODUCCION GANADERA. —

En el desarrollo de la producción ganadera intervienen tres aspectos fundamentales: forrajes, sanidad y calidad.

1. — PROBLEMA FORRAJERO. —

El problema de la alimentación, comprendidos forrajes y concentrados, constituye sin duda alguna el punto más importante de un plan de fomento de la ganadería, ya que es un factor que limita el desarrollo vegetativo de la masa ganadera. Para incrementar la capacidad forrajera es fundamental propender al aumento del área de pastoreo, mejorar la calidad de las praderas, conservación de los forrajes y aprovechamiento de los subproductos industriales.

PARA AUMENTAR EL AREA DE PASTOREO ES INDISPENSABLE:

a) Incorporar nuevos suelos a la producción ganadera mediante una política de créditos que permita afrontar faenas de roces, destronques y despaes:

b) Realización e intensificación de un plan de riego y drenajes que se traduzca en un mayor rendimiento de superficie regada o desecada:

c) Ejecución simultánea de un sistema de riego que facilite la explotación agrícola de los terrenos que así se incorporan a la producción nacional.

PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS PRADERAS ES INDISPENSABLE:

a) Fomentar la producción particular de semillas forrajeras que hayan demostrado su adaptabilidad a las características de cada zona, controlando su pureza y calidad:

b) Intensificar y experimentar variedades forrajeras en las Estaciones Genéticas de manera que puedan entregar a la multiplicación a la brevedad posible las especies cuyo rendimiento económico esté plenamente comprobado:

c) Importar semillas forrajeras ya experimentadas para aumentar y mejorar la actual producción:

d) Desarrollar una enérgica campaña de sanidad vegetal, organizada a base de una seria investigación científica que permita controlar las diversas plagas que diezman la producción forrajera:

e) Recomendar, especialmente a los cultivadores de cereales, que completen sus siembras asociando a las rotaciones culturales semillas de forrajes con abonaduras racionales que respondan a un mayor rendimiento. Los créditos consultados

para el fomento del cultivo de cereales deben contemplar la obligación en los terrenos aptos para ello, de la siembra asociada que se indica.

PARA LA CONSERVACION E INDUSTRIALIZACION DE LOS FORRAJES ES INDISPENSABLE:

a) Aprovechamiento integral de la sobre producción de forraje de verano mediante procedimientos que permitan su conservación para los períodos de escasez, iniciando una campaña de divulgación objetiva y práctica de tales procedimientos:

b) Ayuda estatal para fomentar y estimular la construcción de bodegas, establos, silos, galpones, etc. dando preferencia y mayores posibilidades de créditos a las zonas crianceras del sur:

c) Aprovechamiento total, dentro del país, de los subproductos industriales que sirvan de base a la preparación de concentrados alimenticios o a su utilización directa como forrajes:

2. — APROVECHAMIENTO DEL TERNERAJE DE LAS LECHERIAS Y PROHIBICION DE MATANZA DE HEMBRAS:

a) Considerando fundamental para el incremento de la masa ganadera salvar la vida a los terneros de lecherías que se llevan a los mataderos para su beneficio se considera conveniente recomendar el estudio del aprovechamiento de todos los medios existentes y creación de los que sean necesarios para satisfacer esta finalidad:

b) Dejar establecida la inconveniencia de prohibir la matanza de hembras de dos años de edad, porque por una parte provocaría el beneficio clandestino y por otra, se llevarían al consumo las hembras mayores con grave perjuicio para el fomento ganadero.

3. — MEJORAMIENTO Y FOMENTO DE LA GANADERIA MENOR:

a) Desarrollar una amplia política de estímulo de la ganadería menor, como medio de incrementar la producción de carne poniendo al alcance del pequeño propietario una mayor posibilidad de rendimiento económico, especialmente ganado ovino y caprino.

C. — MATERIA DE SANIDAD ANIMAL. — SELECCION Y CALIDAD. —

Las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias representan para la economía pecuaria del país una pérdida anual estimada en CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS, cifra pavorosa que obliga a adoptar medidas drásticas e inmediatas para combatir oportunamente dichas plagas, evitar su propagación e impedir la importación de otras. Para ello es fundamental:

a) Restringir la internación de ganado para el consumo a lo indispensable para las necesidades de las provincias de Atacama y Antofagasta y reemplazo de esta internación en el resto del país por su equivalente en carnes congeladas o refrigeradas;

b) Establecimiento de un control sanitario fronterizo a base de cuarentenas forzosas para los animales que se internan para la reproducción;

c) Dotar a los servicios veterinarios de elementos modernos, organizándolos para poder intervenir en cualquier caso de emergencia con la autoridad suficiente a objeto de prevenir o impedir las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias, dictando para ello la Ley de Policía Sanitaria Animal que dé a los funcionarios de tal servicio el carácter de ministro de fe frente a las infracciones y denuncias que les correspondan perseguir o verificar;

d) Iniciar con el carácter de urgente, campañas sanitarias en las zonas infectadas, dando preferencia a las regiones crianceras de mayor producción y más afectadas y muy en especial estudiar la obligatoriedad de vacunaciones preventivas de eficacia reconocida.

2 — MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL GANADO. —

Como solución esencial al aumento de la producción de carne y leche, la política de fomento ganadero debe orientarse a precipitar el mejoramiento de la masa a través de las siguientes soluciones:

a) Estaciones experimentales zootécnicas con servicio de montes que, además de ser centros de estudios, propendan a la formación de técnicos y a la demostración práctica de las nuevas modalidades de la explotación pecuaria;

b) Dictación del Reglamento Único para el control de los Registros Genealógicos que llevan las Sociedades Agrícolas en sus respectivas zonas de influencia, bajo la tuición superior del Departamento de Producción y Sanidad Pecuaria, como orientador de la política ganadera que convenga desarrollar en cada caso;

c) Ayuda del Estado a la realización de las exposiciones ganaderas periódicas organizadas por las Soc. Agrícolas en atención a la labor educativa que ellas desempeñan en el perfeccionamiento zootécnico de la ganadería y nombramiento de jurados nacionales únicos, por periodos no inferiores a cinco años, como medio de encauzar la política ganadera hacia la creación de una ganadería adaptada a las condiciones del medio en que se desarrolla;

d) Imprimir una orientación práctica a la educación agrícola rural para la formación del obrero especializado en ganadería en las zonas crianceras, colocándola bajo la tuición del Ministerio de Agricultura;

e) Subordinar el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo y Médico Veterinario, considerando la posibilidad de hacer obligatoria la práctica previa de por lo menos de doce meses en una explotación agrícola determinada;

f) Dar preferencia para becar en el extranjero, en estudios de perfeccionamiento, a profesionales egresados de la Escuela de Agronomía y de Medicina Veterinaria, con más de dos años de ejercicio profesional y llenar las cátedras respectivas con chicos profesionales especializados en su ramo.

D. — LAS INDUSTRIAS GANADERAS, COMERCIO Y DISTRIBUCION DE SUS PRODUCTOS.

Teniendo presente que el actual régimen de conducción de animales desde la zona ganadera hasta los centros de consumo para el abastecimiento de carne, es perjudicial por cuanto encarece el producto y ocasiona perjuicios a la ganadería, dado que hace necesario un gran número de intermediarios, recarga el flete con el acarreo de materias que podrían industrializarse en la zona productora, se produce la baja de peso y muerte de los animales, ocupa mucho equipo ferroviario, paga enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias;

Que el encarecimiento del producto perjudica tanto al consumidor como al productor que no ve compensados sus esfuerzos y eventualidades con la seguridad de su legítima utilidad. La industrialización de los subproductos de la matanza traería la creación de industrias en las zonas crianceras, permitiendo economía de equipo ferroviario y abaratamiento en la zona de muchos productos derivados que hoy deben retornar a ella;

Que en cuanto a los intermediarios que se requieren en el actual sistema, encarecen el ganado en una apreciable suma no inferior al 20 o/o, recargo que se evitaría con la organización de mataderos en las zonas productoras por cuanto el productor podría entregar los animales al establecimiento correspondiente sin ningún intermediario;

Que sería una fuente de riqueza para la zona proporcionando trabajo y ocupación a un gran número de personas que constituyen en la actualidad un problema social de desocupación, y evitaría el movimiento emigratorio que en la actualidad se observa desde la Provincia a Santiago, que es perjudicial al interés colectivo;

Que el acarreo del animal vivo produce una pérdida de peso calculada en un 10 o/o lo que significa en un animal de 600 kilos una pérdida de 60 kilos que al precio de \$ 3.60 representa un encarecimiento de \$ 216 por cabeza, sin considerar los accidentes, decomisos, muertes que aumentan el monto de la pérdida en el actual sistema de acarreo.

La conducción de ganado en pie exige un equipo ferroviario tres veces mayor al que requeriría la conducción de carnes muertas.

Que por otra parte el beneficio de los animales permitiría el envío a los centros de consumo de carne de la mejor calidad y en el debido estado de madurez. El movimiento de ganado en pie de una otra zona contribuye a la propagación de las diversas enfermedades infecciosas y parasitarias. Estas enfermedades epizooticas han producido en el país la alarmante pérdida de \$ 400.000.000 al año, lo que se evitaría en gran parte con la supresión del actual sistema de fletes;

Que en consecuencia;

Convendría instalar una red de mataderos con cámaras frigoríficas accesorias en los centros importantes de las zonas productoras, que pueden ser Osorno, Temuco o Renaico. El sistema propiciado establece la entrega de carnes muertas simplemente enfriadas que serán entregadas al con-

sumidor por medio de equipo ferroviario adecuado para transportarla. A su vez en los centros de consumo se establecerían centrales de recepción con cámaras y salas de venta y distribución, centrales que debieran ubicarse al lado de las estaciones de los ferrocarriles con desvío propio, donde se recibirían las carnes de los diversos mataderos regionales para su distribución. Este sistema permitirá la regularización o estabilización tanto del comercio del ganado como de la carne, evitando la especulación y las pérdidas, y el perfeccionamiento de los sistemas actuales de explotación pecuaria permitiendo la entrega de ganado gordo durante todo el año. Tales mataderos deben obedecer a un tipo semindustrializado como el de Osorno, cuyos resultados prácticos son ventajosos en contraposición al sistema Municipal o de Industrias Libres que encarece la faena: tanto por el gran número de intermediarios de la carne como por la diversidad de equipos o cuadrillas. Tal sistema del matadero debe recomendarse también para el proyectado en la ciudad de Santiago, reduciendo sus proporciones hasta consultar solamente las necesidades de la ganadería de las provincias centrales. Como complemento de esta organización se señala además como factor de encarecimiento de la carne, la existencia de un exceso de carnicerías que deben encarecer el producto para subsistir y que no pueden cumplir con las exigencias sanitarias, por lo que se recomienda a las Municipalidades limitar el número de carnicerías a las estrictamente necesarias para satisfacer las necesidades de las poblaciones, exigiendo por lo demás el cumplimiento total de los reglamentos higiénicos.

El problema de la leche, considerando su producción, distribución y consumo gira alrededor de dos puntos fundamentales: una remuneración justa para el productor y la seguridad de un consumo regular. Para solucionar esto es necesario la organización de un centro de atracción encargado de la compra, higienización y distribución de la leche. Es indispensable una propaganda bien orientada para estimular al pueblo en el consumo de leche. Estos centros deben estar en las zonas ganaderas y se encargarán de industrializar y transportar a las ciudades consumidoras el producto elaborado.

D.—ECONOMIA Y POLITICA AGRARIA

Grandes extensiones de suelos de cultivos en la región del sur del país son actualmente afectadas por la erosión, lo que importa su destrucción, o por lo menos su empobrecimiento, por lo que se solicita del Supremo Gobierno que se tomen las medidas necesarias para prevenir, detener y combatir tales daños, entre los que debe considerarse la formación de praderas o la reforestación de los suelos de laderas que estén amenazados.

Constituyendo el cuatrismo una real amenaza a la ganadería y a la tranquilidad social, se hace presente a los Poderes Públicos la necesidad de dictar medidas eficaces, para prevenir, y reprimir enérgicamente los delitos de abigeato, para cuyo efecto es indispensable el aumento de la vigilancia policial en los campos. Conducente a

este propósito se insinúan las siguientes medidas:

- a) Otorgamiento de la Guía Individual de libre tránsito por el Retén de Carabineros correspondiente y hacer extensiva la responsabilidad de cómplice al adquirente de libretos guías en las Tesorerías, por los delitos de abigeato que cometan con ella.

Para estimular el fomento de la ganadería, se acuerda: Solicitar de las instituciones de crédito del Estado una mayor facilitación del mismo un procedimiento más expedito en su contratación y un control más efectivo en la inversión de ellos.

Conducente a tales propósitos se solicita el aumento de las facultades de los Consejos locales de la Caja de Crédito Agrario para otorgar préstamos superiores a los montos actuales y en proporción al mayor valor de los animales.

Conceder el crédito total en la adquisición de animales de crianza, como un medio de fomentar el desarrollo de la ganadería.

Siendo de importancia fundamental la existencia de una estadística agrícola exacta para cimentar sobre sus resultados la orientación de la política agraria y ganadera del país, se hace indispensable la creación dentro del Ministerio de Agricultura de un Departamento que centralice estos servicios, de manera que sus resultados sirvan de fundamento oficial a los organismos del Estado en la resolución de los asuntos relacionados con la explotación agrícola.

Recomendar a los agricultores en general que presten su más decisiva cooperación a la exactitud de los estudios estadísticos ya que sus resultados son factores determinantes en la economía pública y privada.

El señor DEL PEDREGAL.— El señor del Pino puso fin a sus observaciones en el Senado, en esta forma:

“Terminaré, señor Presidente, solicitando se oficie en mi nombre a los señores Ministros de Agricultura y Economía y Comercio, las siguientes peticiones que representan las aspiraciones de los ganaderos del país en general:

- 1.º— Seguridad de los capitales invertidos en la ganadería nacional.
- 2.º— Otorgamiento de créditos adecuados para compra de reproductores de raza de carne, vaquillas de calidad, instalaciones de silos, bodegas estercoleras y renovaciones de pastadas.
- 3.º— Creación de Estaciones Experimentales para estudiar la adaptación de pastos y razas de ganado a las distintas zonas del país.
- 4.º— Dictación de medidas sanitarias en el sentido ya indicado, para evitar los daños enormes causados por la fiebre aftosa y el aborto epizootico o mal de Bang.
- 5.º— Formación de un poder comprador que permita criar durante ocho meses los terneros de lecherías y venderlos después a los particulares.
- 6.º— Que los agrónomos provinciales y departamentales fomenten entre los agricultores la construcción de parvas silos y silos de zanja para la conservación de forrajes adecuados a las respectivas zonas.

Confío, señor Presidente, en que el Supremo Gobierno sabrá como lo hizo para el trigo proteger y amparar nuestra producción ganadera; será éste a la postre, el mejor y en realidad único

camino para tener en Chile carne razonablemente barata en todo tiempo, aun cuando la mayor demanda de las naciones hoy en guerra hayan puesto fuera de nuestro alcance, los precios de la carne importada".

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 36 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.
Jefe de la Redacción